# SUMARIO

**DECRETOS** **Pag. 08 - 33**


| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO Nº** | **825/2018** | Modificase parcialmente a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada mediante Decreto Nº 934/17 D.E. y sus modificatorias Decreto N° 488/18 D.E. y N° 528/18 D.E |
| **DECRETO Nº** | **826/2018** | Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Adrián Devia - Desígnase en el cargo de Director de Recursos Humanos al Sr. Luis Alberto Quintero. |
| **DECRETO Nº** | **827/2018** | Derogase a partir del día 1º de Noviembre del año 2018 el Decreto N° 529/2018 D.E. - Deléguese al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos |
| **DECRETO Nº** | **828/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **829/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **830/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **831/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **832/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **833/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **834/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **835/2018** | Autorizase la correspondiente Licencia Anual Ordinaria a la Directora de Administración Logística, Evaluación y Estadística, María Asunción Polichiso y Designase al Sr. Rubén Treus en el cargo de Director interino de Administración Logística, Evaluación y Estadística |
| **DECRETO Nº** | **836/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **837/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **838/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **839/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **840/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **841/2018** | Crease dentro del escalafón de la Planta de Personal Permanente y Temporaria, la categoría de Promotor Comunitario en Salud |
| **DECRETO Nº** | **842/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **843/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **844/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **845/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **846/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **847/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **848/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **849/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **850/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **851/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **852/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **853/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **854/2018** | Decreto Sintetizado |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO Nº** | **855/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **856/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **857/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **858/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **859/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **860/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **861/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **862/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **863/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **864/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **865/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **866/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **867/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **868/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **869/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **870/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **871/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **872/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **873/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **874/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **875/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **876/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **877/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **878/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **879/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **880/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **881/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **882/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **883/2018** | Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Red de Innovación Local – RIL durante el año 2018. |
| **DECRETO Nº** | **884/2018** | Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 631/2018 |
| **DECRETO Nº** | **885/2018** | Otórguese subsidio en favor de la Asociación Civil “Hogar de Niños Divino Niño Jesús” |
| **DECRETO Nº** | **886/2018** | Otórguese subsidio en favor de “Haedo Sur Centro de Jubilados y Pensionados” |
| **DECRETO Nº** | **887/2018** | Otórguese en favor Asociación Civil “Castelar Futbol Club” |
| **DECRETO Nº** | **888/2018** | Otórguese en favor del “Club Porteño de Morón” |
| **DECRETO Nº** | **889/2018** | Otórguese subsidio en favor del “Club Social y Deportivo Defensores de Castelar” |
| **DECRETO Nº** | **890/2018** | Otórguese subsidio en favor del “Centro Social y Recreativo Español”. |
| **DECRETO Nº** | **891/2018** | Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo por la celebración de la “Semana de El Palomar”- Créase la Caja Chica Especial de la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar |
| **DECRETO Nº** | **892/2018** | Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del “Día Internacional de la Lucha contra la Violencia de Género” - Créase la Caja Chica Especial de la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual |
| **DECRETO Nº** | **893/2018** | Declárase de Interés Municipal el “XXVIII Congreso Detallista de las Américas” |

| | | |
|---|---|---|
| **DECRETO Nº** | **894/2018** | Créase la Caja Chica Especial, de la Dirección de Arte y Cultura |
| **DECRETO Nº** | **895/2018** | Establécese Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica. |
| **DECRETO Nº** | **896/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19122/18, Declárase de Legítimo abono la deuda reconocida a favor de Aysa |
| **DECRETO Nº** | **897/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19131/18, Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 30 de Noviembre del 2018 la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio fiscal 2019 |
| **DECRETO Nº** | **898/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19130/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para la compra de vehículos para afectarlos a los servicios que presta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos |
| **DECRETO Nº** | **899/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19121/18, Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor de Primer Plano Film Group S.A. |
| **DECRETO Nº** | **900/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19123/18, Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a favor de Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. |
| **DECRETO Nº** | **901/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19129/18, Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para la provisión de luminarias led que serán afectadas al servicio de alumbrado público |
| **DECRETO Nº** | **902/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19128/18, Convalidase el Convenio Registrado bajo el N° 320/18 |
| **DECRETO Nº** | **903/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19127/18, Convalídase el Convenio Registrado bajo el N° 321/18 |
| **DECRETO Nº** | **904/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19124/18, Convalídase el Convenio Registrado bajo el N° 518/18 |
| **DECRETO Nº** | **905/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19126/18, Convalídase el Convenio Registrado bajo el N° 516/18 |
| **DECRETO Nº** | **906/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19125/18, Convalidase el Convenio Registrado bajo el N° 517/18 |
| **DECRETO Nº** | **907/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19110/18, Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 302/18 |
| **DECRETO Nº** | **908/2018** | Adjudicase a la firma ALVAREZ HNOS. S.H la adquisición de Gas Oíl y Nafta para cubrir las necesidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana |
| **DECRETO Nº** | **909/2018** | Asignase al Dr. Ugarte Marcelo León, las funciones de Asesor, en la Secretaría de Economía y Finanzas |
| **DECRETO Nº** | **910/2018** | Créase la Caja Chica Especial de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social |
| **DECRETO Nº** | **911/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **912/2018** | Adhiérase en todo concepto al Decreto 2018-1145-GDEBA-GPBA. |
| **DECRETO Nº** | **913/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **914/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **915/2018** | Establécese una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria |
| **DECRETO Nº** | **916/2018** | Apruébese la ampliación de los plazos de Obra, referente a la Licitación Publica N°19/17, correspondiente a la ejecución de las obras “Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley” |
| **DECRETO Nº** | **917/2018** | Declarase de Interés Municipal la participación de Florencia Valentina Giardinieri, en el Curso de Perfeccionamiento y Estudio de Danza Clásica, el cual se dictará en el Centro Internacional de Estudios de Danza (OIED.), en la Ciudad de Barcelona - España |
| **DECRETO Nº** | **918/2018** | Declarase de Interés Municipal la Participación del Coro Femenino del Municipio de Morón en la "XIII Edición del Encuentro Coral Miramar |

| | | |
|---|---|---|
| | | Canta" |
| **DECRETO Nº** | **919/2018** | Asignase interinamente a la Dra. María Laura Meiras, las funciones de Contadora General<br>Asignase interinamente al Dr. Luis Jaime Sainz, las funciones de Tesorero Municipal |
| **DECRETO Nº** | **920/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **921/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **922/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **923/2018** | Declárase de Interés Municipal el "VI Consejo Provincial de Seguridad Pública" |
| **DECRETO Nº** | **924/2018** | Promúlgase la Ordenanza Nº 19085/18, Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes |
| **DECRETO Nº** | **925/2018** | Declárase de Interés Municipal la Jornada "Niñez y Adolescencia en el Ciberespacio" |
| **DECRETO Nº** | **926/2018** | Convalídese el Acta Acuerdo oportunamente registrada bajo el Numero 144/2018, con la Empresa Lessiver S.R.L., |
| **DECRETO Nº** | **927/2018** | Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 21/18, referente a la Adquisición de Medicamentos destinados a pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle |
| **DECRETO Nº** | **928/2018** | Delegase al Sr. Diéguez Ariel la firma del despacho de la Dirección de Sistemas |
| **DECRETO Nº** | **929/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **930/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **931/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **932/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **933/2018** | Otórguese Licencia Anual Ordinaria a la Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sra. Loisa Ayelen Micaela<br>Asígnesele a la Sra. Liliana Romero la firma del despacho de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social |
| **DECRETO Nº** | **934/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **935/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **936/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **937/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **938/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **939/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **940/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **941/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **942/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **943/2018** | Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignole" |
| **DECRETO Nº** | **944/2018** | Decreto Sintetizado |
| **DECRETO Nº** | **945/2018** | Otorgase un Subsidio en favor de la Sra. Haydee Liliana Tabacchi |
| **DECRETO Nº** | **946/2018** | Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación de precio acordado, del contrato celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E |
| **DECRETO Nº** | **947/2018** | Decreto Sintetizado |

## RESOLUCIONES ORDENANZAS Pag. 33 - 47

| | | |
|---|---|---|
| **RESOLUCION Nº** | **1173/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19069/18, Condónase a la Señora Sonia Mabel Silva la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio. |
| **RESOLUCION Nº** | **1174/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19048/18, Condónase a la Señora Liliana Beatriz Irazoqui la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio |
| **RESOLUCION Nº** | **1191/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19068/18, Condónase a la Señora Blanca del Carmen Romero la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio |
| **RESOLUCION Nº** | **1192/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19071/18, Condónase al Señor Rubén Alberto Villanueva la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio |
| **RESOLUCION Nº** | **1196/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19063/18, Condónase al Señor Juan José Lois el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1197/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19080/18, Condónase al Señor Carlos Andrés Matricardi el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1198/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19059/18, Condónase al Señor Oscar Aguirre el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1199/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19053/18, Condónase a la Señora Agustina Mieres el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1200/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19064/18, Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales a la partida Nº 29907 |
| **RESOLUCION Nº** | **1201/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19076/18, Condónase a la Señora Zulema Raquel Tamburini el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1202/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19062/18, Condónase al Señor Orlando Walter Goitea el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1203/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19061/18, Condónase al Señor Guido Granado Vidal el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1205/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19073/18, Condónase a la Señora Elida Carmen Amaya el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1206/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19051/18, Condónase al Señor Fernando Walter Garnica Rodriguez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1207/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19049/18, Condónase a la Señora María Elena Carrizo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1208/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19050/18, Condónase a la Señora Elizabeth Verónica Santin el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1209/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19079/18, Condónase a la Señora Hilda del Valle Dubauskas el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |

| | | |
|---|---|---|
| **RESOLUCION Nº** | **1210/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19072/18, Condónase al Señor Juan Carlos Uhalde el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1211/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19077/18, Condónase al Señor Luis María Paternos el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1212/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19075/18, Condónase a la Señora Dorinda Alicia Insaurralde el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1213/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19066/18, Condónase al Señor Juan Carlos Dellegrazie el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1214/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19057/18, Condónase a la Señora Isabel Beatriz Nappi el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1215/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19056/18, Condónase a la Señora María Rosa Lista el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1216/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19065/18, Condónase al Señor Manuel Reiss el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1217/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19058/18, Condonase a la Señora Hebe Nora Frascino el 37,50% (treinta y siete con cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1218/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19074/18, Condónase al Señor Silvio Comignaghi el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1219/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19052/18, Condónase a la Señora Nicolasa Paulina Oviedo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1220/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19055/18, Condónase al Señor Humberto Javier Goria el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1221/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19081/18, Condónase a la Asociación "Hogar Esloveno Pristava" el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1222/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19054/18, Condónase a la Señora María Liliana Marinic el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1223/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19067/18, Condónase a la Señora Liliana Ester Berón el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1224/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19078/18, Condónase al Señor Roberto Antonio Montenegro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1225/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19060/18, Condónase al Señor Jorge Simon Silva el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de lasa por Servicios Generales |
| **RESOLUCION Nº** | **1226/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19082/18, Aceptase la donación de un (1) refugio de parada de transporte de pasajeros, efectuada por la firma FERVA S.A. |
| **RESOLUCION Nº** | **1227/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19084/18, Declárese de Interés Municipal las III Jornadas conmemorativas del Día Mundial de la Bioetica |

| | | |
|---|---|---|
| **RESOLUCION Nº** | **1228/2018** | Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19047/18, Declarar de Interés Municipal el libro "Desde mis zapatos", Diario de una madre después de la tragedia de Once, de María Lujan Rey. |

**RESOLUCIONES** **Pag. 47 - 59**

**RESOLUCIONES H.C.D.** **Pag. 59 - 76**

**DECRETOS H.C.D** **Pag. 76 - 80**

**DECRETOS PRESIDENCIA H.C.D** **Pag. 80 - 83**

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS** **Pag. 83**

**DECRETOS SINTETIZADOS** **Pag. 83 - 92**

El presente trabajo es elaborado por:

Secretaria de Gobierno

Subsecretaria de Legal y Técnica

Dirección de Coordinación General y Decretos

Dependiente del

**Sr. Intendente Ramiro Tagliaferro**

# DECRETOS

DECRETO Nº 825/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto Nº 934/17 D.E. y sus Modificatorias N° 488/18 y N° 528/18,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto Nº 934/17 D.E., se aprobó la estructura orgánico-funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón.
Que debido a necesidades funcionales, resulta pertinente modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Municipio a mi cargo.
Que en consecuencia, con visión estratégica tendiente a involucrar nuevos procedimientos, conocimientos, capacidades y habilidades destinadas a fortalecer competencias, garantizar el logro de los objetivos propuestos en cada proyecto, deviene procedente reorganizar las áreas temáticas que componen el Departamento Ejecutivo Municipal, resultando procedente realizar las modificaciones planteadas.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Modificase parcialmente a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal aprobada mediante Decreto Nº 934/17 D.E. y sus modificatorias Decreto N° 488/18 D.E. y N° 528/18 D.E.
ARTÍCULO 2º.- Modificase la denominación de la Subsecretaria de Administración Financiera y Coordinación Administrativa, dependiente de la Secretaria de Economía y Finanzas, pasando a denominarse Subsecretaria de Economía y Finanzas, manteniendo sus Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 3º.- Trasladase la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la órbita de la Subsecretaria de Economía y Finanzas, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas, manteniendo sus Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 4º.- Conviértase la Subsecretaria de Ingresos Públicos, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas, en Dirección General de Ingresos Públicos, manteniendo sus Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 5º.- Modificase la denominación de la Dirección del Registro de la Actividad Económica, dependiente de la Subsecretaria de Control Comunal, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas, pasando a denominarse Dirección de Habilitaciones, manteniendo sus Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 6º.- Trasladase el Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”, y la Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”, de la Dirección de Deportes y Recreación, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a la órbita de la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Subsecretaria de Economía y Finanzas, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 7º.- Suprímase la Dirección de Crédito Público, perteneciente a la Secretaria de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 8º.- Modificase la Dirección de Planificación Presupuestaria, dependiente de la Subsecretaria de Economía y Finanzas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, pasando a denominarse Dirección de Crédito Público y Planificación Presupuestaria, conforme los Anexos I y II que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 9º.- Crease la Unidad de Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM), dentro de la órbita de la Secretaria de Producción y Desarrollo Económico, conforme los Anexos III y IV que forman parte integrante del presente.
ARTÍCULO 10º.- Trasládese la Subsecretaria Legal y Técnica, conjuntamente con la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Coordinación General y Decretos a la órbita de Unidad Intendente, manteniendo sus Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 11º.- Trasládese la Dirección de Administración e Infracciones, pasando de la Subsecretaria Legal y Técnica a la órbita de la Secretaria de Gobierno, manteniendo sus Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 12º.- Trasládese la Coordinación de Obras de Viviendas, División Técnica, Coordinación de Programas de Mejoramiento Habitacional, Coordinación Técnica y Social y la División de Tierras y Viviendas; de la Dirección de Planificación del Transporte, dependiente de la Subsecretaria de Planificación Estratégica y Desarrollo Local, perteneciente a la Secretaria de Planificación Estratégica, a la órbita de la Subsecretaria de Empleo y Hábitat, Dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, manteniendo sus Misiones y Funciones.
ARTÍCULO 13º.- Suprímase la Subsecretaria de Inclusión Ciudadana, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 14º.- Suprímase la Dirección de Participación Ciudadana y Adultos Mayores, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 15º.- Crease la Dirección de Inclusión Ciudadana y Entidades de Bien Público, dependiente de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, conforme los Anexos V y VI que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 16º.- Suprímase la Subsecretaria de Administración General, perteneciente a la Secretaria de Gobierno.
ARTÍCULO 17º.- Modificase las Misiones y Funciones de la Dirección de Defensa del Usuario, el Consumidor y Conflictos Vecinales, dependiente de la Subsecretaria de Gobierno, perteneciente a la Secretaria de Gobierno, conforme el Anexo VII que forma parte integrante del presente.
ARTÍCULO 18º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 19º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

ANEXO I

ANEXO III

A.1.3.SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1.3.1. SUBSECRETARÍA DE ECONOMIA Y FINANZAS
1.3.1.1. DIRECCION DE CONTADURIA
1.3.1.1.1. Departamento Pagos y Desembolsos
1.3.1.1.2. Departamento Control e Informes
1.3.1.2. DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
1.3.1.2.1. Coordinación de Planificación Presupuestaria
1.3.1.2.2. Departamento Registración Presupuestaria
1.3.1.3. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE BIENES FISICOS
1.3.1.3.1. Departamento de Registración Patrimonial
1.3.1.4. DIRECCION DE TESORERIA
1.3.1.4.1. Departamento Administrativo Contable

1.3.1.4.2. Departamento de Recaudación
1.3.1.5. DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
1.3.1.5.1. Coordinación de Administración de Personal
1.3.1.5.1.1. División Administración, Informes y Reclamos
1.3.1.5.1.1.1. Oficina de Informes y Reclamos de los Trabajadores
1.3.1.5.1.1.2. Unidad de Despacho Técnico – Administrativo
1.3.1.5.1.1.3. Unidad de Legajos y Certificados de Servicios
1.3.1.5.1.1.4. Unidad de Previsión Social
1.3.1.5.1.2. División Control y Registro de Asistencia y Licencias
1.3.1.5.2. Coordinación de Seguridad y Salud Laboral
1.3.1.5.3. Coordinación Contable y Presupuestaria
1.3.1.5.3.1. Unidad de Planificación y Control Presupuestario
1.3.1.5.3.2. División Liquidaciones de Haberes y Retenciones
1.3.1.5.4. Coordinación de Comunicación y Desarrollo
1.3.1.5.4.1 Unidad de Servicios Generales
1.3.1.5.4.2. Departamento de Capacitación
1.3.1.5.4.3. Unidad de Búsqueda y Selección de Personal
1.3.1.5.4.4. Unidad de Comunicación Interna
1.3.1.5.5. COORDINACION DE ADMINISTRACION
1.3.1.5.6. COORDINACION DE GESTION COMUNITARIA Y ALTERNATIVA DE CONFLICTOS
1.3.1.5.7. COORDINACION DE CONTROL DE PROCEDIMIENTO
1.3.1.5.8. Departamento de Gestión Administrativa y Reservas Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”.
1.3.1.5.8.1. Oficina de Gestión Operativa de Colonia de Vacaciones “Int. Albistur Villegas”
1.3.2. DIRECCION GENERAL DE INGRESOS PÚBLICOS
1.3.2.1. DIRECCION DE TRIBUTOS MUNICIPALES Y FISCALIZACION
1.3.2.1.1. Departamento de Comercio e Industria
1.3.2.1.2. Departamento de Descentralización Tributaria
1.3.2.1.3. Departamento Tasa por Servicios Generales (T.S.G)
1.3.2.1.4. Departamento Tasas Varias
1.3.2.1.5. División Administrativa de Despacho
1.3.2.1.6. Departamento de Inteligencia Fiscal
1.3.2.1.7. Unidad Grandes Contribuyentes y Recupero de Deuda
1.3.2.1.8. Departamento Administrativo
1.3.2.1.9. Departamento de Proyectos y Políticas Fiscales
1.3.2.1.10. Departamento de Gestión Judicial
1.3.2.1.11. Departamento de Gestión de Cobranzas
1.3.2.1.12. Departamento Administrativo
1.3.3. DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
1.3.3.1. Departamento de Gestión de Pedidos
1.3.3.2. Departamento de Logística
1.3.4. SUBSECRETARIA DE CONTROL COMUNAL
1.3.4.2. DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
1.3.4.2.1. Departamento de Catastro
1.3.4.2.1.1. División de Catastro Físico
1.3.4.2.1.2. División de Catastro Económico
1.3.4.2.2. Departamento de Planeamiento
1.3.4.2.2.1. División de Aprobaciones
1.3.4.2.2.2. División Administrativa
1.3.4.2.3. Departamento de Obras Particulares
1.3.4.2.3.1. División Aprobaciones y Visados
1.3.4.2.3.2. División Inspecciones Técnicas
1.3.4.2. DIRECCION DE INSPECCION GENERAL
1.3.4.2.1. Departamento de Administración y Despacho
1.3.4.2.2. Departamento de Inspectores
1.3.4.3. DIRECCION DE BROMATOLOGIA Y LABORATORIO ZONAL
1.3.4.3.1. Departamento de Laboratorio Zonal
1.3.4.4. DIRECCION DE HABILITACIONES
1.3.4.4.1. Departamento de habilitación de Comercios
1.3.4.4.2. Departamento de Habilitación de Industria y Área Técnica
1.3.4.4.3. Departamento del Centro de Atención Ventanilla Única
1.3.4.4.4. Departamento de Verificadores
1.3.4.4.4.1. División Despacho
1.3.4.4.5. COORDINACION DE PROGRAMA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y TERRITORIAL

ANEXO II

1.3.1.2. DIRECCIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO Y PLANIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

MISION:
- Articular e intervenir en la planificación y distribución del presupuesto anual del Departamento Ejecutivo, de conformidad a los lineamientos generales de política presupuestaria.
- Oficiar de órgano rector de la administración del crédito público;
- Planificar los medios para el financiamiento de las actividades e inversiones productivas del Estado Municipal con arreglo a la normativa que resulte de aplicación obligatoria en la materia.

FUNCIONES:
- Colaborar en la elaboración del presupuesto anual y sus modificaciones;
- Solicitar a las áreas con incumbencia información consolidada a nivel gerencial para la toma de decisiones;
- Supervisar y evaluar la ejecución y evolución presupuestaria en general, a los fines de su misión específica;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquél que no le está atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, equipos, muebles, medios, vehículos y útiles a cargo de sus dependencias;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Asesorar y asistir al Gobierno Municipal en el análisis y negociación de las ofertas de financiamiento recibidas por el Municipio, como así también en la condiciones financieras de nuevos empréstitos o de eventuales renegociaciones que se efectúen con los acreedores;
- Proponer inversiones productivas, intervenir en procesos de créditos de proveedores, deuda flotante, consolidación financiera;
- Tramitar los expedientes de capacidad financiera y las solicitudes de autorización para contraer empréstitos;
- Mantener un registro actualizado sobre el endeudamiento municipal, debidamente integrado al sistema de contabilidad municipal;
- Entender en la emisión, registro y administración de certificados de deuda u otros documentos para la instrumentación de acuerdos de reconocimiento y renegociación de deudas preexistentes;
- Gestionar en tiempo y forma el pago de los servicios de la deuda municipal, coordinadamente con las distintas áreas de competencia de contabilidad y tesorería;
- Informar las operaciones de financiamiento público municipal, como así también la imputación presupuestaria de sus pagos y desembolsos;
- Confeccionar las estimaciones y proyecciones presupuestarias de los servicios y desembolsos de la deuda pública municipal y efectuar el seguimiento de su efectivo cumplimiento;
- Confeccionar la información del endeudamiento municipal que requieran autoridades provinciales y organismos de control;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias necesarias para su capacitación, calificarlo, motivarlo y aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Elaborar el presupuesto de la Dirección;

- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

ANEXO III

ANEXO IX

1.9. SECRETARÍA DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO

1.9.1. SUBSECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
1.9.1.1. COORDINACION ADMINISTRATIVA
1.9.1.2. DIRECCION DE PROMOCION COMERCIAL
1.9.1.3. DIRECCION DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y COMERCIO INTERNACIONAL
1.9.1.4. DIRECCION DE EMPRENDEDORES Y MIPyME
1.9.1.5. COORDINACION DE PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIA Y TERRITORIAL
1.9.1.6 UNIDAD DE POLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO MORÓN (PITAM)

ANEXO IV

1.9.1.6 UNIDAD DE POLO INDUSTRIAL, TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO MORÓN (PITAM)

MISIONES:
- Entender en la consolidación y desarrollo de un Parque Industrial y de Servicios en la fracción de terreno que forman parte de la Base Área Militar Morón, denominada Unidad de Polo Industrial, Tecnológico y Aeronáutico Morón (PITAM).
- Representar al Municipio de Morón en la Sociedad "MORON 2020 SOCIEDAD ANÓNIMA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA."

FUNCIONES:
- Entender en el desarrollo de los Proyectos inmobiliarios y urbanísticos que se proyecten para el PITAM, en el marco del Plan de Desarrollo Estratégico Municipal.
- Propiciar la radicación de empresas vinculadas con la tecnología y actividad aeronáutica.
-Velar por el cumplimiento de lo dispuesto en el Contrato de Concesión registrado bajo el N° 552/12.
- Ejercer la Jefatura de Personal de sus dependencias, promover su capacitación y demás acciones necesarias tendientes a optimizar los recursos a cargo, proponer ascensos, nombramiento, remociones, traslados, comisiones y licencias especiales; aplicar o gestionar las sanciones que estime corresponder.
- Proveer las necesidades del Personal, fondos y bienes para sus dependencias, con ajuste a las previsiones presupuestarias vigentes.
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad aquellas cuestiones que no le esté atribuido decidir.
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de las instalaciones, muebles, medios, equipos y útiles del área.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Disponer de la realización de toda otra tarea inherente a sus misiones.

ANEXO V

ANEXO VI

A.1.6. SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES Y ABORDAJES INTEGRALES

1.6.1.1DIRECCIÓN DE PROMOCION DE LOS DERECHOS HUMANOS
1.6.1.2. DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO
1.6.1.2.1. Coordinación de Veteranos de Guerra
1.6.1.2.2. Coordinación de Educación Popular
1.6.1.2.3. Departamento Tercera Edad
1.6.1.2.4. Centro de Desarrollo Social Morón Sur
1.6.1.3. DIRECCIÓN DE DEPORTES Y RECREACIÓN
1.6.1.3.1. Coordinación General
1.6.1.3.2. Coordinación de Prensa e Inter-áreas
1.6.1.3.3 Coordinación Tercera Edad y Especiales
1.6.1.3.4. Coordinación de Recreación y Escuelas Formativas
1.6.2. SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO
1.6.2.1. DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y PROMOCION SOCIAL
1.6.2.1.1. Coordinación General
1.6.2.1.1.1. Departamento de Despacho
1.6.2.1.1.2. Departamento Administrativo
1.6.2.1.1.3. Coordinación de Organizaciones y Proyectos Comunitarios
1.6.2.1.1.3.1. Unidad Logística y Distribución
1.6.2.1.1.4. Coordinación de Nutrición
1.6.2.1.1.5. Departamento de Servicio Social
1.6.2.1.1.6. Coordinación de Atención al Público y Registro Único de Beneficiarios
1.6.2.1.1.7. Departamento de Registro y Análisis de Datos
1.6.2.1.1.8. Departamento Gestión de Recursos de Salud
1.6.2.2. DIRECCIÓN DE NIÑEZ Y JUVENTUD
1.6.2.2.1. Coordinación General de Dirección
1.6.2.2.2. Coordinación Administrativa
1.6.2.2.3. Coordinación de Protección de Niñez y Juventud
1.6.2.2.4. Coordinación Promoción de Niñez y Juventud
1.6.2.2.5. Coordinación Casa de la Juventud
1.6.2.3. DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
1.6.2.3.1. Departamento Técnico Administrativo
1.6.2.3.2. Departamento de Despacho
ESCUELAS MUNICIPALES INFANTILES
1.6.2.3.3. Materno Infantil Nº 1
1.6.2.3.4. Jardín de Infantes Nº 2
1.6.2.3.5. Jardín de Infantes Nº 3
1.6.2.3.6. Jardín de Infantes Nº 4
1.6.2.3.7. Materno Infantil Nº 5
1.6.2.3.8. Jardín de Infantes Nº 6
1.6.2.3.9. Jardín Maternal Nº 7
1.6.2.3.10. Jardín Maternal Nº 8
1.6.2.3.11. Jardín de Infantes Nº 9
1.6.2.3.12. Jardín Maternal Nº 10
1.6.2.3.13. Jardín de Infantes Nº 11
1.6.2.3.14. Materno Infantil Nº 12
1.6.2.3.15. Jardín de Infantes Nº 13
1.6.2.3.16. Jardín Maternal Nº 14
1.6.2.3.17 Jardín Maternal Nº 15
1.6.2.3.18. Jardín de Infantes Nº 16
CENTROS EDUCATIVOS INTEGRALES
1.6.2.3.19. C.E.I.M. Nº 1
1.6.2.3.20. C.E.I.M. Nº 2
1.6.2.3.21. C.E.I.M. Nº 3
ESCUELAS MUNICIPALES ESPECIALES
1.6.2.3.22. Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Ramón Carrillo"
1.6.2.3.23. Escuela Especial "Mi Futuro"
ESCUELAS MUNICIPALES DE CAPACITACIÓN LABORAL
1.6.2.3.24. Escuela de Capacitación Laboral Nº 1 "Ricardo Rojas"
1.6.2.3.25. Escuela de Capacitación Laboral Nº 2 "Manuel Belgrano"
1.6.2.3.26 Escuela de Gastronomía Nº 3
1.6.2.3.27. Escuela Municipal de Ajedrez "Roberto Grau"
1.6.2.3.28. Talleres de Artesanías para Adultos
NIVEL TERCIARIO
1.6.2.3.29. Escuela Municipal de Danzas "José Neglia"
1.6.2.4. DIRECCIÓN DE POLÍTICAS DE GÉNERO
1.6.2.4.1. Centro de Prevención, Formación y Asistencia para Mujeres en Situación de Violencia Familiar
1.6.2.4.2. Consejo Municipal de Mujeres de Morón
1.6.2.5. DIRECCIÓN DE POLITICAS INCLUSIVAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD
1.6.2.5.1. Departamento de Capacidades Especiales
1.6.2.5.2. Centro de Día Mi Futuro

1.6.2.5.3. Taller Protegido de Producción Municipal N° 1 “MAYMA”
1.6.2.5.4. Consejo Municipal para Personas con Discapacidad
1.6.3. SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y HABITAT
1.6.3.1. DIRECCIÓN DE PRODUCCION SOCIAL DEL HABITAT
1.6.3.1.1 COORDINACION DE OBRAS DE VIVIENDA
1.6.3.1.2. División Técnica
1.6.3.1.3. COORDINACION DE PROGRAMAS DE MEJORAMIENTO HABITACIONAL
1.6.3.1.4. COORDINACION TECNICA Y SOCIAL
1.6.3.1.5. División Administrativa Tierras y Viviendas
1.6.3.2. DIRECCION DE POLITICAS PARA EL TRABAJO
1.6.3.2.1. COORDINACION DE POLITICAS PARA EL TRABAJO
1.6.3.3. DIRECCION DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE OBRA POR COOPERATIVA
1.6.4.3. DIRECCION ADMINISTRATIVA TECNICA Y CONTABLE
1.6.4.3.1. COORDINACION DE ASISTENCIA TECNICA Y CONTABLE
1.6.4.3.2. COORDINACION DE ADMINISTRACION
1.6.4.3.3. COORDINACION DE LOGISTICA Y PLANEAMIENTO
1.6.5. COORDINACION DE UNIDAD LOGISTICA Y ASISTENCIA TECNICA
1.6.6. COORDINACION RECUPERO DE COSTOS

ANEXO VI
1.6.1.2. DIRECCIÓN DE INCLUSIÓN CIUDADANA Y ENTIDADES DE BIEN PÚBLICO.

MISIONES:
- Generar condiciones para mantener y fortalecer la trama social, a fin de consolidar los vínculos en la Comunidad, y entre ésta y el Municipio.
- Entender del Programa Presupuesto Participativo.
- Entender en la articulación entre el Estado Municipal y la Sociedad civil organizada en una gestión asociada.
- Generar vínculos con las diversas Asociaciones Civiles, Sociedades de Fomento, Centro de Jubilados, Clubes, Fundaciones y demás entidades de Bien Público de la comuna.
- Entender en el Programa de Fondo de Fortalecimiento Institucional.

FUNCIONES:
- Propiciar el fortalecimiento de la Sociedad Civil organizada para generar el pleno ejercicio de participación democrática;
- Generar intercambios con los vecinos a través de todas las formas de organizaciones comunitarias.
- Promover la participación, el intercambio y la acción comunitaria entre los vecinos a través de sus organismos, asociaciones comunitarias y otras formas de organización de la sociedad civil;
- Articular vínculos y establecer procedimientos entre las organizaciones de acción comunitaria y el gobierno comunal.
- Propiciar y fomentar políticas de solidaridad social sustentadas en la participación ciudadana;
- Promover mecanismos de participación a través de Consejos temáticos
- Inscribir y fiscalizar a las Organizaciones de la comunidad en el marco de la Ordenanza Nº 12211 y concordantes;
- Evaluar las solicitudes de reconocimiento municipal de las organizaciones remitiéndolos al Órgano competente para su resolución;
- Implementar una política de fortalecimiento de las Organizaciones de la comunidad;
- Brindar asesoramiento técnico a las Organizaciones de la comunidad;
- Canalizar los requerimientos de las Organizaciones de la comunidad hacia las áreas Municipales que corresponda;
- Mantener actualizada la base de datos de las Organizaciones de la comunidad;
- Conocer y difundir las actividades de las Organizaciones de la comunidad registradas en el Municipio, propiciando el libre acceso a la información de los sectores interesados a través de los medios informáticos disponibles y en el marco de la normativa vigente;
- Propender a la descentralización territorial de determinados trámites a través de las Unidades de Gestión Comunitaria;
- Implementar mejoras en la metodología de participación ciudadana de los Consejos Vecinales y en conjunto con las Unidades de Gestión Comunitaria;
- Articular las instancias de participación ciudadana con las áreas Municipales que corresponda;
- Estimular la sanción de normas que contribuyan a promocionar el desarrollo de las actividades propuestas;
- Realizar convenios con aquellas entidades que puedan apoyar las actividades que desarrolla la Dirección;
- Realizar un seguimiento, evaluación y difusión de las distintas acciones puestas en marcha;
- Conducir el organismo a su cargo y coordinar la acción de sus dependencias para el cumplimiento oportuno y eficiente de las actividades programadas;
- Asesorar a la superioridad sobre la acción específica de su área de competencia;
- Ejercer la jefatura del personal de sus dependencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o gestionar las sanciones que estime corresponder;
- Firmar el despacho diario de su competencia y elevar a la superioridad debidamente inicialado en aquellos casos en que no le esté atribuido decidir;
- Supervisar el correcto uso y mantenimiento de locales, instalaciones, muebles, medio, equipos, vehículos y útiles de la Dirección a su cargo;
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección;
- Solicitar los suministros para la Dirección;
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes;
- Disponer la realización de toda otra tarea inherente a la misión de la Dirección.

ANEXO VII

ANEXO II

1.2.2.1.DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL USUARIO, EL CONSUMIDOR Y CONFLICTOS VECINALES

MISIONES
- Arbitrar los medios necesarios para proveer a la resolución de conflictos suscitados entre consumidores y/o usuarios de bienes y servicios con relación a comerciantes y proveedores de los mismos, respectivamente, dentro del marco legal establecido por la Ley Nº 24.240 y normativas concordantes.
- Promover dentro del ámbito municipal y en la comunidad formas constructivas y pacificas para la prevención, gestión y resolución de los conflictos entre las partes, que desarrollen el protagonismo y la participación responsable.

FUNCIONES:
- Definir las líneas de acción, conducir el organismo y coordinar las acciones de sus dependencias para el cumplimiento oportuno de sus competencias y funciones.
- Organizarse interna y funcionalmente, pudiendo dictar los actos necesarios y elaborar la documentación requerida a tal efecto, y disponer las delegaciones que resulten pertinentes.
- Elaborar los circuitos internos de gestión de los reclamos y denuncias, y la documentación necesaria para ello.
- Elaborar el proyecto de presupuesto de la Dirección. Requerir los recursos físicos, humanos y materiales que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines y supervisar el correcto uso y mantenimiento de los locales, instalaciones, bienes físicos y de uso de la Dirección a su cargo.

- Ejercer la jefatura del personal de sus competencias, adoptando las providencias para su permanente capacitación, calificarlo, motivarlo o impulsar sanción disciplinaria cuando concurran las causas de Ley para ello.
- Brindar información y asesoramiento a usuarios y consumidores sobre los derechos que los asisten como tales.
- Recibir y tramitar las denuncias y reclamos de los usuarios y consumidores dentro del marco legal previsto por la Ley Nacional Nº 24.240, la Ley Provincial Nº 13.133 y sus normas complementarias y/o reglamentarias, dándole el curso correspondiente.
- Instituir el procedimiento nacido como consecuencia de la denuncia o reclamo, requiriendo documentación a las partes, recibiéndola, solicitando pruebas o disponiendo su producción o articulación cualquier otra medida que entienda pertinente para resolver la cuestión denunciada.
- Fijar y celebrar audiencias de conciliación previstas en el artículo 47º de la Ley Provincial Nº 13.133, notificarlas y arbitrar los medios necesarios para arribar a un acuerdo entre las partes.
- Emitir y notificar a las partes los actos que homologuen los acuerdos.
- Elaborar el auto de imputación al proveedor y traslado del mismo, para posteriormente dar intervención a la Dirección de Coordinación Legal y Normativa a efectos de dictaminar con relación al procedimiento realizado.
- Recibir el descargo al acto de imputación, que sea presentada por los proveedores.
- Elaborar un informe sobre el estado del procedimiento formulando sugerencias para la resolución final.
- Contestado el traslado de la imputación o vencido el plazo para hacerlo, elevar las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas correspondiente.
- Todo otro acto que permita la tramitación de las actuaciones administrativas nacida como consecuencia de la denuncia o reclamo formulada por el usuario consumidor.
- Impulsar el inicio de acciones en ejercicio de legitimación colectiva en materia de derecho del consumidor, de acuerdo a lo establecido por la Constitución Nacional, y por la Ley Nacional Nº 24.240 y por la Ley Provincial Nº 13.133.
- Articular, desarrollar y difundir las políticas destinadas a protección de los usuarios y consumidores en el área municipal.
- Realizar tareas de educación, difusión y capacitación sobre los derechos de usuarios y consumidores, tanto a funcionarios municipales como a terceros.
- Fomentar e incentivar la participación ciudadana en materia de protección a los derechos de los usuarios y consumidores.
- Alentar la intervención y profundización de temas de su competencia.
- Propiciar y/u organizar la celebración de seminarios, jornadas y talleres u otro tipo de evento, en materia de defensa del consumidor.
- Propiciar encuentros y jornadas con los distintos organismos nacionales, provinciales y municipales públicos y privados que abordan la problemática del consumo.
- Propiciar la celebración de convenios de asistencia y colaboración recíproca con instituciones de la comunidad y con organismos estatales relacionados con la temática del área.
- Articular tareas con áreas municipales, provinciales y nacionales de control y verificación para optimizar el curso de los reclamos.
- Asistir técnicamente al superior inmediato en asuntos de su competencia específica y obtener toda la información que necesite para la elaboración y seguimiento del curso de acción de las respectivas políticas y planes.
- Brindar en lo que resulte pertinente asesoramiento al Titular del Departamento Ejecutivo en materia de los derechos de los usuarios y consumidores.
- Ejercer la representación municipal a los fines previstos por el artículo 82º inciso c) de la Ley Provincia Nº 13.133.
- Dar intervención a la Dirección de Inspección General en aquellas actuaciones que se iniciaren de oficio.
- Elaborar estadísticas sobre cuestiones de su competencia y el curso de los reclamos.
- Abrir un registro de las Asociaciones de Usuario y Consumidores.
- Abrir y llevar un Libro de Registro de los Actos de Homologación de Acuerdos.
- Abrir y llevar un Libro de Registro de las actuaciones elevadas a Justicia de Faltas.
- Adoptar y disponer cualquier medida que resultare necesarias para el eficaz y legal cumplimiento de sus funciones y misiones.
- La verificación y el control de todo lo relativo a la Ley Nº 24.240 de Defensa del Consumidor y Ley Nº 22.802 de Lealtad Comercial, función delegada a los municipios de la Provincia por Decreto Provincial N° 6962/85.
- Brindar a la comunidad un espacio de atención personalizada a fin de dar respuesta adecuada a las situaciones de conflictos, reclamos, denuncias o diferentes cuestiones que planteen los actores sociales.
- Diseñar y evaluar instrumentos de recolección de datos que permitan la realización de estadísticas, a fin de obtener información relevante que permita la superación del servicio.
- Realizar encuentros de mediación entre partes a fin de acercar posiciones en pos de construir acuerdos pacíficos.
- Facilitar la Resolución de conflictos entre partes mediante la aplicación de métodos de Resolución alternativa de conflictos.
- Proporcionar a los vecinos, grupos e instituciones, la información necesaria y la orientación sobre los pasos a seguir en los supuestos que lo requieran.
- Conformar redes con otras instituciones que participen de los circuitos existentes de resolución de conflictos de la comunidad, a fin de realizar abordajes en red o derivaciones efectivas en los casos que lo requieran.
- Optimizar los circuitos existentes de tratamiento de los reclamos vecinales (Ingreso, derivaciones internas, etc), dentro del Municipio y mediante el análisis y evaluación de los mismos dar lugar a la creación de nuevos circuitos.
- Brindar asistencia técnica a los centros de mediación vecinal en funcionamiento y prever la apertura de nuevos centros de mediación.
- Difundir, promover y capacitar en formas de resolución alternativa de conflictos en los ámbitos comunitarios, escolar, y de gestión municipal.
- Brindar soporte técnico en los conflictos multipartes.
- Representar al municipio de Morón en eventos nacionales e internacionales de resolución alternativa de conflictos.
- Elaborar y difundir informes anuales sobre la actividad desarrollada.

* * *

DECRETO Nº 826/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, el Decreto Nº 934/17 D.E., y sus modificatorios y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 706/17 D.E., se designó al Sr. Roberto Adrián Devia en el cargo de Director de Recursos Humanos.

Que el referido funcionario ha comunicado expresamente su voluntad de renunciar al cargo que desempeña, la cual se ajusta a las reglamentaciones vigentes.

Que el Sr. Luis Alberto Quinteiro, resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de las tareas inherentes a la Dirección de Recursos Humanos.

Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Roberto Adrián Devia (D.N.I. N° 20.206.011), en el cargo de Director de Recursos Humanos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Asignásele a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, al Sr. Roberto Adrián Devia (D.N.I. N° 20.206.011), las funciones de Asesor, con rango de Director, en la Secretaría de Gobierno, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Desígnase a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, al Sr. Luis Alberto Quinteiro (D.N.I. N° 17.331.380), en el cargo de Director de Recursos Humanos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 827/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley N° 6769/58 y sus Modificatorias, los Decretos N° 529/18 DE., N° 825/18 D.E y,
CONSIDERANDO:
Que por el Decreto N° 529/2018 D.E. se delegó al titular de la Secretaría de Gobierno, la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos.
Que por Decreto N° 825/2018 D.E. se procedió a modificar parcialmente la Estructura Organizativa del Departamento Ejecutivo Municipal, trasladándose la Dirección de Recursos Humanos, dependiente de la Secretaria de Gobierno, a la órbita de la Subsecretaria de Economía y Finanzas, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas, manteniendo sus Misiones y Funciones.
Que en consecuencia, de acuerdo a lo precedentemente mencionado, resulta pertinente derogar el Decreto N° 529/2018 D.E. y delegar la firma correspondiente a la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en razón de lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley N° 6769/58 y el artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Derogase a partir del día 1º de Noviembre del año 2018 el Decreto N° 529/2018 D.E.
ARTÍCULO 2°.- Deléguese a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, al Secretario de Economía y Finanzas, Sr. Jorge Adrián Álvarez Holmberg, la suscripción de los actos administrativos en materia de Recursos Humanos de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a la Secretaria de Economía y Finanzas. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 835/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23355 / 18 – 0 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante el Artículo 3° del Decreto N° 979/17, se designó a la Sra. María Asunción Polichiso en el cargo de Directora de Administración, Logística, Evaluación y Estadística, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que a través de la Nota N° 185111/18, la agente recientemente mencionada informa que hará uso de su correspondiente Licencia Ordinaria, quedando en su reemplazo el Sr. Rubén Treus.
Que el Sr. Treus, a través de la Nota N° 185906/18, presenta la renuncia a las funciones de Asesor, con rango de Director, las que le fueron conferidas mediante el Artículo 2° del Decreto N° 368/18.
Que conforme lo manifestado correspondería designar al Sr. Treus Rubén en el cargo de Director de Administración, Logística, Evaluación y Estadística de forma interina, dado que resulta ser el funcionario idóneo para el desempeño de dicho cargo, desde el día 29 de Octubre del año 2018 hasta el día 06 de Enero del año 2019 inclusive.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Art. 105° de la Ordenanza N° 11654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Aceptase la renuncia presentada por el Sr. Rubén Treus (Legajo N° 266223/00), a partir del día 29 de Octubre del año 2018, a las funciones de Asesor, con rango de Director.
ARTÍCULO 2°- Autorizase la correspondiente Licencia Anual Ordinaria a la Directora de Administración Logística, Evaluación y Estadística, María Asunción Polichiso (Legajo N° 5512/00), por el periodo comprendido entre el día 29 de Octubre del año 2018 hasta el día 6 de Enero del año 2019.
ARTÍCULO 3°- Designase a partir del día 29 de Octubre del año 2018 al Sr. Rubén Treus (Legajo N° 266223/00) en el cargo de Director interino de Administración Logística, Evaluación y Estadística, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, hasta el día 06 Enero del año 2019 inclusive.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 841/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 20860 / 18 - 0, el Decreto Ley N° 6769 / 58, El Convenio Registrado bajo el N° 277 / 18 y;
CONSIDERANDO:
Que en base al compromiso firmado con el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, para la

implementación de la Red Pública de Salud AMBA en el Primer Nivel de Atención, a través de la suscripción del Convenio debidamente registrado bajo el Nº 277/18, se requiere necesario la creación de la Categoría Promotor Comunitario en Salud.
Que la RED constituye un programa integral de fortalecimiento y mejoría de la atención primaria de la Salud, CAPS.
El programa incluye optimización de Recursos Humanos, Infraestructura Física y Tecnológica.
Que con el objetivo de fortalecer la Atención Primaria, tanto en la prevención, promoción y asistencia de la población a cargo del Municipio de Morón, es que se requiere la incorporación de los mencionados Promotores Comunitarios.
Que se entiende por Promotor Comunitario en Salud, a la persona de la comunidad, designada con esta categoría por la autoridad competente, que se forma para promover la participación y organización popular, fomentando acciones en relación a los determinantes sociales de la salud, adecuación de los programas del sistema, generando nuevos proyectos que respondan a las necesidades de la Población.
Que ha tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos, adjuntado, este último, proyecto de Decreto a sus Efectos.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Crease, a partir del día 1º de Agosto del año 2018, dentro del escalafón de la Planta de Personal Permanente, la categoría de "Promotor Comunitario en Salud con treinta (30) horas semanales de labor" con nomenclador de categoría P90.
ARTICULO 2º: Crease, a partir del día 1º de agosto del año 2018, dentro del escalafón de la Planta de Personal Temporaria, la categoría de "Promotor Comunitario en Salud con treinta (30) horas semanales de labor" con nomenclador de categoría T80.
ARTICULO 3º: Establézcase como sueldo básico de la categoría Promotor Comunitario de Salud, la suma de Pesos Trece mil ciento quince ($ 13.115)
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Salud.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decretos. Pase a las Direcciones de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Jorge Hugo Moron

* * *

DECRETO Nº 883/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-21973/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Economía y Finanzas solicita se declare de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Red de Innovación Local – RIL durante el año 2018.
Que a fs. 2/13 luce impresión de la propuesta de trabajo en red del Grupo de Secretarios de Hacienda de la Red de Innovación Local; a fs. 14 se acompaña copia de inscripción ante AFIP de la Institución como Asociación Civil Red de Innovación Local y a fs. 19/44 luce documentación atinente a la Asociación Civil.
Que a fs. 15/15 vta. la Dirección de Contaduría adjunta solicitud de gastos Nº 1-3059 por la suma de Pesos Setenta mil ($ 70.000.-) a efectos de realizar el pago de la membresía anual 2018 de la Red de Innovación Local.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la participación del Municipio de Morón en la Red de Innovación Local – RIL durante el año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la Asociación Civil Red de Innovación Local, por la suma de Pesos Setenta mil ($ 70.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110103000 Subjurisdicción Economía y Finanzas, Unidad Ejecutora: 45 Secretaría de Economía y Finanzas, Fuente de Financiamiento 110, Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.13.00, Partida 3.4.9.0 Otros, del presente ejercicio.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 884/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 13069 / 18 - 0 D.E., el Decreto N° 631/18 y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, tramita la solicitud de subsidio efectuada por el Sr. Rodrigo Matías Franco Cardozo, a los efectos de adquirir ruedas para una silla deportiva.
Que mediante Decreto N° 631/2018 se otorga un subsidio en favor del Sr. Rodrigo Matías Franco Cardozo por la suma de Pesos veintisiete mil ($ 27.000) a efectos de adquirir ruedas para una silla deportiva.
Que a fs. 38 del expediente citado en el visto la Dirección de Deportes y Recreación informa que el total del monto del subsidio a otorgar es de Pesos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve ($ 51.859), rectificando el monto de fs. 22.
Que por tal razón correspondería rectificar el mencionado Decreto, debiéndose otorgar el subsidio por la suma de Pesos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve ($ 51.859).
Que han tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica, la Dirección de Deportes y Recreación y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11654.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 631/2018 el que quedará redactado de la siguiente manera: … "Otorgase un subsidio en favor del Sr. Rodrigo Matías Franco Cardozo (D.N.I. Nº 40.730.773), por la suma de Pesos cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y nueve ($ 51.859.-), a efectos de adquirir ruedas para una silla deportiva."
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese

Ramiro Tagliaferro

Jorge Adrián Á. Holmberg – Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 885/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 12179 / 18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo – dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la Asociación Civil "Hogar de Niños Divino Niño Jesús", con sede en la calle Padre Arrieta N° 2150, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a los fines de continuar con la obra correspondiente a la modificación de baños y vestuarios para hombres y mujeres de la entidad.

Que a fojas 5/9 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Doscientos nueve mil ochocientos ochenta y seis ($ 209.886), con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 30, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de la Institución.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Doscientos nueve mil ochocientos ochenta y seis ($ 209.886), en favor de la Asociación Civil "Hogar de Niños Divino Niño Jesús", con sede en la calle Padre Arrieta N° 2150, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a los fines de continuar con la obra correspondiente a la modificación de baños y vestuarios para hombres y mujeres de la entidad.

ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de "Hogar de Niños Divino Niño Jesús",con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro

Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 886/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 23595 / 18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.

Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo – dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.

Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de "Haedo Sur Centro de Jubilados y Pensionados", con sede en la calle Suipacha N° 203, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, con la finalidad de realizar mejoras en la institución, correspondientes a trabajos de climatización y reemplazo de artefactos de iluminación.

Que a fojas 8/15 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.

Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos veintidós mil ochocientos ($ 422.800), con rendición de cuentas oportunamente detallada.

Que a fojas 28, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Diego Montenegro, responsable de la firma DM Refrigeración.

Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Cuatrocientos veintidós mil ochocientos ($ 422.800), en favor de"Haedo Sur Centro de Jubilados y Pensionados", con sede en la calle Suipacha N° 203, de la Localidad de Haedo, Partido de Morón, con la finalidad de realizar mejoras en la institución, correspondientes a trabajos de climatización y reemplazo de artefactos de iluminación.

ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Diego Montenegro, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 887/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 22862 / 18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo – dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de la Asociación Civil "Castelar Fútbol Club", con sede en la calle Azul N° 1769, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a los fines de adquirir indumentaria de deportiva.
Que a fojas 11/12 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro ($ 30.844), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 21, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de la Institución.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Treinta mil ochocientos cuarenta y cuatro ($ 30.844),en favor Asociación Civil "Castelar Fútbol Club", con sede en la calle Azul N° 1769, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a los fines de adquirir indumentaria deportiva.
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Asociación Civil "Castelar Fútbol Club",con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 888/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 21613 / 18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo – dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Club Porteño de Morón", con sede en la calle Gral. Manuel Belgrano N° 529, de la Ciudad de Morón, con la finalidad de adquirir protectores de lona para cancha de Fútbol.
Que a fojas 4/6 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Ciento doce mil quinientos treinta ($ 112.530), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 18, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de la Institución.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Ciento doce mil quinientos treinta ($ 112.530),en favor del "Club Porteño de Morón", con sede en la calle General Manuel Belgrano N° 529, de la Ciudad de Morón, con la finalidad de adquirir protectores de lona para cancha de Fútbol.
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando,por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del "Club Porteño de Morón", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 889/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 21677 / 18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo – dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte de "Club Social y Deportivo Defensores de Castelar", con sede en la calle Tucumán N° 3000, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a los fines de revestir las paredes del nuevo espacio para la práctica del Fútbol infantil.
Que a fojas 4/6 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Ciento veintiocho mil ochocientos sesenta y cinco ($ 128.865), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 11, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre de Morales Cristian Gastón, conforme el presupuesto de Actitud Grafika.
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Ciento veintiocho mil ochocientos sesenta y cinco ($ 128.865), en favor del "Club Social y Deportivo Defensores de Castelar", con sede en la calle Tucumán N° 3000, de la Localidad de Castelar, Partido de Morón, a los fines de revestir las paredes del nuevo espacio para la práctica del Fútbol infantil.
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre de Morales Cristian Gastón, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 890/2018
Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 22991/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través de la Ordenanza N° 17494/16 se creó el "Fondo de Fortalecimiento Institucional" destinado a subsidiar las erogaciones necesarias para fomentar y fortalecer la continuidad de la actividad social de los Clubes de Barrio, Sociedades de Fomento y Asociaciones Civiles sin fines de lucro, así como también la promoción y protección de las PYMES y comercios barriales, en el ámbito del Municipio.
Que por Decreto N° 593/16 D.E. y la Resolución N° 710/17 de la Secretaría de Gobierno, se reglamentó el Fondo de Fortalecimiento Institucional, distinguiendo dos grupos de beneficiarios del mismo, definiendo – dentro del primer grupo de Entidades- una línea de acción que destaque la importancia que han tenido los Clubes barriales y Sociedades de Fomento históricamente, en la construcción de la ciudadanía desde fines del Siglo XIX, cumpliendo funciones de recreación, asistencia social y previsión.
Que en el caso de marras, se recibió solicitud de colaboración por parte del "Centro Social y Recreativo Español", con sede en la calle Estanislao del Campo N° 989, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, a los fines de realizar la correspondiente reparación de la cubierta del natatorio, la instalación eléctrica y la colocación de artefactos nuevos.
Que a fojas 19/41 del Expediente citado en el visto, se adjuntan diversos presupuestos.
Que dichos presupuestos han sido analizado por las áreas técnicas con competencia en la materia, considerándose propicio otorgar un subsidio por la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000), con rendición de cuentas oportunamente detallada.
Que a fojas 56, interviene la Dirección de Contaduría acompañando la Solicitud de Gastos correspondiente al subsidio en favor de la entidad mencionada, debiéndose librar el cheque a nombre del "Centro Social y Recreativo Español"
Que ha tomado debida intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese subsidio por la suma de Pesos Quinientos Mil ($ 500.000), en favor del "Centro Social y Recreativo Español", con sede en la calle Estanislao del Campo N° 989, de la Localidad de Villa Sarmiento, Partido de Morón, a los fines de realizar la correspondiente reparación de la cubierta del natatorio, la instalación eléctrica y la colocación de artefactos nuevos.
ARTÍCULO 2º.-Conforme lo señalado en el párrafo sexto del Considerando, por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago por la suma precedentemente indicada en el Artículo 1°, a nombre del "Centro Social y Recreativo Español", con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110116000 – Jefatura de Gabinete; Unidad Ejecutora: 49 – Jefatura de Gabinete, Fuente de Financiamiento: 131 – Origen Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.-Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 891/2018
Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-23586/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3, solicita se declaren de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo por la celebración de la "Semana de El Palomar", que tendrán lugar entre los días 5 y 11 de Noviembre del corriente año.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial de Pesos Veintiocho mil ($ 28.000.-), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de las actividades precedentemente mencionadas.
Que han tomado debida intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría de Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal los festejos que se llevarán a cabo por la celebración de la "Semana de El Palomar", que tendrán lugar entre los días 5 y 11 de Noviembre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de las actividades del evento mencionado en el Artículo 1º:

| Dependencia | Monto | Fte. de Financiamiento | Rotación Mensual |
|---|---|---|---|
| Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar | $ 28.000.- | 110 | 2 |

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 892/2018
Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-23536/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 1/2 del expediente citado en el Visto, la Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual, solicita se declare de Interés Municipal las actividades en el marco del "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia de Género", a desarrollarse el próximo día 26 de Noviembre del año 2018, en el horario de 10:00 a 16 hs, en la Plaza Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón.
Que asimismo informa acerca de la necesidad de contar con una Caja Chica Especial de Pesos Diez mil ($ 10.000.-), a fin de poder hacer frente a los gastos de pequeña cuantía que demande la realización de las actividades precedentemente mencionadas.
Que han tomado intervención la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal las actividades a desarrollarse en el marco del "Día Internacional de la Lucha contra la Violencia de Género", el próximo día 26 de Noviembre del año 2018, en el horario de 10:00 a 16:00 hs, en la Plaza Libertador General San Martín, ubicada entre las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje, San Martín y Belgrano de la Ciudad de Morón
ARTÍCULO 2º.- Créase la Caja Chica Especial de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de las actividades del evento mencionado en el Artículo 1º:

| Dependencia | Monto | Rotación Mensual |
|---|---|---|
| Dirección de Políticas de Género y Diversidad Sexual | $ 10.000.- | Única |

ARTÍCULO 3º.- La Tesorería implementará la fianza del funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica, conforme lo establecido en el artículo 218º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 893/2018
Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23789 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal el "XXVIII Congreso Detallista de las Américas" a desarrollarse entre los días 25 y 28 de Octubre del corriente año 2018, en el Hotel Intersur de San Telmo.
Que en el evento de referencia el Partido de Morón ocupara el cargo de Presidente Continental, en la figura del Sr. Fernando Savore.
Que asimismo participarán del evento diez países de América, con la presencia de 170 delegados extranjeros.
Que a través de la Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos (U.AL.CO.MI.) se propicia la asistencia al evento de diferentes comerciantes del Distrito, a cuyos efectos se requiere la suma de Pesos sesenta y cinco mil ($ 65.000), en concepto de subsidio para hacer frente a eventuales gastos que ello demande, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaria de Producción y

Desarrollo, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el "XXVIII Congreso Detallista de las Américas" a desarrollarse entre los días 25 y 28 de Octubre del corriente año 2018, en el Hotel Intersur de San Telmo.
ARTÍCULO 2º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre de la "Unión de Almaceneros, Autoservicistas y Comerciantes Minoristas de la Alimentación y Anexos de los Partidos de Morón, Hurlingham e Ituzaingo (U.AL.CO.MI.)", por la suma de Pesos Sesenta y cinco mil ($ 65.000.-), con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110122000 Producción y Desarrollo Económico, Unidad Ejecutora: 57 Producción y Desarrollo Económico, Fuente de Financiamiento 131, De Originen Municipal, Categoría Programática 01.01.00, Partida 5.1.7.0.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Producción y Desarrollo Económico.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Esteban H. Casaburo

* * *

DECRETO Nº 894/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Resolución Nº 1188/17 de la Secretaría de Gobierno, el Expediente Nº 4079-23099/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 1188/17 de la Secretaría de Gobierno se declaró de Interés Municipal las actividades artísticas y culturales a realizarse por la Dirección de Arte y Cultura, entre los meses de Enero y Diciembre del año 2018, encontrándose entre ellas la Noche de los Museos.
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Dirección de Arte y Cultura, informa que la actividad mencionada en el párrafo anterior, se realizará el día 10 de Noviembre del año 2018, por lo que resulta necesario contar con una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Diez mil ($ 10.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo del mencionado evento
Que han toma intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de la Noche de los Museos, el día 10 de Noviembre del año 2018:

| Dependencia | Monto | Rotación Mensual |
|---|---|---|
| Dirección de Arte y Cultura | $ 10.000.- | Única |

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el Artículo 218 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 895/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 454/16 registrado bajo el Nº 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el expediente Nº 4079-20826/18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo, enmarcado en las constantes acciones tendientes a mejorar los salarios de los trabajadores y en el contexto de su competencia conforme el Artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo, entre los derechos laborales de los agentes municipales establece que: "…el Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones", diferenciando aquellos cargos cuyas funciones se encuentran excluidas a todos los fines del Convenio Colectivo de Trabajo en su artículo 2º.
Que los agentes municipales que desarrollan sus labores en diversas dependencias de la Secretaria de Salud, Secretaria de Obras y Servicios Públicos; Secretaria de Seguridad Ciudadana, Dirección de Educación, deben realizar en aéreas criticas tareas específicas y necesarias para el normal desenvolvimiento y mantenimiento de distintos servicios de la Administración Pública.
Que surge necesario establecer una bonificación por Actividad Critica para el personal de los servicios de Radiología, Enfermería, Laboratorio, Morgue, Hemoterapia, Conductores de Ambulancias e Instrumentadores Quirúrgicos del Hospital de Morón, la Dirección de Atención Primaria de la Salud y la Dirección de SAME, al igual que a los Auxiliares de los Jardines Maternales y de Infantes, excluyéndose de tal beneficio a los agentes que prestan servicios administrativos.
Que a su vez, los fundamentos tenidos en cuenta para institucionalizar la bonificación por Tarea Penosa para el personal del Cementerio Municipal, determinan que este beneficio se basa en las características especiales de la labor que realizan.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica, la Contaduría General y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal citada en el Visto y lo establecido en el artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º- Establécese desde el día 1º de Mayo de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Secretaria de Salud, excluyendo al personal

administrativo, profesionales enmarcados en el SUMS, la Dirección de SAME y Zoonosis.
ARTICULO 2°- Establécese desde el día 1º de Mayo de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por tarea penosa, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Dirección de Cementerio.
ARTICULO 3º- Establécese desde el día 1º de Julio de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en el Departamento de Promotores, perteneciente a la Dirección de Atención al Vecino.
ARTICULO 4º- Establécese desde el día 1º de Julio de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, excluyendo al personal administrativo y de la Dirección de Cementerio.
ARTICULO 5º- Establécese desde el día 1º de Agosto de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Dirección de Zoonosis, perteneciente a la Secretaría de Salud, excluyendo al personal administrativo.
ARTICULO 6º- Establécese desde el día 1º de Agosto de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Dirección de SAME, perteneciente a la Secretaria de Salud, excluyendo al personal enmarcado en el SUMS y personal administrativo.
ARTICULO 7º- Establécese desde el día 1º de Agosto de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Dirección de Educación, como Auxiliares, excluyendo al personal docente.
ARTICULO 8º- Establécese desde el día 1º de Agosto de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en Dirección de Tránsito y Transporte, excluyendo al personal administrativo.
ARTICULO 9º- Establécese desde el día 1º de Septiembre de 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, excluyendo a la Dirección de Tránsito y Transporte, ya incorporada en el artículo 8º
ARTÍCULO 10º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 11º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 896/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19122/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-21216/18 -0 D.E. - 80281/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19122/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 896/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo abono la deuda reconocida a favor de Aysa originada en el Expediente N° 80281/18 H.C.D. - 4079-21216/18 -0 D.E. por un valor de $52.014,19 (Pesos cincuenta y dos mil catorce con 19/100), del inmueble cuya nomenclatura catastral es: Circ. II, Pare. 49d, Partida N° 101-204.375, con más los accesorios resultantes hasta su efectivo pago.
Artículo 2º: La deuda reconocida en el Artículo 1°, comprenderá los saldos existentes en la Subjurisdicción 1110105000, Obras y Servicios Públicos, Fuente de financiamiento 110 de Tesoro Municipal, Categoría Programática 01.05.00 Políticas de Conservación y Mantenimiento, Partida 3120 Agua; de los ejercicios que se indican por los montos que se mencionan:

| Año | Importe |
|---|---|
| 2013 | 3,014.21 |
| 2014 | 4,754.54 |
| 2015 | 6,647.28 |
| 2016 | 18,892.89 |
| 2017 | 18,705.27 |
| Total | 52,014.19 |

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19122/2018

* * *

DECRETO Nº 897/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19131/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-23633/18 -0 D.E. - 80419/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº19131/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 897/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a prorrogar hasta el 30 de Noviembre del 2018 la remisión del Proyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos correspondiente al Ejercicio fiscal 2019.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19131/2018

* * *

DECRETO Nº 898/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19130/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-21911/18 -0 D.E. -80397/18 H.C.D. (II Cuerpo) y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19130/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 898/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para la compra de vehículos para afectarlos a los servicios que presta la Secretaría de Obras y Servicios Públicos por hasta la suma de $26.681.043,20 (pesos veintiséis millones seiscientos ochenta y un mil cuarenta y tres con 20/100), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.
Artículo 2º: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones:
Plazo: Hasta 36 (treinta y seis) meses.
Canon mensual: $1.937.147,33 (pesos un millón novecientos treinta y siete mil ciento cuarenta y siete con 33/100), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.
Comisión contractual: Será de hasta $968.521,87 (pesos novecientos sesenta y ocho mil quinientos veintiuno con 87/100).
Gastos administrativos: $64.568,13 (pesos sesenta y cuatro mil quinientos sesenta y ocho con 13/100).
Opción de compra: 5% hasta $1.474.127.64 (pesos un millón cuatrocientos setenta y cuatro mil ciento veintisiete con 64/100).
Gastos de inscripción: a determinar al momento del patentamiento.
Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la presente operatoria hasta su total cancelación.
Artículo 4º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.
Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19130/2018

* * *

DECRETO Nº 899/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19121/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-21362/18 -0 D.E. - 80279/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19121/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 899/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de legítimo abono la deuda reconocida a favor de Primer Plano Film Group S.A. por $ 2.952,00 (dos mil novecientos cincuenta y dos con 00/100) y a Walt Disney Company Argentina S.A. en $ 1.926,70 (un mil novecientos veintiséis con 70/100), por un total de $ 4.878,70 (cuatro mil ochocientos setenta y ocho con 70/100) originada en el Expte. N° 80279/18 H.C.D. - 4079-21362/18 -0 D.E.

Artículo 2°: La deuda reconocida en el Artículo 1° comprometerá los saldos existentes en la Categoría Programática 35.01.00 Arte y Cultura; partida 3.5.3.0 Imprenta Publicaciones y Reproducciones de la Subjuridiscción 1110116000 Jefatura de Gabinete del ejercicio 2017.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19121/2018

* * *

DECRETO Nº 900/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;

La Ordenanza Nº 19123/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-15029/16 -0 D.E. - 80286/18 H.C.D.(II Cuerpo) y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19123/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 900/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárase de Legítimo Abono el crédito reconocido a favor de Aguas y Saneamientos Argentinos S.A. por los servicios prestados durante los años 2011 a 2015 por un valor de $ 96.908,30 (pesos noventa y seis mil novecientos ocho con 30/100), con más los accesorios correspondientes hasta su efectivo pago, del Centro Municipal Educativo Integral.

Artículo 2°: El importe reconocido en el Artículo anterior comprometerá los saldos de la partida 3.1.2.0 Gastos por Servicios Básicos, de la Subjurisdicción 1110118000 Desarrollo Social y Abordajes Integrales de los ejercicios 2011 a 2015.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19123/2018

* * *

DECRETO Nº 901/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;

La Ordenanza Nº 19129/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-22426/18 -0 D.E. - 80401/18 H.C.D. y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.

Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.

Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19129/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.

ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 901/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo a tramitar la operación de leasing con Provincia Leasing S.A. Argentina, para la provisión de luminarias led que serán afectadas al servicio de alumbrado público por hasta la suma de $60.215.687,78 (sesenta millones doscientos quince mil seiscientos ochenta y siete con 78/100), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense.

Artículo 2º: La operatoria que se autoriza estará sujeta a las siguientes condiciones:

Plazo: Hasta 36 (treinta y seis) meses.

Canon mensual: $2.023.916,17 (dos millones veintitrés mil novecientos dieciséis con 17/100), ajustable en función de la variación operable en el dólar estadounidense, con la primer cuota a vencer en enero de 2019.

Comisión contractual: Será de hasta $1.602.826,50 (un millón seiscientos dos mil ochocientos veintiséis con 50/100).

Gastos administrativos: $106.855,10 (ciento seis mil ochocientos cincuenta y cinco con 10/100).

Opción de compra: Hasta $2.023.916,17 (dos millones veintitrés mil novecientos dieciséis con 17/100).

Gastos por firma e inscripción: a determinar en caso de corresponder.

Artículo 3º: El Departamento Ejecutivo preverá en los instrumentos presupuestarios vigentes y en los futuros, los rubros y partidas necesarias para atender la presente operatoria hasta su total cancelación.

Artículo 4°: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir los convenios y demás documentación que resulten necesarios a los fines de posibilitar la concreción de la presente operatoria.

Artículo 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19129/2018

* * *

DECRETO Nº 902/2018
Morón, 01 de Noviembre de 2018
VISTO;
La Ordenanza Nº 19128/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-20990/18-0 D.E. - 80395/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19128/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 902/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Convalidase el Convenio Registrado bajo el N° 320/18, destinado a financiar la ejecución de la Obra "Pavimentación de Calles con Obra Hidraúlica", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19128/2018

* * *

DECRETO Nº 903/2018
Morón, 01 de Noviembre de 2018
VISTO;
La Ordenanza Nº 19127/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-20992/18-0 D.E. - 80396/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19127/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica .
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 903/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Convalídase el Convenio Registrado bajo el N° 321/18, destinado a financiar la ejecución de la Obra "Pavimentación de Hormigón de calles y Obras Complementarias", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19127/2018

* * *

DECRETO Nº 904/2018
Morón, 01 de Noviembre de 2018
VISTO;
La Ordenanza Nº 19124/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-23574-0 D.E. -80400/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;
EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:
ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19124/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica .
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.
Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 904/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA
Artículo 1°: Convalídase el Convenio Registrado bajo el N° 518/18 destinado a financiar la ejecución de la

"Obra Hidraúlica French y Azcuénaga Etapa 3," suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicos Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19124/2018

* * *

DECRETO Nº 905/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19126/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-23572/18-0 D.E. - 80398/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19126/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica .
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 905/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio Registrado bajo el N° 516/18, destinado a financiar la ejecución de la obra "Fresado y Encarpetado en Concreto Asfáltico", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19126/2018

* * *

DECRETO Nº 906/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19125/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-23573/18-0 D.E. - 80399/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19125/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica .
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 906/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalidase el Convenio Registrado bajo el N° 517/18, destinado a financiar la ejecución de la Obra "Bacheo de Pavimentos de Hormigón", suscripto entre el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19125/2018

* * *

DECRETO Nº 907/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19110/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-19561/17-0 D.E. - 80173/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19110/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 907/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Convalídase el Convenio registrado bajo el N° 302/18, suscripto entre la Dirección Provincial del Registro de las Personas y el Municipio de Morón, obrante a fs. 13/14 vta, de las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19110/2018

* * *

DECRETO Nº 908/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, la solicitud de Pedido Nº 2365/18 tramitada por el Expediente Nº 2365/18, referente a la adquisición de combustible y;
CONSIDERANDO:
Que la ley Orgánica de las Municipalidades en su Art. 156 inc. 10, establece las excepciones a lo prescripto en el Art. 151 sobre licitaciones y concursos, admitiéndose compras y contrataciones directas en los casos de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto.
Que a fs. 11 y fs. 12 el Sr. Contador Municipal y el Secretario de Seguridad Ciudadana respectivamente, informan que los precios cotizados por la firma Álvarez Hnos. S.H son inferiores a los informados por el Ministerio de Energía y Minería de la Nación, razón por lo cual se estiman cumplidos los extremos establecidos en el Art. 156 inc. 10 del Decreto Ley N° 6.769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Adjudicase a la firma ALVAREZ HNOS. S.H por un monto total de Pesos cuatro millones ciento ochenta mil trescientos cuarenta y cinco ($ 4.180.345), la adquisición de Gas Oíl y Nafta para cubrir las necesidades de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 156 inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.
ARTICULO 2º: La suma indicada en el Artículo 1°, se encuentra registrada en la Solicitud de Gastos Nº 1-3561.
ARTÍCULO 3º: Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 909/2018

Morón, 01 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorios, los Decretos Nº 857/16 D.E., Nº 934/17 D.E. y sus modificatorios y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 857/16 D.E. se asignó a partir del día 13 de Octubre del año 2016, al Dr. Ugarte Marcelo León, las funciones de Asesor con rango de Subsecretario, en Unidad Intendente, dependiendo directamente del Intendente Municipal, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
Que el Dr. Ugarte cesa en las funciones como Asesor en Unidad Intendente, pasando a cumplir funciones como asesor en la Secretaría de Economía y Finanzas.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto, de conformidad con lo previsto por la normativa citada en el Visto y lo dispuesto por el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654, corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Cése a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, el Dr. Ugarte Marcelo León (D.N.I. Nº 20.607.764), en las funciones de Asesor, en Unidad Intendente.
ARTÍCULO 2º.- Asignase a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, al Dr. Ugarte Marcelo León (D.N.I. Nº 20.607.764), las funciones de Asesor, con rango de Subsecretario, en la Secretaría de Economía y Finanzas, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Ramiro Tagliaferro
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 910/2018

Morón, 08 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 818/18 D.E., La Resolución Nº 80/18 de la Secretaría de Gobierno, el Expediente Nº 4079-23589/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Resolución Nº 80/18 de la Secretaría de Gobierno se declaró de Interés Municipal las actividades que se realizan dentro del ámbito del Plan Más Vida.
Que a través del Expediente citado en el Visto, la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, informa que la actividad mencionada en el párrafo anterior, se realizará entre los días 3 y 20 de Diciembre del año 2018, en el Microestadio Municipal Gorki Grana, por lo que resulta necesario contar con una Caja Chica Especial por la suma de Pesos Veintiocho mil ($ 28.000.-) para hacer frente a gastos de pequeña cuantía que demanden la realización de las actividades del evento.
Que han tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase la Caja Chica Especial, de la dependencia que se detalla a continuación, con especificación del monto asignado y su rotación mensual, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, únicamente para cubrir los gastos de pequeña cuantía que se originen en el desarrollo de las actividades del evento que se realizará entre los días 3 y 20 de Diciembre del año 2018, en el Microestadio Municipal Gorki Grana

| Dependencia | Monto | Rotación Mensual |
|---|---|---|

| | | |
|---|---|---|
| Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social | $ 28.000.- | Única |

ARTICULO 2º.- La Tesorería implementará la fianza del Funcionario que tendrá a cargo los fondos de la Caja Chica Especial, conforme lo establecido en el Artículo 218° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 912/2018

Morón, 08 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Nº 13.552 de negociaciones colectivas del personal docente de la Provincia de Buenos Aires, el Acuerdo celebrado en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, entre representantes del Estado Provincial y representantes gremiales de la rama docente de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto 2018 – 1145 – GDEBA – GPBA, el Expediente Nº 4079 – 23682 / 18 - 0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente citado en el Visto, se informa el esquema salarial aplicable según Decreto 2018-1145-GDEBA-GPBA, a efectos de cumplir con la clausula paritaria de adecuación automática consensuada para la política salarial del año 2018.
Que habiéndose comprometido este Municipio a mantener las mismas escalas salariales dispuestas por la Provincia de Buenos Aires para la carrera docente, deviene necesario readecuar las mismas.
Que han tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en la norma legal citada y lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Adhiérase en todo concepto al Decreto 2018-1145-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 915/2018

Morón, 12 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Nº 14.656, el Convenio Colectivo de Trabajo de Trabajadores Municipales de Morón Nº 454/16 registrado bajo el Nº 39/17 en el Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, el expediente Nº 4079-24205/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que el Departamento Ejecutivo, enmarcado en las constantes acciones tendientes a mejorar los salarios de los trabajadores y en el contexto de su competencia, conforme el Artículo 8º del Convenio Colectivo de Trabajo, entre los derechos laborales de los agentes municipales establece que: "…el Municipio podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones"…, diferenciando aquellos cargos cuyas funciones se encuentran excluidas a todos los fines del Convenio Colectivo de Trabajo en su Artículo 2º.
Que los agentes municipales que desarrollan sus labores en las Unidades de Gestión Comunitaria Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7, según su localización dentro del Partido de Morón y los agentes de la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, deben realizar en aéreas criticas tareas específicas y necesarias para el normal desenvolvimiento y mantenimiento de distintos servicios de la Administración Pública.
Que resultando inherente a estas funciones en particular, surge necesario establecer una bonificación por Actividad Critica para el personal que preste servicios en las Unidades de Gestión Comunitarias y en la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, exceptuándose a la Dirección de Educación dependiente de la misma, excluyéndose de tal beneficio a los agentes que prestan servicios administrativos.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica, y la Dirección de Recursos Humanos.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en la normativa legal citada en el Visto y lo establecido en el Artículo Nº 105º de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º- Establécese desde el día 1º de Octubre del año 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad critica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en las Unidades de Gestión Comunitaria Nº 1, Nº 2, Nº 3, Nº 4, Nº 5, Nº 6 y Nº 7, excluyéndose al Personal Administrativo de ambas Plantas.
ARTICULO 2°- Establécese desde el día 1º de Octubre del año 2018, en un valor de Pesos Dos mil cuatrocientos ($ 2.400.-), una Bonificación no remunerativa no bonificable por actividad crítica, para el Personal de Planta Permanente y Temporaria que se desempeñe en la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, exceptuándose los agentes dependientes de la Dirección de Educación y excluyéndose al personal administrativo de ambas Plantas.
ARTICULO 3º- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 916/2018

Morón, 12 de Noviembre de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 545/17 D.E. N° 595/18 D.E, referente a la Licitación Pública Nº 19/17, el Contrato de Obra Pública Nº 479/17, el Expediente Nº 4079–14395/17-0 D.E. (XI Cuerpos) y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto N° 545/17 D.E. se adjudicó la Licitación Pública Nº 19/17, referente a la Obra "Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley", a la firma Altote S.A., en la suma de Pesos Treinta y seis millones novecientos cuarenta y dos mil trescientos diez con sesenta y cuatro centavos ($ 36.942.310,64.-) y se suscribió el Contrato de Obra

Pública Nº 479/17, entre la Municipalidad de Morón y la empresa Altote S.A..
Que por Decreto N° 595/18 se aprobó la aplicación y prorroga de los plazos previstos en el Contrato de Obra Pública por el término de ciento veinte (120) días.
Que encontrándose en plazo de ejecución la referida obra, la empresa Altote S.A a través de Nota de Pedido N°155, ha solicita ampliación de plazo de Obra por el termino de treinta (30) días.
Que la ampliación requerida obedece a las inclemencias climáticas que afectaron el normal desarrollo de las tareas, agregando la documentación respaldatoria y justificante de los retrasos invocados.
Que a fojas 2086 interviene la Secretaría de Planificación Estratégica, conjuntamente con la Subsecretaría de Planeamiento Urbano y la Dirección de Planificación Urbana, sugiriendo se le reconozca el plazo de ampliación solicitado.
Que ha tomado intervención de su competencia la Secretaría de Planificación Estratégica.
Que ha tomado debida intervención la Subsecretaría Legal y Técnica de la Municipalidad de Morón.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo previsto en el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ampliación de los plazos de Obra, referente a la Licitación Publica N°19/17, correspondiente a la ejecución de las obras “Centralidad Haedo 1ra Etapa, Renovación de las calles Remedios de Escalada, Perito Moreno, Marcos Sastre, José Manuel Estrada y Acceso Ramal Temperley”, adjudicada a la firma Altote S.A., por el termino de treinta (30) días, contados a partir de fecha 04 de Noviembre del año 2018.
ARTÍCULO 2º.- Apruébase el nuevo Plan de Trabajo y Curva de Inversión, ajustado al plazo de ampliación solicitado.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Planificación Estratégica.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Gaston Perez

* * *

DECRETO Nº 917/2018
Morón, 13 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 23257/18 - 0 y
CONSIDERANDO:
Que a fojas 2 del expediente citado en el visto, la Sra. Paola Molina solicita la intervención de la comuna a los fines de arbitrar los medios necesarios que permitan solventar el viaje de su hija Florencia Valentina Giardinieri, quien fuese invitada por el Centro Internacional de Estudios de Danza (C.I.E.D), a tomar el cursos de perfeccionamiento y estudio de Danza Clásica, dictado por el Maestro Giovanni Cerullo, en la Ciudad de Barcelona - España. entre los meses de Enero y Marzo del año 2019-
Que Florencia Valentina pertenece a la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", y la misma fue nuevamente Becada por el C.I.E.D, en razón de sus antecedentes académicos y al reconocimiento por su desempeño Profesional.
Qué tal como se solicita, resulta necesario solventar los gastos que demande el traslado por vía área tanto de la peticionante como de Valentina.
Que el Municipio tiene la tarea de acompañar a las familias en las demandas y necesidades concretas, sumado a ello los antecedentes respecto al impecable trabajo y esfuerzo en el desempeño de Florencia Valentina, que resultan valores que desde la comuna deber ser privilegiados y asistidos.
Que a fojas 22 interviene la Dirección de Contaduría acompañando la correspondiente Solicitud de Gastos por la suma de Pesos Cien MIL ($100.000) en favor de Paola Molina en representación de su hija.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Secretaría de Gobierno, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que por Decreto N° 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Declarase de Interés Municipal la participación de Florencia Valentina Giardinieri, en el Curso de Perfeccionamiento y Estudio de Danza Clásica, el cual se dictará en el Centro Internacional de Estudios de Danza (C.I.E.D), en la Ciudad de Barcelona - España, entre los meses de Enero y Marzo del año 2019.
ARTICULO 2º.- Otórgase un subsidio, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, en favor de la Sra. Paola Molina (D.N.I. N° 26.060.418) en representación de su hija Florencia Valentina Giardinieri, por la suma de Pesos Cien Mil ($ 100.000.-), a efectos de solventar los gastos de viáticos que demande la participación del evento mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción: 1110102000 - Subjurisdicción Gobierno; Unidad Ejecutora: 44 - Secretaría de Gobierno, Categoría Programática 01.01.00, Partida 5.1.4.0., Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno
ARTICULO 5º.- Dése al Registro de Decretos Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 918/2018
Morón, 13 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 23050/18 – 0 y;
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el visto tramita la declaración de Interés Municipal de la "XIII Edición del Encuentro Coral Miramar Canta", a llevarse a cabo en la Ciudad de Miramar los días 10 y 11 de Noviembre del año 2018.
La Dirección de Arte y Cultura destaca la realización del evento, incorporando a fojas 2 la invitación formulada por la Asociación de Encuentros Corales Miramar Canta (A.E.C.M.C.) para la participación del Coro Femenino del Municipio de Morón, dirigido por la Mtra. Roxana Muñoz.
Que a los fines de solventar los eventuales costos que impliquen los gastos de traslados, combustible, peajes, se requiere la suma de Pesos Diez Mil ($10.000), con cargo de oportuna rendición.
Que esta comuna ha tenido y tiene una activa participación en eventos como el mencionado, contribuyendo así a mantener activa la cultura en el Partido de Morón.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.

Que por Decreto N° 818118 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-. Declarase de Interés Municipal la Participación del Coro Femenino del Municipio de Morón en la "XIII Edición del Encuentro Coral Miramar Canta", a llevarse a cabo en la Ciudad de Miramar los días 10 y 11 de Noviembre del año 2018.
ARTICULO 2º.- Autorizase la concurrencia del Coro Femenino del Municipio de Morón al encuentro mencionado en el Artículo 1°.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre de la Sra. Directora de Arte y Cultura, Rosana Simonassi, por la suma de Pesos Diez Mil ($10.000) con oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110116000, Categoría Programática 35.01.00, Partida 3.7.2.0. Viáticos, del presente ejercicio.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dese al Registro de Decreto. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 919/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 296/18 D.E., Nº 796/18 D.E., Nº 818/18 D.E., el expediente Nº 4079-11685/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Decreto Nº 296/18 D.E. se declararon de interés municipal las “Reuniones de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”, organizadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires, a llevarse a cabo durante el año 2018.
Que por Decreto Nº 796/18 D.E. se autorizó la participación de diferentes funcionarios en el “XXXIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”, organizado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Buenos Aires que se llevará a cabo en la Ciudad de Bahía Blanca los días 15 y 16 de Noviembre del año 2018, encontrándose entre ellos el Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini y el Tesorero Municipal, Sr. Alejandro Di Laudo.
Que a efectos de garantizar el normal desarrollo de las actividades, las Direcciones de Contaduría y de Tesorería, proponen se les asigne interinamente las funciones de dichas dependencias, a la Dra. María Laura Meiras y al Dr. Luis Jaime Sainz, respectivamente.
Que han toma intervención la Secretaría de Economía y Finanzas y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que por lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente Acto Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 105º de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Asignase interinamente a la Dra. María Laura Meiras (Legajo Nº 183.434), las funciones de Contadora General, los días 15 y 16 de Noviembre del año 2018, por la participación del Contador General, Dr. Gabriel Enrique Bernini, en el “XXXIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”.
ARTICULO 2º.- Asignase interinamente al Dr. Luis Jaime Sainz (Legajo Nº 263.845), las funciones de Tesorero Municipal, los días 15 y 16 de Noviembre del año 2018, por la participación del Tesorero Municipal, Sr. Alejandro Di Laudo, en el “XXXIII Encuentro de Profesionales en Ciencias Económicas del Ámbito Municipal”.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTICULO 4º.- Dese al registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 923/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 818/18 D.E., el expediente Nº 4079-24497/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal el “VI Consejo Provincial de Seguridad Pública”, organizado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará los días 15 y 16 de Noviembre del corriente año, en el Hotel Howard Johnson de la Ciudad de Cariló, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires – República Argentina.
Que asimismo informa que, en representación del Municipio de Morón participará el Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, por tal motivo solicita la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-) para solventar los gastos de alojamiento y viáticos que resulten de la actividad mencionada.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el “VI Consejo Provincial de Seguridad Pública”, organizado por el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará los días 15 y 16 de Noviembre del año 2018, en el Hotel Howard Johnson de la Ciudad de Cariló, Partido de General Madariaga, Provincia de Buenos Aires – República Argentina.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase la participación del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, en el encuentro mencionado en el Artículo 1º.
ARTÍCULO 3º.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese orden de pago a nombre del Secretario de Seguridad Ciudadana, Sr. Bernardo Gastón Magistocchi, por la suma de Pesos Siete mil ($ 7.000.-), con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas, imputándose el mismo a la Jurisdicción 1110117000, Seguridad Ciudadana, Unidad Ejecutora: 50 Secretaría de Seguridad Ciudadana, Categoría Programática 19.01.00, Partida 3.7.2.0 Viáticos, Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal del presente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Seguridad Ciudadana.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Pase a la Dirección de Contaduría. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Bernardo G. Magistocchi

* * *

DECRETO Nº 924/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ordenanza Nº 19085/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 25 de Octubre del año 2018, el Expediente Nº 4079-11614/18-0 D.E. – 80000/18 H.C.D. y,
CONSIDERANDO:
Que el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como atribución del Departamento Ejecutivo, el promulgar y publicar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza Nº 19085/18, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de Octubre del año 2018, cuyo Texto en copia certificada se adjunta al presente Decreto.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 924/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Apruébase la nómina de Mayores Contribuyentes conforme el Decreto N° 744/2018 del Departamento Ejecutivo, excluyendo de la nómina a la Sra. Cantu Beatriz Amelia Partida N° 505143 e incluyendo en la misma al Sr. Brancale Andrés Alejandro Partida N' 155388.
Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19085/2018

* * *

DECRETO Nº 924/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Conforme el artículo 94º inc.5) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, gírase al Departamento Ejecutivo las siguientes listas propuestas por los bloques políticos:

| Nº | BLOQUE POLITICO | CONTRIBUYENTE | PARTIDA Nº |
|---|---|---|---|
| 1 | | RODRIGUEZ ROBERTO OMAR | 2789 |
| 2 | | FUMAGALLI SERGIO RUBEN | 165998 |
| 3 | | ESTARELLAS GONZALO | 84759 |
| 4 | CAMBIEMOS | CARACACHIAN JUAN MANUEL | 40183 |
| 5 | | PALMA MARIA ERMELINDA | 31909 |
| 6 | | GONZALEZ ANA MARIA | 127788 |
| 7 | | RODRIGUEZ ENZO EDUARDO | 108292 |
| 8 | | GUELMAN LUIS ALBERTO | 510778 |
| 9 | | ROGGERO VERONICA GABRIELA | 22963 |
| 10 | | ARRUIZ OLGA ZULEMA | 165292 |
| 11 | | RODRIGUEZ JORGE ENRIQUE | 200719 |
| 12 | | AMATUCCI MARIA ROSA | 128138 |
| 13 | | SBACCO HECTOR LUIS | 241934 |
| 14 | | CATENA DANIEL HUGO | 25150 |
| 15 | | BENINTENDI ALEJANDRA ANDREA R. | 43972 |
| 16 | | SADIR IRMA OLGA | 53563 |
| 17 | | SABATER MARCELA VIVIANA | 6355 |
| 18 | | COLLADO LAZO JAVIER VALENTIN | 165695 |
| 19 | | GERVASI PABLO NICOLAS | 523574 |
| 20 | | BARBANERA ZULMA SOFIA | 191777 |
| 21 | | TAPIA CARLOS TOMAS | 11649 |
| 22 | | CAMPOY JOSE | 43971 |
| 23 | | MACIEL EDUARDO DANIEL | 131409 |
| 24 | | POCHELU MONICA | 150625 |
| 25 | FRENTE PARA LA VICTORIA | CAZENEUVE MARIA LETICIA | 59500 |
| 26 | | VACCARINI OLGA SUSANA | 151691 |
| 27 | | SPINA JUAN | 191814 |
| 28 | | EGUES VIRGINIA DEL VALLE | 21145 |
| 29 | | MENÓN ROBERTO PEDRO | 46717 |
| 30 | | LOSANGE LILIANA MIRTA | 87026 |
| 31 | | HÉRNANDEZ PABLO RUBEN | 204708 |
| 32 | | MENGONI MARIO ÁNGEL_ | 66127 |
| 33 | | BOGANI DANIEL | 89799 |
| 34 | | BITTOLO VICENTE | 92202 |
| 35 | | FERNANDEZ HUGO ABEL | 206318 |
| 36 | | NOGUERA FELISA CEFERINA | 160543 |
| 37 | | TINEO HORACIO ALBERTO | 12705 |
| 38 | | VILLALBA MARTA ISABEL | 202158 |
| 39 | FRENTE RENOVADOR - PJ | FARIAS LUIS ABEL | 153060 |
| 40 | | BALL LUIS VALENTIN | 109971 |
| 41 | | GODOY OSCAR | 140769 |
| 42 | | NAVARRO HUGO ISIDORO | 197319 |
| 43 | BLOQUE PJ PARTIDO JUSTICIALISTA | APOSTOLICO ROBERTO ARMANDO | 23.378 |
| 44 | | LOISA ROBERTO JORGE | 501.016 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 45 | G E N | ROMANO YANINA LAURA | 3.263 |
| 46 | | BRANCALE ANDRES ALEJANDRO | 155.388 |
| 47 | FRENTE RENOVADOR TERCERA POSICION | GHEDIN SERGIO ANDRES | 201.261 |
| 48 | | BLANCO CARLOS ALBERTO | 35.154 |

Artículo 1°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veinticinco días de mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

REGISTRADA BAJO EL N° 380/2018.

* * *

DECRETO Nº 925/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 818/18 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-24110/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Seguridad Ciudadana, solicita se declare de Interés Municipal la Jornada "Niñez y Adolescencia en el Ciberespacio", organizado conjuntamente con el Senado de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día 20 de Noviembre del corriente año, en el horario de 10 hs. a 13 hs., en el Teatro Municipal de Morón "Gregorio Laferrere".
Que la Jornada mencionada precedentemente contará con la presencia del Senador de la Provincia de Buenos Aires, Sr. Roberto Costa, Autoridades Municipales, miembros del Poder Judicial de Morón, Asociación de Magistrados, autoridades del Colegio de Abogados de Morón, autoridades policiales de la Superintendencia de Seguridad AMBA Oeste.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto resulta necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORON
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la Jornada "Niñez y Adolescencia en el Ciberespacio", organizado conjuntamente con el Senado de la Provincia de Buenos Aires, que se realizará el día 20 de Noviembre del año 2018, de 10:00 a 13:00 horas, en el Teatro Municipal de Morón "Gregorio de Laferrere".
ARTÍCULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Seguridad Ciudadana y de Gobierno.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Bernardo G. Magistocchi – Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 926/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 22972 / 18 - 0 y;
CONSIDERANDO:
Que mediante proceso de Licitación Publica N° 13/14 la empresa Lessiver S.R.L. resultó adjudicataria para desarrollar el "Servicio de Limpieza Diaria y Regular correspondiente al Hospital Municipal Ostaciana B. de Lavignolle", a cuyos efectos suscribió con la comuna el pertinente Contrato de Locación de Servicios que fuera debidamente registrado bajo el N° 191/15.
Que mediante Acta Acuerdo N° 144/18, adjunto a fojas 4/5, las partes acuerdan dar por rescindido de común acuerdo, el contrato de registrado bajo el N° 195/15 oportunamente suscripto.
Que a fojas 15/17 la Dirección de Asuntos Legales emitió el correspondiente dictamen.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Convalídese el Acta Acuerdo oportunamente registrada bajo el Numero 144/2018, mediante el cual esta Comuna, conjuntamente con la Empresa Lessiver S.R.L., acuerdan dar por rescindido de común acuerdo, el Contrato de registrado bajo el N° 191/15 oportunamente suscripto entre las partes.
ARTICULO 2º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Salud.
ARTÍCULO 3º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg - Jorge H. Moron

* * *

DECRETO Nº 927/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, el Decreto - Ley Nº 6769 / 58 y sus modificatorios, el Expediente Nº 5000 - 2135 / 18 D.E., referente a la Adquisición de Medicamentos destinados a pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, solicitado por la Secretaría de Salud, el Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y,
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, tramita la Licitación Pública Nº 21/18 referente a la Adquisición de Medicamentos destinados a Pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, solicitado por la Secretaría de Salud,
Que el Presupuesto Oficial asciende a la suma de Pesos Veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 50/100 ($ 25. 287.386,50).-
Que por el Artículo 151º y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se establece la modalidad a través de la cual se deben efectuar las adquisiciones y contrataciones en el ámbito del Municipio, conforme al valor que tengan las mismas, correspondiendo el llamado a Licitación Pública.
Que, en consonancia con lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58 la presente licitación se dará a conocer mediante publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local, y en la Cartelera de la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que la Secretaria de Salud y la Dirección de Compras y Contrataciones, en su calidad de áreas técnicas han adjuntado la respectiva documentación Licitatoria.
Que han intervenido la Secretaría de Economía y Finanzas, la Secretaría de Salud, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Compras y Contrataciones.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 105º y concordantes de la Ordenanza de Procedimiento Administrativo Nº 11.654.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Apruébense los Pliegos de Bases y Condiciones generales, particulares, sus Anexos, Especificaciones Técnicas y demás documentación que regirá la presente Licitación Pública.
ARTÍCULO 2º.- Autorízase el llamado a Licitación Pública Nº 21/18, referente a la Adquisición de Medicamentos destinados a pacientes del Hospital de Morón Ostaciana B. de Lavignolle, solicitado por la Secretaría de Salud, por un Presupuesto Oficial de Pesos Veinticinco millones doscientos ochenta y siete mil trescientos ochenta y seis con 50/100 ($ 25. 287.386,50).-
ARTÍCULO 3º.- Fíjase el valor del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares, sus Anexos y Especificaciones Técnicas, en la suma de Pesos Doce mil seiscientos cuarenta y cuatro ($ 12.644.-), el que podrá retirarse de la Dirección de Compras y Contrataciones, previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Dése a conocer la presente Licitación mediante la Dirección de Compras y Contrataciones a través de Publicaciones en el "Boletín Oficial" y en un diario o periódico de distribución local en los términos de lo normado por el Artículo 142° del Decreto Ley N° 6769/58, y en la Cartelera de dicha Dirección.
ARTÍCULO 5º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretario de Economía y Finanzas y de Salud.
ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg - Jorge H. Moron

* * *

DECRETO Nº 928/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica Municipal, el Decreto Nº 818/18 D.E., el Memorándum Nº 190937/18 y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Memorándum citado en el Visto, el Director de Sistemas del Municipio de Morón, Licenciado Enrique Diana solicita se delegue la firma de su dirección al agente Ariel Diéguez, desde el día 22 de Octubre del año 2018 hasta el día 28 de Octubre del año 2018.
Que el Artículo 275º de la Ley Orgánica Municipal establece que todo empleado municipal que desempeña interinamente un cargo mejor rentado, puede percibir el sueldo que corresponda a dicho cargo.
Que han tomado intervención la Secretaría de Economía y Finanzas, la Subsecretaría Legal y Técnica y la Dirección de Recursos Humanos.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario el dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Delegase al Sr. Diéguez Ariel (Legajo Nº 36582/00), a partir del día 22, hasta el día 28 de Octubre del año 2018 inclusive, la firma del despacho de la Dirección de Sistemas, convalidando lo actuado.
ARTÍCULO 2.- Liquidase al agente Diéguez Ariel (Legajo Nº 36582/00), la diferencia salarial entre su categoría y la del agente Enrique Diana (Legajo Nº 26409/00) por licencia anual ordinaria de este último, durante el lapso establecido entre el día 22, hasta el día 28 de Octubre del año 2018 inclusive.
ARTÍCULO 3.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Gobierno.
ARTÍCULO 4.- Dése al Registro de Decretos e infórmese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Oportunamente, archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 933/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079 – 23873/18 - 0.
CONSIDERANDO:
Que por el Expediente citado en el Visto, la Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social solicita se arbitren los medios necesarios que posibiliten delegar la firma del despacho de su Dirección en virtud de su correspondiente Licencia anual Ordinaria, del día 20 de Noviembre del año 2018, hasta el día 3 de Diciembre del año 2018 inclusive, en cabeza de la Directora de Políticas de Genero y Diversidad Sexual, Sra. Liliana Romero.
Que a efectos de evitar resentir el normal desenvolviendo del área, resulta pertinente la delegación solicitada.
Que a fojas 2 se adjunta Formulario N° 10, correspondiente a Solicitud de Licencia anual Ordinaria.
Que a fojas 6/6vta, la Dirección de Asuntos Legales emitió el dictamen pertinente.
Que han tomado intervención las Secretarías de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Gobierno y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder a dictar el Acto Administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórguese Licencia Anual Ordinaria a la Directora de Desarrollo Humano y Promoción Social, Sra. Loisa Ayelen Micaela desde el día 20 de Noviembre del año 2018, hasta el día 03 de Diciembre del año 2018 inclusive.
ARTICULO 2º: Asígnesele a la Sra. Liliana Romero (Legajo N° 261812) la firma del despacho de la Dirección de Desarrollo Humano y Promoción Social, durante el plazo estipulado en el articulo precedente.
ARTICULO 3º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
ARTÍCULO 4º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg - Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 943/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO:
La Ley Nº 14.656, los Decretos Nº 784/2016 D.E., Nº 818/18 D.E., el expediente Nº 4079-24378/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 3 del expediente citado en el Visto, el Secretario de Salud, Dr. Jorge Morón, informa sobre los hechos presuntamente ocurridos el día 31 de Octubre de 2018, en ámbitos del Hospital Municipal de Morón "Ostaciana Bravo de Lavignolle", en los que "prima facie" habría incurrido el agente Gabriel San Miguel.
Que asimismo a fs. 7 acompaña denuncia penal, y sin perjuicio del avance de la investigación penal, se tiene por acreditado, con la verosimilitud que esta etapa procesal administrativa requiere, que el agente

Gabriel San Miguel, el cual realiza funciones en el Sector de Enfermería del Hospital Municipal, se encuentra sindicado como presunto autor de los hechos endilgados en la denuncia penal obrante en autos.
Que el artículo 27 del Decreto Nº 784/16 refiere el contenido del acto u orden de instrucción de sumario, la que ineludiblemente deberá contener en forma clara y precisa, la mención de los hechos a investigar y la individualización de los agentes presumiblemente involucrados.
Que "prima facie", y sin que ello implique prejuzgamiento alguno, el agente mencionado habría incurrido en la infracción administrativa contenida en el artículo 107, inciso 3) de la Ley Nº 14.656 – Inconducta Notoria - cuya sanción, en caso de comprobarse debidamente los hechos denunciados, podrían acarrear la cesantía del trabajador.
Que por otra parte, el artículo 33 segundo párrafo del citado Decreto 784/16, prevé que la autoridad municipal puede disponer la suspensión preventiva del agente y teniendo en cuenta la gravedad de los hechos denunciados y sin perjuicio que la medida a adoptar no implica prejuzgamiento alguno, resulta aconsejable el alejamiento del agente, con carácter cautelar, del servicio administrativo activo.
Que la medida sugerida que corresponde se disponga sea SIN GOCE DE HABERES, teniendo en cuenta que si bien en la normativa aplicable no existe previsión legal al respecto, la suspensión recomendada importa la separación del cargo del agente San Miguel y por ende el incumplimiento de la prestación de servicio, siendo ésta la condicionante para el pago de haberes.
Que la competencia atribuida a la Subsecretaría Legal y Técnica se encuentra contenida en el artículo 78 del Convenio Colectivo de Trabajo, cuyo titular puede designar al o los instructores encargados de sustanciar el trámite sumarial pertinente.
Que con basamento en la normativa sustancial y procedimental citada, corresponde ordenar la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a instar la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en los cuales "prima facie" resulta sindicado el agente Gabriel San Miguel, y a suspender preventivamente al mismo por el plazo de treinta (30) días sin goce de haberes. Medida esta que, según el caso, podrá ser prorrogada de así entenderlo pertinente y procedente a los fines del proceso sumarial.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que a la luz de lo peticionado por la Secretaría de Salud y los hechos traído a conocimiento de este órgano, resulta procedente dictar el acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo IV del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Ordénase la instrucción de Sumario Administrativo con el objeto de proceder a instruir la correspondiente investigación de los hechos acaecidos en el Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignole", en los cuales "prima facie" resulta sindicado el agente Gabriel San Miguel (Legajo Nº 81232/00), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, inciso 3) de la Ley Nº 14.656, a fin de la investigación de los hechos y determinar sus responsabilidades.
ARTÍCULO 2º.- Dispónese la Suspensión Preventiva del agente Gabriel San Miguel (Legajo Nº 81232/00), con carácter cautelar y por el plazo de treinta (30) días y sin goce de haberes, de conformidad con las previsiones contenidas en el Decreto Nº 784/16.
ARTÍCULO 3º.- Con basamento en las previsiones contenidas en el Artículo 29 del Decreto Nº 784/16 y Artículos 1º y 2º del Decreto Nº 194/17, proceda oportunamente la Subsecretaría Legal y Técnica a designar Instructor Sumarial.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto los Sres. Secretarios de Salud y de Gobierno.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analia Verónica Zappulla
Jorge Hugo Moron - Matias Palotti Bertola

* * *

DECRETO Nº 945/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 4079 – 22128 / 18 – 1 y,
CONSIDERANDO:
Que a través del Expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Haydee Liliana Tabacchi para la adquisición de anteojos.
Que a fojas 2 obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación de la peticionante, aconsejándose el otorgamiento del Subsidio en cuestión.
Que asimismo, a fs. 03 luce copia del Documento Nacional de Identidad del solicitante, a fs. 5 luce receta de anteojos y a fs. 6 y 7 lucen presupuestos.
Que a fs. 8 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 9 luce interviene el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que ha fs. 14 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos Nº 1-3246 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que ha tomado intervención la Subsecretaria Legal y Técnica.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Otorgase un Subsidio en favor de la Sra. Haydee Liliana Tabacchi (D.N.I. N° 17.224.511), por la suma de Pesos Cinco mil setenta ($ 5.070.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Taboada S.R.L, con rango de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTICULO 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales; fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Políticas Sociales y Abordajes Integrales y de Economía y Finanzas.
ARTÍCULO 5º.- Dése al Registro de Decretos. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg – Claudio Faro

* * *

DECRETO Nº 946/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 818/18 D.E., las actuaciones obrantes en el Expediente Nº 4079-23406 / 18 - 0 D.E. y;
CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el visto, Transportes Olivos S.A.C.I.F.- Urbaser Argentina S.A en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A U.T.E., solicita la redeterminación de los precios contratados con ella por los servicios de recolección, transporte y descarga de residuos domiciliarios, embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contendores, servicios especiales, y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas: en un todo acuerdo con los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares correspondiente a la Licitación Pública Nacional e Internacional N° 19/14.
Que a través del Decreto N° 719/18 D.E. se actualizó el valor del Contrato al mes de Mayo del año 2018.
Que el análisis de las variaciones producidas entre los meses de Mayo a Julio de 2018, indica un aumento de 7,49%, en todos los casos en forma global.
Que por otra parte corresponde notificar al proveedor de la variación de precios reconocida en su favor.
Que han tomado intervención la Secretaria de Economía y Finanzas, la Subsecretaria Legal y Técnica y la Dirección de Contaduría.
Que por Decreto Nº 818/18 D.E. se designó a la Lic. Analía Verónica Zappulla en el cargo de Intendente Municipal con carácter interina.
Que en virtud de lo expuesto corresponde dictar el pertinente Acto Administrativo que materialice lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el Artículo 105° de la Ordenanza N° 11.654 de Procedimientos Administrativos.
Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL
DEL PARTIDO DE MORÓN
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Determinase las propuestas básicas por aplicación de la redeterminación de precio acordado, del contrato celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E, a partir del día 1° de Julio del año 2018, mediante las siguientes condiciones:

| Servicios Básicos | Total |
|---|---|
| Recolección | 4,680,160.83 |
| Barrido Manual de Calles | 4,206,467.91 |
| Barrido Mecánico de Calles | 154,233.84 |
| Serv. De Rec. De Contenedores | 168,239.23 |
| Levantamiento Prod. Barrido | 2,351,034.68 |
| Valor Semanal | 11,560,136.47 |
| Valor Mensual | 50,093,924.72 |

ARTICULO 2º.- Redeterminase a partir del día 1 de Julio del año 2018, los valores del contrato de recolección de Trasporte y descarga de residuos domiciliarios embolsados y del producido del barrido de calles, barrido manual de calles, barrido mecánico de calles, recolección de contenedores, servicios especiales y levantamiento de voluminosos, montículos y ramas, celebrado con Transportes Olivos S.A.C.I.F. - Urbaser Argentina S.A. en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E, como consecuencia de la variación de los precios registrados, de los distintos rubros en los siguientes porcentajes de incremento que se indican:

| Servicio | Monto a Julio del año 2018 |
|---|---|
| Recol. Transp. y Des. Res. Dom. | 101.22 |
| Barrido Manual de Calles | 209.78 |
| Barrido Mecánico de Calles | 106.66 |
| Serv. de rec. de Contenedores. | 28,039.87 |
| Servicios Especiales | |
| Camión compactador | 3,568.00 |
| Camión volcador | 2,900.59 |
| Camión roll-off | 4,377.02 |
| Eq. Motobarredora mecánica | 2,794.76 |
| Retroexcavadora | 5,843.98 |
| Pala cargadora | 5,259.59 |
| Equipo cargador Bobcat | 4,675.18 |
| Operario barrendero | 770.05 |
| Operario cargador | 835.60 |
| Cuadrilla 5 oper. con supervisión | 4,844.13 |
| Cuadrilla 5 oper. corte de pasto | 5,086.34 |
| Cuadrilla de mant. y limp. de cestos pap. 3 op. | 3,203.93 |
| Levantamiento de volum. mont y ramas | 39,183.91 |

ARTÍCULO 3º.- Notifíquese fehacientemente a Transportes Olivos S.A.C.I.F. – Urbaser Argentina S.A, en Unión Transitoria de Empresas, URBASER S.A. U.T.E.
ARTICULO 4º.- Refrendan el presente Decreto, los Sres. Secretarios de Economía y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.
ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal y oportunamente archívese.

Analía Verónica Zappulla
Jorge Adrián Á. Holmberg - Hugo Arbel

* * *

# RESOLUCIONES ORDENANZAS

RESOLUCION Nº 1173/2018

Morón, 02 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19069/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079-20005/17 D.E. – 79514/17-0 H.C.D.,
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19069/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19069/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1173/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Sonia Mabel Silva la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna N° 961, Galería 6, Cuerpo I, Fila 4º, de pesos trescientos nueve ($309) por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Sonia Mabel Silva del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna N° 961, Galería 6, Cuerpo I, Fila 4º, correspondiente al año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19069/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1174/2018

Morón, 02 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19048/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079-18046/17 D.E. – 79259/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19048/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19048/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1174/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Liliana Beatriz Irazoqui la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluídas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna N° 520, Galería 6, Cuerpo III, Fila 4°, de pesos ciento ochenta y siete con sesenta y tres centavos ($187,63) por el año 2012, pesos trescientos veintiuno con ochenta y cuatro centavos ($321,84) por el año 2013, pesos trescientos cincuenta y tres con setenta centavos ($353,70) por el año 2014, pesos trescientos noventa y siete con setenta y seis centavos ($397,76) por el año 2015, pesos cuatrocientos treinta con cincuenta y dos centavos ($430,52) por el año 2016 y pesos cuatrocientos sesenta y tres con cincuenta centavos ($463,50) por el año 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Liliana Beatriz Irazoqui del pago en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente al Nicho de Urna N° 520, Galería 6, Cuerpo III, Fila 4°, correspondiente al año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19048/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1191/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19068/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079-18024/16 D.E. – 77933/16-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19068/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19068/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1191/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Blanca del Carmen Romero la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 46, Tablón S-124, Orden N° 0/118.031, de pesos mil ochocientos setenta y uno ($1871) en concepto de Inhumación en tierra por 5 años.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19068/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1192/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19071/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079-20308/18 D.E. – 79979/18-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19071/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19071/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1192/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Rubén Alberto Villanueva la deuda en concepto de Tasa por Derechos de Cementerio, incluidas, multas, recargos e intereses, correspondiente a la Sepultura N° 47, Tablón S-57, Orden N° 119.229, de pesos tres mil treinta y dos ($3032) en concepto de Inhumación en tierra.

Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19071/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1196/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19063/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 15675/17 D.E. - 78916/17-0 H.C.D.,

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19063/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19063/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1196/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Juan José Lois el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 46.538, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999 al 2017.

Artículo 2º: Exímase al Señor Juan José Lois el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 46.538, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19063/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1197/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19080/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 19285/17 D.E. - 79434/17-0 H.C.D.

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19080/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19080/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1197/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Carlos Andrés Matricardi el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 203.493, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2011 al 2016.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19080/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1198/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19059/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 11382/17 D.E. - 78373/17-0 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19059/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19059/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1198/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Oscar Aguirre el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 129.495, iricluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1999, 2000, 2003 al 2006 y 2009 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Oscar Aguirre el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 129.495, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mimo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19059/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1199/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19053/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 16014/16 D.E. - 77660/16-0 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19053/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19053/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1199/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Agustina Mieres el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 74.100, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2000 y 2005 al 2016.
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19053/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1200/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19064/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 16108/17 D.E. - 78936/17-0 H.C.D.
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19064/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19064/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1200/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 29.907, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 2012 y 2015 al 2017.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Ana María Fernandez el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 29.907, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19064/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1201/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19076/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 11709/17 D.E. - 78427/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19076/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19076/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1201/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Zulema Raquel Tamburini el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 40.434, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1996 al 2012.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19076/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1202/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19062/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 12312/17 D.E. - 78504/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19062/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19062/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1202/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Orlando Walter Goitea el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 126.851 incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1994 al 1999, 2005, 2006 y 2011 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Orlando Walter Goitea el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 126.851, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/ o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19062/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1203/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19061/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 11990/17 D.E. - 78454/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19061/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19061/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1203/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Guido Granado Vidal el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 250.870, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° CO3-281590 (cuotas 5 y 6), conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19061/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1205/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19073/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 16471/16 D.E. - 77731/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19073/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19073/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1205/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Elida Carmen Amaya el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 78.808, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1998 al 2017.
Artículo 2º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19073/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1206/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19051/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 14841/16 D.E. - 77376/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19051/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19051/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1206/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Fernando Walter Garnica Rodriguez el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 74.063, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 1999, 2005, 2006 y 2011 al 2017.

Artículo 2°: Exímase al Señor Fernando Walter Garnica Rodriguez el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 74.063, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.:

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19051/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1207/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19049/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 13321/16 D.E. - 76903/16-0 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19049/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19049/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1207/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Elena Carrizo el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 205.142, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2005 al 2009 y 2011 al 2013.

Artículo 2º: Exímase a la Señora María Elena Carrizo el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 205.142, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19049/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1208/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19050/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 13318/16 D.E. - 76972/16-0 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19050/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19050/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1208/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Elizabeth Verónica Santin el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 151.547, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1993 al 1999, 2001, 2005, 2006 y 2011 al 2017.

Artículo 2º: Exímase a la Señora Elizabeth Verónica Santin el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 151.547, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19050/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1209/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19079/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 17456/17 D.E. - 79225/17-0 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19079/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19079/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1209/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Hilda del Valle Dubauskas el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 211.108, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1995 al 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Hilda del Valle Dubauskas el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 211.108, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3º: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19079/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1210/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19072/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 - 16120/16 D.E - 77670/16-0 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19072/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19072/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1210/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Juan Carlos Uhalde el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 14.626, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de Pago N° C03-274712 (cuotas 22 a 30) y a los años 2005 al 2017, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: Exímase al Señor Juan Carlos Uhalde el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 14.626, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19072/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1211/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19077/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 15680/17 D.E – 78930/17-0 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19077/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19077/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1211/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Luis María Paternos el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 243.526, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.
Artículo 2°: Exímase al Señor Luis María Paternos el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 243.526, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19077/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1212/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19075/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 11144/17 D.E – 78310/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19075/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19075/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1212/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Dorinda Alicia Insaurralde el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 174.835, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de Pagos N° C03-266455 (cuotas 43 a 120) y los años 2015 al 2017, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase a la Señora Dorinda Alicia Insaurralde el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 174.835, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19075/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1213/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19066/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 16155/17 D.E – 78967/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19066/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19066/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1213/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Juan Carlos Dellegrazie el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 523.663, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017-
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19066/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1214/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19057/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 11148/17 D.E – 78315/16-0 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19057/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19057/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1214/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Isabel Beatriz Nappi el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.108, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2015 al 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Señora Isabel Beatriz Nappi el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 155.108, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.

Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19057/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1215/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19056/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 19816/16 D.E – 78233/16 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19056/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19056/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1215/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Rosa Lista el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 31.800, incluidas multas, recargos e intereses, correspondientemente a los saldos pendientes o montos totales al Plan de pago N° C03-273065 (cuotas 2 a 60) y al año 2017, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.

Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.

Artículo 3°:Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 19056/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1216/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19065/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 - 16109/17 D.E – 78963/17-0 H.C.D

CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19065/18.

Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.

Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19065/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1216/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Manuel Reiss el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de

Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 206.130, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017-
Artículo 2°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19065/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1217/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19058/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 10979/17 D.E – 78327/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19058/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19058/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1217/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condánase a la Señora Hebe Nora Frascino el 37,50% (treinta y siete con cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N°190.271 incluidas multas recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2001 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Hebe Nora Frascino el 37,50% (treinta y siete con cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 190.271, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19058/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1218/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19074/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 - 19801/17 D.E - 78215/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19074/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19074/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1218/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Silvio Comignaghi el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 210.091, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2004 al 2017.
Artículo 2º: Exímase al Señor Silvio Comignaghi el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 210.091, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19074/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1219/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19052/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 14966/16 D.E – 77467/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19052/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite

correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19052/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1219/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Nicolasa Paulina Oviedo el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 153.485, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2002 al 2008 y 2011 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Nicolasa Paulina Oviedo el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 153.485, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19052/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1220/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19055/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 - 19384/16 D.E – 78190/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19055/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19055/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1220/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Humberto Javier Goria el 50% (cincuenta por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 217.914, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2008 al 2017.
Artículo 2°: Exímase al Señor Humberto Javier Goria el 50% (cincuenta por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 217.914, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19055/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1221/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19081/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 20222/17D.E - 79571/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19081/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19081/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1221/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Asociación "Hogar Esloveno Pristava" el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 12.181, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2017.

Artículo 2°: Exímase a la Asociación "Hogar Esloveno Pristava" el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 12.181, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la Entidad y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19081/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1222/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19054/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 - 19380/16 D.E - 78188/16-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19054/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19054/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1222/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora María Liliana Marinic el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 25.419, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los Planes de pago N° C03-276565 (cuotas 17 y 18), N° C03-. 270096 (cuotas 31 a 36) y al año 2017, conforme a las constancias obrantes en las presentes actuaciones.
Artículo 2º: Exímase a la Señora María Liliana Marinic el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 25.419, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2018
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19054/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1223/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19067/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 16344/17 D.E – 78982/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19067/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19067/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1223/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase a la Señora Liliana Ester Berón el 75% (setenta y cinco por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 99.971, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2012 al 2017.
Artículo 2°: Exímase a la Señora Liliana Ester Berón el 75% (setenta y cinco por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 99.971, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, la contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19067/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1224/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19078/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 - 17201/17 D.E – 79167/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:

Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19078/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19078/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1224/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: : Condónase al Señor Roberto Antonio Montenegro el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 58.501, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 2013 al 2016.
Artículo 2º: Exímase al Señor Roberto Antonio Montenegro el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 58.501, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente al año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19078/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1225/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19060/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 - 11705/17 D.E - 78399/17-0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19060/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19060/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1225/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Condónase al Señor Jorge Simon Silva el 100% (cien por ciento) de la deuda en concepto de lasa por Servicios Generales de la Partida N° 166.790, incluídas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales de los años 1990 al 2013.
Artículo 2°: Exímase al Señor Jorge Simon Silva el 100% (cien por ciento) del pago en concepto de Tasa por Servicios Generales de la Partida N° 166.790, incluidas multas, recargos e intereses, correspondiente a los saldos pendientes o montos totales del año 2018.
Artículo 3°: En caso de existir juicio de apremio iniciado por este Municipio, el contribuyente y/o responsable de pago, deberá hacerse cargo de los costos y costas del mismo.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°19060/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1226/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19082/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 12625/18-0 D.E – 80212/18 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19082/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19082/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1226/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Aceptase la donación de un (1) refugio de parada de transporte de pasajeros, efectuada por la firma FERVA S.A., el que será instalado en la

intersección de las calles Valentin Gómez e Intendente Cayo Eliseo Goria de la ciudad de Haedo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19082/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1227/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19084/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 23847/18 D.E – 80402/18 -0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19084/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19084/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1227/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declárese de Interés Municipal las III Jornadas conmemorativas del Día Mundial de la Bioetica, a realizarse el 18 de octubre de 2018, en la Universidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19084/2018

* * *

RESOLUCION Nº 1228/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
El Decreto Nº 703/17 D.E., la Ordenanza Nº 19047/2018 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 11 de Octubre del año 2018, el expediente Nº 4079 – 23850/18 D.E – 80421/18 -0 H.C.D
CONSIDERANDO:
Que habiendo transcurrido el término dispuesto por el artículo 108º, inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, ha operado la promulgación ipso iure de la Ordenanza Nº 19047/18.
Que por Decreto Nº 703/17, se le delegó a la Secretaría de Gobierno, la firma de mero trámite correspondiente a los asuntos tramitados ante el despacho del Intendente Municipal.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Certifícase que se promulgó ipso iure la Ordenanza Nº 19047/18, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de Octubre del año 2018, cuya copia certificada se adjunta a la presente Resolución.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1228/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Artículo 1°: Declarar de Interés Municipal el libro "Desde mis zapatos", Diario de una madre después de la tragedia de Once, de María Lujan Rey.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 19047/2018

* * *

# RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 1172/2018

Morón, 02 de Noviembre de 2018

VISTO;
Los Decretos Nº 959/17 D.E., Nº 827/18 D.E., N° 155/18 H.C.D., el Memorándum Nº 192966/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por Decreto Nº 959/17 D.E., se designó al Sr. Rogelio Adolfo Illescas en el cargo de Director de Cementerio, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Que por las actuaciones citadas en el Visto, el Sr. Illescas solicita licencia sin goce de haberes, a partir del día 3 al día 16 de Noviembre del año 2018 inclusive.
Que el Decreto N° 155/2018 H.C.D., en su Artículo 3° dispone la inclusión del Concejal Suplente que en orden de lista corresponda por el periodo que dure la ausencia de la Sra. Concejal Lic. Analía Verónica Zappulla, conforme lo establece el Artículo 16° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que al agente Illescas Rogelio Adolfo le corresponde asumir, por el periodo antes mencionado, el cargo de Concejal, debiendo tomar licencia en el Departamento Ejecutivo.
Que por Decreto Nº 827/18 D.E., se delegó en el Secretario de Economía y Finanzas la suscripción de los Actos Administrativos en materia de Recursos Humanos, de conformidad con lo estipulado en la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otórgase Licencia sin goce de haberes a partir del día 3 hasta el día 16 de Noviembre del año 2018 inclusive, al Sr. Rogelio

Adolfo Illescas (Legajo Nº 263989/00), a fin de asumir el cargo de Concejal durante el periodo antes mencionado.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones y comuníquese a la Dirección de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge Adrián Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1175/2018

Morón, 05 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2384/18 referente al SERVICIO DE PUBLICIDAD GRAFICA, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 4º (Publicidad Oficial), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Servicio de Publicidad Gráfica (5 publicaciones), solicitado por la Sec. de Comunicación Institucional, tramitado por expediente N° 2384/2018, al oferente IMPREBA S.A., en la suma total de $600.000.-(pesos seiscientos mil.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 54, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a solicitud de gastos N° 3363.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1176/2018

Morón, 08 de Noviembre de 2018

VISTO:
El expediente N° 4079- 23413/18 -0 D.E. por el cual tramita la solicitud de subsidio para la adquisición de anteojos efectuada por el Sra. Diaz Paola Yanina, el Decreto N° 779/2016 DE., y
CONSIDERANDO:
Que a través del expediente indicado en el Visto tramita la solicitud de subsidio efectuada por la Sra. Diaz Paola Yanina para la adquisición de anteojos.
Que a fs. 2/2vta. del expediente citado en el Visto obra Encuesta Social Única, elaborado por la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, mediante la cual se verifica la situación del peticionante, aconsejándose el otorgamiento del subsidio en cuestión
Que asimismo, a fs. 3 luce copia del DNI del solicitante, a fs. 8 luce receta de anteojos y a fs. 9 y 10 lucen presupuestos.
Que a fs. 11 luce la intervención de la Directora de Atención Primaria de la Salud.
Que a fs. 12 luce la intervención del Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Que a fs. 13 interviene la Dirección de Contaduría agregando Solicitud de Gastos N° 1-3686 en la cual consta la correspondiente Imputación presupuestaria.
Que conforme lo dispuesto por el Decreto N° 779/2016 D.E. se ha delegado en el Secretario de Economía y Finanzas y en el Secretario de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, la facultad de dictar Resoluciones de otorgamiento de subsidios a los ciudadanos residentes en el Distrito de Morón que no superen la suma de pesos Tres Mil Quinientos ($ 3.500).
Que en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo.
Por ello;

EL SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS Y
EL SECRETARIO DE POLITICAS SOCIALES Y
ABORDAJES INTEGRALES
RESUELVEN:

ARTÍCULO 1.- Otorgase un subsidio a favor de la Sra. Diaz Paola Yanina (DNI 33.261.142), por la suma de pesos mil ochocientos ($ 1.800.-), a efectos de adquirir anteojos.
ARTÍCULO 2.- Por la Dirección de Contaduría, líbrese la orden de pago por la suma precedentemente indicada, a nombre de Maurino Hnos S.A, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.
ARTÍCULO 3.- Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110118000 Políticas Sociales y Abordajes Integrales; Unidad Ejecutora 51 Secretaría de Políticas Sociales Abordajes Integrales; Fuente de Financiamiento 110 Tesoro Municipal.
ARTÍCULO 4.- Regístrese, Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Jorge Adrián Á. Holmberg – Claudio Faro

* * *

RESOLUCION Nº 1177/2018

Morón, 09 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, N°2391/2018 referente a la adquisición de Reactivos, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 1° (Venta Exclusiva), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Reactivos, solicitado por la Dirección del Hospital de Morón, tramitado por expediente N° 2391/2018, al oferente CIENTIFICA EXPRESS S.R.L., en la suma total de $1.205.720.- (pesos un millón doscientos cinco mil setecientos veinte).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12 , Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs Nº 3, solicitud de gastos N° 3953
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1178/2018

Morón, 09 de Noviembre de 2018

VISTO;

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2500/18 referente a la adquisición de Bolsas de Residuos y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 11º (la compra de bienes y/o contrataciones de servicios producidos por Talleres Protegidos y toda otra instancia protegida de producción debidamente habilitada registrada y supervisada por el Ministerio de Acción Social o aquel que haga sus veces (Ley 11.134)), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la adquisición de Bolsas de Residuos, solicitado por la Dirección de Higiene Urbana , tramitado por expediente Nº 2500/2018, al oferente: OBISPADO DE MORON , en la suma total de $442.500 (pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil quinientos).-
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 15, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 3, Solicitud de gastos Nº 3851.-
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1179/2018
Morón, 09 de Noviembre de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley N° 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial N° 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, N° 779/2016 la Licitación Privada N 239/2018 tramitada por el Expediente N° 2598/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos, solicitado por la Dirección General Hospital de Morón.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley N° 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153° de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA ZBC S.R.L, DNM FARM S.A, MEDIPACK S.A, CUIDAD HOSPITALARIA S.R.L y GRUPO SUD LATIN S.A resultando la primer oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto,
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:
ARTICULO 1º: Adjudicase la Licitación Privada N° 239/2018 tramitada por Expediente N° 2598/2018, referente a la Adquisición de Medicamentos solicitado por la Dirección General Hospital de Morón, a la empresa DROGUERIA ZBC S R.L en los renglones 8, 14, 33, 37 y 44 en la suma de $ 170.250,00 (pesos ciento setenta mil doscientos cincuenta) GRUPO SUD LATIN S.A los renglones 1, 3, 7, 12, 17, 32, 42, 43, 47 y 53 en la suma de $240.960,00 (pesos doscientos cuarenta mil novecientos sesenta), a la empresa D.N.M FARMA S.A los renglones 2, 13, 20, 28, 31, 35, 39. 40, 45, 46, 48 y 51 en la suma $121.518,00 ( pesos ciento veintiún mil, quinientos dieciocho), a la empresa MEDIPACK S.A los renglones 10, 15, 21, 23, 30, 56, 57 y 60, la suma de $162.850,00 (pesos ciento sesenta y dos mil, ochocientos veinte) y a la empresa CIUDAD HOSPITALARIA S.R.L los renglones 4, 5, 6, 9, 11, 15, 18, 19, 22, 24, 25, 26, 27, 29, 34, 36, 38, 41, 49, 50, 52, 55, 58 y 59 la suma de $ 210.655,00 (pesos doscientos diez mil seiscientos cincuenta y cinco).El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 906.233,00 (pesos novecientos seis mil doscientos treinta y tres)
ARTICULO 2º: Autorizase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 38667, 3947 , 3972 y 3999.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.
Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1180/2018
Morón, 09 de Noviembre de 2018
VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el expediente Nº 4079-24312/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal el encuentro “Noche de los Clubes”, que se realizará el día 15 de Noviembre del corriente año, de 18:30 hs. a 21:30 hs., en el Club de Emprendedores de Morón, sito en calle Coronel Acha Nº 780, Partido de Morón.
Que el Ministerio de Producción de la Nación junto al Club de Emprendedores de Morón, dependiente de la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, llevarán a cabo la referida actividad que se realizará simultáneamente en 32 clubes de todo el país en el Marco de la Semana del Emprendedor.
Que el objetivo es vincular emprendedores y Pymes con las instituciones que forman parte del ecosistema emprendedor, dar a conocer los emprendimientos y difundir la cultura emprendedora del partido de Morón.
Que durante el encuentro se realizarán disertaciones de Instituciones educativas, espacios de Networking con moderadores y exposición de experiencias emprendedoras.
Que las Instituciones participantes son la Universidad de Morón, la Universidad Tecnológica Nacional – regional Haedo y las Cámaras Empresariales del distrito.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;
EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal el encuentro "Noche de los Clubes", que se realizará el día 15 de Noviembre del año 2018, de 18:30 a 21:30 horas., en el Club de Emprendedores de Morón, sito en calle Coronel Acha Nº 780, de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Pase a la Dirección de Inspección General. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1183/2018

Morón, 13 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 235/2018 tramitada por el Expediente N° 2503/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables, solicitado por la Dirección Atención Primaria de La Salud.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: DROGUERIA VISNA S.A y MEDICAL GLOVES S.A resultando la segunda oferta conveniente a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada N° 235/2018 tramitada por Expediente N° 2503/2018, referente a la Adquisición de Insumos Descartables solicitado por la Dirección de Atención Primaria de La Salud, a la empresa MEDICAL GLOVES S.A en la totalidad de los renglones en la suma de $ 565.699,60. (pesos quinientos sesenta y cinco mil, seiscientos noventa y nueve con sesenta centavos). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $ 565.699,60 (pesos quinientos sesenta y cinco mil. seiscientos noventa y nueve con sesenta centavos).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 12, Fuente de Financiamiento: 110, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3802 y Nº 3927
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1184/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "Y ORDEN DE INSPECCION DISTRIBUIDORA RILOPAN SRL", por expediente N° 4079-18487/17, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5676, 5677, 5678, 5679, 5680, y;
CONSIDERANDO:
Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente DISTRIBUIDORA RILOPAN S.R.L., con domicilio fiscal en la calle Dr. Leandro N. Alem N°1447, de la localidad de Castelar y partido de Morón, cuyo rubro es Depósito en general - Comestibles no perecederos en general y bebidas sin alcohol: azúcar – café, té, yerba y especias – chocolates y subproductos, caramelos y otros preparados de azúcar – frutas, legumbres, cereales secos, en conserva en diversas formas - cereales, legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-103625.
Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a octubre de 2017.
Que en fecha 13 de octubre de 2017 mediante Requerimiento N° 6169, obrante a fs. 04 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Declaración jurada mensual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero de 2017 hasta octubre 2017, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de inscripción en A.F.I.P, Libro I.V.A de ventas periodos desde enero 2013 hasta octubre 2017, Declaración mensual de I.V.A desde enero 2013 hasta octubre 2017, Nota en carácter de declaración jurada informando la forma de liquidación de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Certificación contable de ingresos netos mensuales por el periodo enero 2017 hasta octubre 2017, con indicación de coeficiente de Convenio Multilateral de corresponder, e intermunicipal, firmado por contador público legalizado ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, Balances contables correspondientes a los ejercicios económicos: Último cerrado, Estatuto social, Formulario F-18 que se entrega para completar junto al Requerimiento, firmado por representante legal de la sociedad, Última acta de designación de autoridades, Papeles de trabajo de declaraciones juradas presentadas del régimen de Convenio Multilateral de corresponder desde el periodo enero 2017 a octubre de 2017, Papeles de trabajo para la confección de coeficientes, de corresponder, Nota en carácter de declaración jurada firmada por responsable, describiendo las actividades desarrolladas en el establecimiento, Certificado de habilitación de los locales ubicados en la Provincia de Buenos Aires; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.
Que a fs. 07, luce Nota presentada por la firma, mediante la cual solicita prórroga a fin de cumplimentar la documentación peticionada en el requerimiento N° 6169.
Que la administración Municipal recepcionó, mediante Acta de Verificación N° 25917 obrante a fs. 12, la siguiente documentación: Constancia de inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos y el reflejo de los datos registrados en A.F.I.P; a su vez se le otorgó un nuevo plazo para que presente la documentación restante bajo apercibimiento de aplicar los arts. 44, 45 y siguientes de la Ordenanza fiscal N°17393/15 y sus modificatorias (base presunta).
Que transcurrido el plazo otorgado en el acta mencionada precedentemente, el contribuyente no suministró la documentación restante.
Que asimismo al respecto cabe agregar que, el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás

Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".
Que adúnase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;… c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".
Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, régimen Convenio Multilateral bajo el N° 902-850753-2.
Que, ante la reticencia del contribuyente en suministrar la totalidad documentación requerida, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.
Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".
Que atento a ello, la Municipalidad de Morón efectúo una consulta ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.) de las declaraciones juradas presentadas por el contribuyente ante dicho organismo; como resultado se obtuvieron los datos de las Declaraciones Juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por el período 01/2013 a 08/2017, las cuales se adjuntaron a fs. 19/73 del expediente del Visto.
Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/13 a 04/16, los importes que surgen de las declaraciones juradas del Impuesto sobre los Ingresos Brutos "Importe gravado"; y para las cuotas mensuales 05/16 a 10/17 se consideró el resultado de un promedio efectuado a los importes que surgen de las declaraciones mencionadas por el periodo 01/16 a 04/16.
Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 10/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.
Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales, 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 05/17, 07/17 a 10/17 conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, a su vez omitió determinar y abonar las cuotas mensuales 06/17 por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.
Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias por las cuotas mensuales 02/18, 04/18 a 07/18, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que con fecha 04 enero de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5676, 5677, 5678, 5679 y 5680, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.
Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.
Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.
Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente…".
Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."
Que adúnase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación,

fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".
Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsable solidario al Sr. Ricardo López con D.N.I. N° 12.771.936, en carácter de presidente de la firma DISTRIBUIDORA RILOPAN S.R.L., por la deuda que mantiene la mencionada firma con la Municipalidad de Morón e intimar el pago de la misma.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar declarar como responsable solidario del pago de la deuda al Sr. Ricardo López con D.N.I. N° 12.771.936, en carácter de presidente de la firma Distribuidora Rilopan S.R.L.; determinándose, en segundo lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en tercer término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17, Anexo III (tres) A.1.3.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Téngase como responsable solidario del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo Nº 3-103625 al Sr. Ricardo López con D.N.I. N° 12.771.936, en carácter de presidente de la firma DISTRIBUIDORA RILOPAN S.R.L., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Artículo 2º: Determínase sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente DISTRIBUIDORA RILOPAN S.R.L., legajo Nº 3-103625, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 44/100 ($ 720.840,44) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/13 a 10/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente DISTRIBUIDORA RILOPAN S.R.L., legajo Nº 3-103625 abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 16/100 ($ 671.932,16) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 10/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 4º: Intímase al contribuyente DISTRIBUIDORA RILOPAN S.R.L., legajo Nº 3-103625 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 02/18, 04/18 a 07/18, la suma de pesos NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 00/100 ($ 9.985,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 5°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confieren, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.
Artículo 6º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establece el artículo 3° y 4°. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 7º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1185/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO:

Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE CORVI CLAUDIO EMILIO LEG 3-102167", por expediente N° 4079-12894/18, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6403, 6404, 6405, 6405, 6406, 6407, 6408, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente CORVI CLAUDIO EMILIO, con domicilio fiscal en la calle Juan Manuel de Rosas N° 658, Local N° 2020, de la localidad de Castelar y partido de Morón, cuyo rubro es Artículos de vestir (incluye ropa para bebes y niños, damas caballeros, sombreros, indumentaria de trabajo, artículos de cuero, peletería, zapatería, zapatilleria, bijouterie), legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 3-102167.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de agosto de 2013 a marzo de 2018.

Que en fecha 27 de abril de 2018, mediante Requerimiento N° 6459, obrante a fs. 17 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Formulario de Inscripción en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde enero 2017 hasta marzo de 2018, Declaración jurada anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 hasta 2016, Formulario de Inscripción en A.F.I.P., Libro I.V.A. Ventas desde agosto 2013 hasta marzo de 2018, Certificación de ingresos netos mensuales firmada por contador público legalizada ante el Consejo Profesional de Ciencias Económicas informando ingresos total país con coeficientes de Convenio Multilateral e intermunicipales por el período agosto de 2013 a marzo de 2018, Copia de habilitaciones de otros locales comerciales dentro de la Provincia de Buenos Aires, Declaración Jurada F-18 acreditando personería: copia de D.N.I. o poder ante escribano público y/o F-11 administrativo, Constancia de puntos de venta y domicilios A.F.I.P. Nota en carácter de declaración jurada informando de los 5 (cinco) clientes y proveedores domiciliados en Morón: razón social,

C.U.I.T. y domicilio, Papeles de trabajo respecto a los coeficientes de convenio e intermunicipales, de corresponder, por el periodo auditado, firmados por contador; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que, vencido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no presentó la documentación peticionada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación N° 26605 obrante a fs. 20 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44, 45 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que cabe agregar al respecto que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que adúnase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a:

a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".

Que transcurrido los plazos otorgados a través del requerimiento y del acta de verificación mencionadas ut-supra, ante la reticencia del contribuyente en suministrar la documentación reiterada en ellas, y a falta de elementos necesarios para determinar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene sobre base cierta, se procedió conforme lo establecido en el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, es decir, sobre base presunta.

Que asimismo el artículo 44 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias establece: "La determinación de oficio sobre bases ciertas, corresponderá cuando los contribuyentes o responsables suministren a la Municipalidad todos los elementos comprobatorios de la actividad sujeta a tributación…. En caso contrario corresponderá la determinación sobre bases presuntas…".

Que entonces para obtener las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, mediante base presunta, se han considerado para las cuotas mensuales 07/13 a 03/18, los importes gravados que surgen de las declaraciones juradas, dado que el total país contiene I.V.A., presentadas por el contribuyente ante la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires (A.R.B.A.), obtenidos mediante una consulta efectuada por la Municipalidad a dicho organismo, los cuales lucen adjuntos a fs. 21/44 del expediente de marras.

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 07/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 03/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18,

superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 08/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 03/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18,

conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N°17394/15 y sus modificatorias por la

cuota mensual 07/18 y 08/18, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.
Que con fecha 27 de junio de 2018 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 6403, 6404, 6405, 6405, 6406, 6407 y 6408, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.
Que vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.
Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.
Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; determinándose, en primer lugar el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en segundo término al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.
Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.
Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17, Anexo III (tres) A.1.3.
Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Determínanse sobre base presunta conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente CORVI CLAUDIO EMILIO, legajo Nº 3-102167, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y TRES CON 72/100 ($ 256.093,72) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 08/13 a 03/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.
Artículo 2º: Intímase al contribuyente CORVI CLAUDIO EMILIO, legajo Nº 3-102167 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 86/100 ($ 186.784,86) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 08/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 03/16 a 12/16, 01/17 a 12/17, 01/18 a 03/18, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.
Artículo 3º: Intímase al contribuyente CORVI CLAUDIO EMILIO, legajo Nº 3-102167 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por la cuota mensual 07/18 y 08/18, la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS DIESISEIS CON 00/100 ($ 4.516,00) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.
Artículo 4°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.
Artículo 5º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 2° y 3° respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.
Artículo 6º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1186/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO:
Lo normado por la Ley Orgánica de las Municipalidades, las Ordenanzas Fiscal e Impositiva,

la Ley de Convenio Multilateral, los autos caratulados "CONTRIBUYENTE JOSE GUIDO LOPEZ LEG 1-068763", por expediente N° 4079-15755/17, que tramitan ante la Municipalidad de Morón sita en la calle Alte. Brown N° 946 de la localidad y partido de Morón, Provincia de Bs. As., las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5440, 5441, 5442, 5443, 5444, y;

CONSIDERANDO:

Que el expediente del visto contiene la documentación que respalda la fiscalización efectuada al contribuyente JOSE GUIDO LOPEZ S.A., con domicilio fiscal en la calle Av. Rivadavia N° 17328, de la localidad y partido de Morón, cuyo rubro es Repuestos y Accesorios del Automotor (sin colocación-incluye venta de neumáticos) , legajo de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene Nº 1-68763.

Que a través del citado expediente se procedió a fiscalizar la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por el período comprendido desde el mes de enero de 2013 a junio de 2017.

Que en fecha 29 de junio de 2017 mediante Requerimiento N° 5947, obrante a fs. 03 del expediente de marras, se solicitó documentación al contribuyente a saber: Certificado de habilitación en otros municipios, Formulario de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, Pagos del Impuesto sobre los Ingresos Brutos por los períodos desde enero 2017 a junio de 2017, Declaración Jurada Anual del Impuesto sobre los Ingresos Brutos desde 2013 a 2016, Formulario de Inscripción en AFIP, Libro IVA Ventas desde enero de 2013 hasta junio de 2017, Libro IVA Compras desde enero de 2013 hasta junio de 2017, Declaraciones juradas mensuales de IVA desde enero de 2013 hasta junio de 2017, Nota en carácter de Declaración Jurada indicando el modo en que liquida la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, Certificación Contable de ingresos netos mensuales legalizada por el Consejo Profesional por el período enero 2013 a junio de 2017 indicando ingresos total país y en caso de corresponder coeficientes de Convenio Multilateral para la provincia de Buenos Aires e intermunicipales de los años 2012 a 2016, Balances Contables correspondientes al ejercicio económico último cerrado, Estatuto Social/Contrato social, Formulario N° 446/C A.F.I.P., Última acta con designación de autoridades, Nota informando los 5 (cinco) principales proveedores y clientes con los que opera y plazo promedio de cobranzas a clientes y pago a proveedores; todo ello a los fines de verificar si el contribuyente ha abonado correctamente o no las obligaciones tributarias que posee a su cargo, otorgándole para ello un plazo para cumplimentar la documentación.

Que transcurrido el plazo establecido en dicho Requerimiento y visto que el contribuyente no ha presentado la documentación solicitada, la Administración Municipal procedió a otorgarle un nuevo plazo al contribuyente de referencia, a través del Acta de Verificación N° 25343, obrante a fs. 05 del expediente de marras, para que acompañe la documentación requerida en el Requerimiento mencionado, bajo apercibimiento de proceder conforme lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que el órgano administrativo recibió, mediante Acta de Verificación N° 25375 obrante a fs. 164, la siguiente documentación a saber: Constancia de Inscripción en A.F.I.P. a fs. 06, Constancia de Inscripción en Convenio Multilateral a fs. 07, Declaraciones juradas anuales (CM05) período 2013 a 2015 a fs. 08/13, Declaraciones juradas del Impuesto al Valor Agregado período 01/2013 a 06/2016 a fs. 14/124, Detalle de proveedores y clientes frecuentes a fs. 125, Detalle de ingresos total país, coeficientes de provincia de Buenos Aires y base imponible de Buenos Aires por el período 01/2013 a 08/2016 firmado por apoderado a fs. 126/127, Detalle de ingresos correspondientes a los partidos Morón, Olavarría, Merlo, Villa Martelli y Azul, con coeficiente de asignación por el período 01/2013 a 08/2016, firmado por apoderado a fs. 128/130, Estado contable finalizado en junio de 2015 a fs. 131/146, Estatuto Social, a fs. 147/157, Constancia de puntos de venta habilitados en A.F.I.P. en partidos de Olavarría, Merlo, Azul y Morón a fs. 158, Copia de libro de actas de asamblea y actas N° 40 y 41 a fs. 159/161, Copia de libro de inspección general de Vicente López a fs. 163 del expediente del visto.

Que, asimismo en la mencionada acta se le otorga un nuevo plazo para que el contribuyente presente la documentación restante. Transcurrido el plazo otorgado, el contribuyente no aportó la documentación faltante.

Que de la documentación obrante en del expediente de marras, se desprende que el contribuyente de referencia se encuentra inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente de Convenio Multilateral.

Que del análisis de la documentación se desprende que el contribuyente aporta: a) detalle de ingresos total país y coeficiente de provincia de Buenos Aires por el período 01/2013 a 08/2016 obrante a fs. 126/127, determinando de esta forma una base imponible de ingresos para la provincia de Buenos Aires; b) detalle de ingresos y coeficientes de asignación de ingresos para los partidos de Olavarría, Merlo, Azul, Morón y Villa Martelli por el período 01/2013 a 08/2016. Cabe señalar que la suma de las bases que se detallan en el punto a), no coinciden con las bases para la provincia de Buenos Aires declaradas en el punto b).

Que el contribuyente no presentó las habilitaciones correspondientes a los partidos de Olavarría, Merlo, Azul y Villa Martelli entre los cuales junto con Morón distribuye la base de Buenos Aires.

Que el contribuyente presenta libro de inspección general correspondiente al partido de Vicente López, pero no asigna ingresos a dicho partido.

Que para conformar las bases imponibles y calcular la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, sobre base cierta, se han considerado para las cuotas mensuales 01/2013 a 08/2016 los ingresos total país que surgen a fs. 126/127 del expediente del visto, a dichos montos se les aplicó los coeficientes de la provincia de Buenos Aires; y para las cuotas mensuales 09/2016 a 06/2017 se procedió sobre base presunta, considerándose el resultado de un promedio efectuado a lo facturado en el año 2016, dado que el contribuyente no cuenta con declaraciones juradas impositivas por dicho período.

Que cabe agregar al respecto que el artículo 30 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias al tratar los deberes formales de los contribuyentes, responsables y terceros y sus derechos dispone: "Los contribuyentes y demás responsables están obligados a cumplir con los deberes que esta Ordenanza y con lo que las demás Ordenanzas Especiales y sus reglamentaciones establezcan para facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos que percibe el Municipio".

Que adúnase al párrafo precedente el artículo 30 bis del citado cuerpo normativo, el cual establece: "Sin perjuicio de los que se establezca de manera especial, los contribuyentes y responsables están obligados a: a) Presentar todos los informes y declaraciones juradas de los tributos municipales cuando se establezca ese procedimiento para su determinación y percepción o cuando sea necesario, para la verificación y fiscalización de las obligaciones tributarias, en la forma y tiempo establecidos por el Departamento Ejecutivo;…c) Conservar durante un plazo de cinco (5) años y presentar a la Municipalidad todos los documentos que les sean requeridos, cuando los mismos se refieran a operaciones o hechos que sean causas de obligaciones tributarias o sirvan como comprobantes de los datos consignados en las declaraciones juradas; d) Contestar cualquier pedido de informes o aclaraciones relacionadas con sus declaraciones juradas en general, así como sobre hechos, circunstancias o actos que pudieran ser causa de obligaciones tributarias o estén vinculados con

hechos imponibles y a facilitar la verificación, fiscalización, determinación y percepción de los gravámenes; e) Facilitar la labor de verificación, fiscalización, determinación y percepción de los tributos, tanto en sus respectivos domicilios cuanto en las oficinas municipales…".

Que de acuerdo a los cálculos realizados se determinó que los ingresos por ventas para las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 06/17, superan el mínimo imponible determinado en el artículo 20 inciso 2.1 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, por lo tanto deberá tributar por la alícuota establecida en el mencionado artículo inciso 2.2.

Que de la compulsa de las actuaciones surge como resultado que el contribuyente determinó en forma inexacta la base imponible del tributo por las cuotas mensuales 01/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 06/17, conforme a los artículos 43, 44, 171, 173 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, por lo que corresponde se determine de oficio las mismas, conforme artículo 170 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que, sin perjuicio de no haber sido fiscalizado, el contribuyente registra deuda por los mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias por las cuotas mensuales 07/17 a 12/17, 01/18 a 08/18, por lo cual debe intimarse su pago, el cual quedará sujeto a verificación.

Que cabe mencionar que en fecha 03 de octubre de 2017, el contribuyente de referencia suscribió un compromiso de pago C-04 N° 32095 por la cantidad de 30 cuotas, abarcando las cuotas mensuales 11/15, 01/16 a 12/16 los importes mínimos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias más las diferencias por ventas declaradas por el contribuyente, y las cuotas mensuales 01/17 a 08/17 los importes mínimos, incumpliendo (a la fecha 27 de septiembre de 2018) el pago de las cuotas 02 a 12; motivo por el cual se procedió a la aplicación del art. 61 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias. Por lo tanto correspondiendo la caducidad de dicho compromiso, se procedió a imputar los pagos según lo establecido en el mencionado artículo.

Que a través de dicha imputación, se canceló la cuota mensual 01/2013.

Que con fecha 30 de octubre de 2017 se procedió a dar vista de las Actas de Ajuste Tributario F-13 Nros. 5440, 5441, 5442, 5443 y 5444, otorgándole al contribuyente el plazo de 10 (diez) días, establecido en el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N°17393/15 y sus modificatorias, para que formule por escrito su defensa y ofrezca la prueba documental que haga a su derecho.

Que, vencido el plazo otorgado en el párrafo precedente el contribuyente no presentó descargo alguno contra las actas mencionadas precedentemente; procediéndose al dictado de la presente Resolución Administrativa conforme lo establecido por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Que teniendo en cuenta lo expresado en los considerandos del presente acto, resulta importante ahondar en el tema de la responsabilidad solidaria en el pago del tributo que nos ocupa.

Que, atento lo normado por el Código Civil y Comercial de la Nación en el artículo 160, el cual establece que los administradores responden en forma ilimitada y solidaria frente a la persona jurídica, sus miembros y terceros, por los daños causados por su culpa en el ejercicio o con ocasión de sus funciones, por acción u omisión.

Que, siguiendo el lineamiento del código madre, el artículo 14 inciso d) de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, establece: "Están obligados a abonar los tributos municipales y sus accesorios con los recursos que administren, perciben o que disponen como responsables solidarios del cumplimiento de la deuda tributaria de sus representados, mandantes, acreedores y/o titulares de los bienes administrados o en liquidación, etc., los siguientes responsables:...d) Los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios a que se refiere el artículo 13º, incisos b), c) y e); e) Los administradores o apoderados de patrimonio, empresas o bienes que en ejercicio de sus funciones puedan determinar íntegramente la materia imponible que grava esta Ordenanza con relación a los titulares de aquellos y pagar el gravamen correspondiente…".

Que asimismo el artículo 15 de la citada ordenanza dispone: "Responden solidariamente y con sus bienes todos los responsables enumerados en el artículo anterior cuando por incumplimiento de cualquiera de los deberes fiscales no abonaran oportunamente el debido tributo, si los deudores principales no cumplen la intimación administrativa de pago para regularizar su situación fiscal. No existirá esta responsabilidad personal y solidaria con respecto a quienes demuestren debidamente que sus representados, mandantes, etc., los han colocado en imposibilidad de cumplir correcta y oportunamente con sus deberes fiscales."

Que adúnase a lo expuesto el artículo 17 del mismo cuerpo normativo, el que menciona: "Las personas mencionadas en el artículo 14º de esta Ordenanza tienen que cumplir por cuenta de los representados y titulares de los bienes que administran y/o liquidan, los deberes que esta Ordenanza imponga a los contribuyentes para los fines de la verificación, fiscalización, determinación y recaudación de los tributos".

Que por ello, y teniendo en cuenta lo normado en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde declarar responsables solidarios a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, por la deuda que mantiene el contribuyente JOSE GUIDO LOPEZ S.A. e intimar el pago de la deuda que mantiene con la Municipalidad de Morón.

Que a través del expediente del Visto, se han demostrado los incumplimientos en que ha incurrido el contribuyente.

Que por lo expuesto en los párrafos precedentes, corresponde determinar la tasa mencionada.

Que atento lo normado por el artículo 48 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, corresponde dictar la presente; en primer lugar, declarar como responsables solidarios del pago de la deuda a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios; determinándose en segundo y tercer término el monto total de la obligación tributaria, por los períodos fiscales abarcados por la auditoría practicada, sin deducir los pagos efectuados por el contribuyente; e intimándose en cuarto lugar al pago de lo efectivamente adeudado por el contribuyente.

Que el procedimiento seguido para ajustar las obligaciones tributarias del contribuyente encuentra su fundamento en el Título I, Capítulo 7, artículos 40, 43 y cctes. de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias y Título II, Capítulo 4, artículos 20 y 21 de la Ordenanza Impositiva N° 173934/15 y sus modificatorias.

Que la presente Resolución Administrativa es dictada por la Secretaría de Economía y Finanzas, en pleno ejercicio de lo dispuesto en el artículo 181 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, actuando la misma por delegación de facultades del Departamento Ejecutivo, según lo reglamentado a través del Decreto 934/17, Anexo III (tres) A.1.3.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
RESUELVE:

Artículo 1º: Téngase como responsables solidarios del pago de la deuda en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el legajo Nº 1-68763 a los directores, gerentes, y demás representantes de las personas jurídicas, sociedades de personas, de capital o mixtas, asociaciones, entidades, empresas y patrimonios, de la firma JOSE GUIDO LOPEZ S.A., conforme lo establecido en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 2º: Determínanse las obligaciones tributarias sobre base cierta, del contribuyente JOSE GUIDO LOPEZ S.A., legajo Nº 1-68763, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 44/100 ($3.368.824,44) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 01/2013 a 08/2016, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 3º: Determínanse las obligaciones tributarias sobre base presunta, conforme lo dispuesto por los artículos 43, 44 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, las obligaciones tributarias del contribuyente JOSE GUIDO LOPEZ S.A., legajo Nº 1-68763, surgidas de la verificación practicada por el expediente del Visto, por la suma de pesos QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y NUEVE CON 34/100 ($ 589.089,34) en concepto de valor nominal de la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por las cuotas mensuales 09/2016 a 06/2017, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias.

Artículo 4º: Intímase al contribuyente JOSE GUIDO LOPEZ S.A., legajo Nº 1-68763 a abonar, en un plazo de diez días, la suma de pesos TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 43/100 ($ 3.283.855,43) a valor nominal, en concepto de importes impagos por la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene por las cuotas mensuales 02/13 a 12/13, 01/14 a 12/14, 01/15 a 12/15, 01/16 a 12/16, 01/17 a 06/17, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago.

Artículo 5º: Intímase al contribuyente JOSE GUIDO LOPEZ S.A., legajo Nº 1-68763 a abonar en un plazo de diez días, en concepto de importes mínimos impagos establecidos en el artículo 20 de Ordenanza Impositiva N° 17394/15 y sus modificatorias, respecto a la Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, por el período fiscal no auditado por las cuotas mensuales 07/17 a 12/17, 01/18 a 08/18, la suma de pesos DOSCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON 18/100 ($ 215.578,18) a valor nominal, con más los recargos y las multas por omisión de pago que pudieran corresponder conforme lo establecido en los artículos 79 y 82 de la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias, calculados al momento de su efectivo pago, todo ello sujeto a verificación y ajuste posterior.

Artículo 6°: Notifíquese la presente resolución al interesado con la entrega de copia. Se le hace saber que en caso de considerarlo, podrá interponer los Recursos Administrativos que la Ordenanza Fiscal N° 17393/15 y sus modificatorias le confiere, dentro de los plazos que esta manda. A sus efectos se trascribe la parte pertinente: "… Capítulo 15. De los recursos administrativos. Artículo 94º: El contribuyente o responsable estará facultado a interponer recurso administrativo contra la resolución administrativa que determine las obligaciones tributarias y/o que imponga multas, sólo sí: a) No consintió la actuación administrativa de acuerdo a lo establecido en el artículo 48º de la presente. b) Presentó el descargo referido en el artículo 48º en tiempo y forma. Del recurso de aclaratoria: Artículo 95º: Contra la decisión que determine obligaciones tributarias o aquella que resolviere recursos de jerárquicos, de nulidad o repetición, podrá interponerse recurso de aclaratoria, dentro de los cinco (5) días de notificada la misma. Este recurso procederá exclusivamente a efectos de rectificar errores materiales y/o numéricos, suplir omisiones o contradicciones de la decisión recurrida, siempre que la resolución que se dictase en su consecuencia, no alterare el objeto principal de la misma y toda vez que el contribuyente que recurre por esta vía haya efectuado el pago de las sumas no alcanzadas por los vicios que sean objeto del recurso. Esta medida recursiva deberá fundarse en el acto de su interposición dentro del plazo señalado en el primer párrafo del presente. Del recurso jerárquico y de reconsideración: Artículo 96º: Podrá interponerse recurso jerárquico sólo contra la resolución que determine obligaciones tributarias y/o que imponga multas o aquellas que resolvieran recursos de repetición. Deberá ser fundado por escrito e interponerse en el plazo de diez (10) días a contar desde el momento de la notificación de la resolución pertinente. No se admitirán prórrogas ni ampliaciones de los términos establecidos en el presente. La presentación del recurso jerárquico no suspende la ejecución del acto administrativo recurrido… Artículo 98º: Será requisito indispensable para la admisión del recurso jerárquico y/o de reconsideración el previo pago de los gravámenes y accesorios que correspondan a cuestiones que no hayan sido controvertidas…Del recurso de nulidad: Artículo 100º: El recurso jerárquico comprende el de nulidad. Este último procede por omisión de los requisitos reglamentarios, defectos de forma en la resolución, vicios del procedimiento." Para su interposición deberá presentarse en el Departamento de Inteligencia Fiscal de la Municipalidad de Morón, sita en la calle Alte. Brown N° 946 – Piso 3°, Ciudad de Morón en el horario de 08 horas a 14 horas.

Artículo 7º: Firme la presente, intímese a la parte involucrada en los términos que establecen los artículos 4° y 5° respectivamente. Vencido dicho plazo, procédase al cobro por vía del Departamento de Gestión Judicial.

Artículo 8º: Dése al registro de Decretos y Resoluciones.

Fernando A. Arana Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1187/2018

Morón, 14 de Noviembre de 2018

VISTO;

El Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el Expediente Nº 4079-24415/18-0 D.E. y,

CONSIDERANDO:

Que las denominadas Ferias de las Colectividades se han convertido en los últimos años en lugares de encuentro de las familias, generando puntos de entretenimiento para la comunidad, reunidos bajo la temática gastronómica.

Que la realización de este tipo de eventos acerca culturas de otros países y regiones a los vecinos, ofreciendo una variedad de gustos, sabores, productos y artesanías.

Que este Departamento Ejecutivo promueve la realización de ferias gastronómicas y actos culturales que sean espacios de encuentro y participación de la comunidad, fomentando la unión y el esparcimiento de las familias.

Que en este contexto, se entiende oportuno declarar de Interés Municipal aquellos eventos en que se fomentan estos valores y principios de unión y participación de los vecinos.

Que la presente "Feria de las Colectividades" se organizará desde el día 15 al día 19 de Noviembre del año 2018, en la en la Plaza del Libertador Gral. San

Martín, frente al Palacio Municipal, sito en las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaria de Gobierno por el Decreto Nº 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárese de Interés Municipal la "Feria de las Colectividades", que se llevará a cabo desde el día 15 al día 19 de Noviembre del año 2018, en la Plaza del Libertador Gral. San Martín, frente al Palacio Municipal, sito en las calles Ntra. Sra. del Buen Viaje y Belgrano de la Ciudad de Morón.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Comuníquese. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1193/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley Nº 6769/58 y sus modificatorias, el Pliego de Bases y Condiciones Generales, el Decreto Provincial Nº 2980/00, el Decreto del Departamento Ejecutivo, Nº 779/2016 la Licitación Privada Nº 232/2018 tramitada por el Expediente N° 2315/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor de Escuelas, solicitado por el Dirección de Educación.
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016 el Señor Intendente Municipal autoriza al Secretario de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular y ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133, 151 y 156 del Decreto Ley Nº 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la normativa vigente.
Que para la presente licitación, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º y 153º de la Ley Orgánica Municipal concurrieron las siguientes empresas: YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L Y
LATORRE ROBERTO CARLOS resultando la primer oferta convenientes a los intereses municipales.
Que asimismo interviene la Dirección de Compras y Contrataciones adjuntando proyecto de acto administrativo al efecto.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudícase la Licitación Privada Nº 232/2018 tramitada por Expediente N° 2315/2018, referente al servicio de readecuación y puesta en valor de Escuelas, solicitado por el Dirección de Educación, a la empresa YACIN CONSTRUCCIONES S.R.L., según el renglón N° 1 y 2, en la suma total de $1.272.000 (pesos un millón doscientos setenta y dos mil). El total de la presente adjudicación asciende a la suma total de $1.272.000 (pesos un millón doscientos setenta y dos mil).
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según la forma solicitada por el oferente y el resto según lo establece el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora: 51, Fuente de Financiamiento: 131, dentro de las clasificación obrante Solicitud de Gastos N° 3539 y Nº 4013
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1194/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, y el expediente, Nº 2614/18 referente al SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS, y,
CONSIDERANDO;
Que por Decreto del Departamento Ejecutivo Nº 779/2016, el Sr. Intendente Municipal autoriza a la Secretaría de Economía y Finanzas a suscribir contratos, adjudicar, anular, ampliar las adquisiciones, contrataciones y obras públicas del Departamento Ejecutivo comprendidas en los artículos 133º, 151º y 156º del Decreto 6769/58, que no excedan los montos de las Licitaciones Privadas según la norma vigente.
Que para el presente, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 151º, 153º y 156º de la Ley Orgánica Municipal, resulta de aplicación los términos del artículo 156 inciso 6° (reparación de motores, maquinas, automotores y aparatos en general), de la Ley Orgánica Municipal.
Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo pertinente.
Por ello;

LA SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
DEL MUNICIPIO DE MORÓN
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Adjudicase el SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE AMBULANCIAS, solicitado por la Dirección Operativa Same, tramitado por expediente N° 2614/2018, al oferente COLCAR MERBUS S.A; en la suma total de $304.655.- (pesos trescientos cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco.-)
ARTICULO 2º: Autorízase a la Dirección de Contaduría a emitir la orden de pago según las formas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, imputando el gasto en la Unidad Ejecutora 12, Fuente de Financiamiento 110, dentro de la clasificación obrante a fs. Nº 9 a 13, solicitud de gastos N° 3934.
ARTICULO 3º: Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal y archívese.

Adriana Goltz - Jorge A Álvarez Holmberg

* * *

RESOLUCION Nº 1195/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el expediente Nº 4079-24400/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que por el expediente citado en el Visto, la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico solicita se declare de Interés Municipal la "Ronda de Negocios Regional de la Industria del Sector de la Metalurgia, Metalmecánica y afines", que se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del corriente año, en el horario de 9 hs. a 14 hs., en el Salón de la Unión Industrial del Oeste (UIO), sito en el Parque Industrial La Cantábrica. A fs. 3 se adjunta información del evento.
Que participarán del evento mencionado empresas del distrito e industrias del conurbano bonaerense de los partidos de Tres de Febrero, Pilar, Ituzaingo, Vicente López, Quilmes, Lanús, San Martín y C.A.B.A., entre otros.
Que además se contará con mesas especiales para: Cámaras Industriales Provinciales y Nacionales, IRAM, INTI, CONICET, FOGABA, GARANTIZAR, CIRA, AIERA, ADIMRA, CERA, CARMAHE (Cámara de Herramientas), BAIREXPORT, GLOBA, GRUPO PROA (Autopartes), OSDEPYM y ACACE con sus Agregados Comerciales.
Que la finalidad de la Ronda de Negocios es mostrar calidad, características, cualidades y avances de productos y/o servicios con la intención de realizar operaciones comerciales, teniendo gran importancia y

beneficio para las empresas e industrias las cuales tendrán la oportunidad de presentar folletería, catálogos y muestras de sus productos ante posibles clientes y proveedores.
Que la Secretaría de Producción y Desarrollo Económico, tiene el firme compromiso de impulsar actividades que fomenten la industria nacional, promover y favorecer el desarrollo local mediante el apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa, acompañando el crecimiento y expansión de las mismas tanto en el mercado interno como externo, que permita generar empleo genuino y sostenible en el tiempo para los moronenses.
Que ha tomado intervención la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Ronda de Negocios Regional de la Industria del Sector de la Metalurgia, Metalmecánica y afines", que se llevará a cabo el día 21 de Noviembre del año 2018, en el horario de 9 a 14 hs., en el Salón de la Unión Industrial del Oeste (UIO), sito en el Parque Industrial La Cantábrica.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

RESOLUCION Nº 1204/2018

Morón, 15 de Noviembre de 2018

VISTO;
La Ley Orgánica de las Municipalidades aprobada por Decreto Ley Nº 6769/58, el Decreto Nº 779/16 D.E., el expediente Nº 4079-24437/18-0 D.E. y,
CONSIDERANDO:
Que a fs. 2/5 del expediente citado en el Visto, la Dirección Hospital Municipal de Morón "Ostaciana B. de Lavignolle", solicita se declare de Interés Municipal la "Semana del Prematuro", que se llevará a cabo del día 12 al día 18 de Noviembre del corriente año, en el mencionado nosocomio, y los días 21 y 22 de Noviembre del corriente año, organizado por el Servicio de Neonatología del mencionado Hospital.
Que dicho evento es una iniciativa de UNICEF de Argentina con el auspicio del Ministerio de Salud de la Nación.
Que el decálogo de los derechos del prematuro estructura la campaña nacional "Semana del Prematuro" impulsado por UNICEF y describe la problemática de la prematurez y sus derechos vulnerados.
Que la campaña, desde un abordaje transdisciplinario, propone cambios y acciones innovadoras basadas en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, de las mujeres y familias, y posibilita la sensibilización en busca de un salto cualitativo en la atención de los recién nacidos prematuros y la mejora de la accesibilidad económica y física, el acceso a la información y a la no discriminación.
Que han tomado intervención la Secretaría de Salud y la Subsecretaría Legal y Técnica.
Que en virtud de las facultades delegadas al Titular de la Secretaría de Gobierno por el Decreto N° 779/16, es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente.
Que en razón de ello, corresponde dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 105º de la Ordenanza Nº 11.654 de Procedimiento Administrativo.
Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar la presente Resolución Administrativa.
Por ello;

EL SECRETARIO DE GOBIERNO
DEL MUNICIPIO DE MORON
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declárase de Interés Municipal la "Semana del Prematuro", que se llevará a cabo del día 12 al día 18 de Noviembre del año 2018, en el mencionado nosocomio, y los días 21 y 22 de Noviembre del año 2018, organizado por el Servicio de Neonatología del mencionado Hospital.
ARTÍCULO 2º.- Dése al Registro de Resoluciones. Publíquese en el Boletín Municipal, oportunamente archívese.

Matias Palotti Bertola

* * *

# RESOLUCIONES H.C.D.

RESOLUCION Nº 242/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79893/18 H.C.D., para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado en las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 242/2018

* * *

RESOLUCION Nº 243/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo informará a este Cuerpo, a través de la dependencia correspondiente, las actuaciones llevadas adelante en relación al accidente que involucra a un agente de Seguridad Ciudadana del Municipio de Morón y el jóven de 16 años, Gonzalo Páez, en la intersección de las calles Prudan y Zeballos, en la Localidad de Castelar Sur. La información requerida hace referencia a las directivas emanadas del personal jerárquico de la secretaría en cuestión, de forma previa y posterior al incidente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo informará a este Cuerpo, a través de la dependencia correspondiente, las futuras actuaciones a realizar en relación a éste accidente.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo informará cuales son los protocolos vigentes al momento del mencionado accidente. También detallará la nómina del personal que formó parte del operativo y quienes estaban a cargo del mismo.
Artículo 4°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas correspondientes, remitirá a este Cuerpo copias de las grabaciones de las cámaras de seguridad de la persecución en cuestión. Y las cámaras del móvil si es que las tiene.
Artículo 5°: El Departamento Ejecutivo, a través del área correspondiente, informará a este Cuerpo los móviles involucrados en el operativo en cuestión y por quienes estaban conducidos.
Artículo 6°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 243/2018

* * *

RESOLUCION Nº 244/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79374/17 H.C.D. - 4079-18867/17 D.E. para que, a través de las áreas competentes, realicen el informe socio-económico, donde de cuenta si el solicitante está comprendido dentro de los beneficios de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 244/2018

* * *

RESOLUCION Nº 245/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de lo informado por la Dirección de Cementerio a Fs. 18 y 21, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79886/18 H.C.D. - 4079-12176/18 D.E., a los fines que estime corresponder.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 245/2018

* * *

RESOLUCION Nº 246/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Departamento de Tasa por Servicios Generales a fs. 53, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77370/16 H.C.D. - 4079-14483/15 -0 D.E., a los fines que estime corresponder.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 246/2018

* * *

RESOLUCION Nº 247/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Habiendo tomado conocimiento de lo informado por el Departamento de Tasa por Servicios Generales a fs. 91, gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78745/17 H.C.D. - 4079-12888/17 -0 D.E., a los fines que estime corresponder.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 247/2018

* * *

RESOLUCION Nº 248/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79388/17 H.C.D. - 4079-18999/17 D.E., a los efectos de que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 248/2018

* * *

RESOLUCION Nº 249/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79544/17 H.C.D. - 4079-20066/17 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 249/2018

* * *

RESOLUCION Nº 250/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79641/18 H.C.D. - 4079-11009/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 250/2018

* * *

RESOLUCION Nº 251/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 70854/11 H.C.D. - 4079-14625/12 D.E., a los efectos de realizar el informe socio-económico correspondiente. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 251/2018

* * *

RESOLUCION Nº 252/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77904/16 H.C.D. - 4079-17811/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes cumplimente lo solicitado a fs. 13. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 252/2018

* * *

RESOLUCION Nº 253/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78301/16 H.C.D. - 4079-20253/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico, donde de cuenta si la solicitante está comprendida dentro de los beneficios de la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 253/2018

* * *

RESOLUCION Nº 254/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79988/18 H.C.D., para que, a través de las áreas competentes, proceda a realizar el informe solicitado en la Fs. 1. Una vez cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 254/2018

* * *

RESOLUCION Nº 255/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76377/15 H.C.D. - 4079-19350/15 D.E. para que, a través de las áreas competentes informe lo solicitado a fs. 49 y 63 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 255/2018

* * *

RESOLUCION Nº 256/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 68974/10 H.C.D. - 4079-15471/10 D.E. para que a través de las áreas competentes, tome intervención conforme lo establecido en la Ordenanza Nº 12439/10, Artículo 62, Inc. B., Apartado 1. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 256/2018

* * *

RESOLUCION Nº 257/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 65569/08 H.C.D. - 4079-13324/08 D.E. para que, a través de las áreas competentes, proceda a actualizar los informes pertinentes. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 257/2018

* * *

RESOLUCION Nº 258/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78631/17 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, proceda a emitir un informe de lo solicitado a Fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 258/2018

* * *

RESOLUCION Nº 259/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79928/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, emitan un informe de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 259/2018

* * *

RESOLUCION Nº 260/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 76115/15 H.C.D. - 4079-17228/15 D.E. para que a través de la Dirección de Resolución Alternativa de Conflictos, analice la factibilidad de realizar una mediación a fin de acercar posiciones contrapuestas, en virtud de las manifestaciones vertidas durante la

Audiencia Pública celebrada el día 14 de Diciembre de 2017. Cumplido, Vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 260/2018

* * *

RESOLUCION Nº 261/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Atento a lo solicitado a fs. 1, vistas las actuaciones en fs. 2 y 3 y considerando lo normado en el Artículo 13º del Decreto Ley Nº 9533/80 el cual establece los requisitos necesarios para la registración del excedente fiscal, queda cumplimentado. Notifíquese al peticionante.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 261/2018

* * *

RESOLUCION Nº 262/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79403/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes; analice la factibilidad de lo solicitado a fs. 1/3 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 262/2018

* * *

RESOLUCION Nº 263/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78793/17 H.C.D. para que a través de las áreas competentes estudie la factibilidad de lo solicitado a Fs.1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 263/2018

* * *

RESOLUCION Nº 264/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79496/17 H.C.D. - 4079-15532/17 -1 D.E. a los fines que estime corresponder, encontrándose el Convenio Registrado bajo el Nº 568/17 obrantes a fs. 3/10 vta. convalidado por la Ordenanza registrada bajo el Nº 18653/18. Cumplido, archívese.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 264/2018

* * *

RESOLUCION Nº 265/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78840/17 H.C.D. 4079-14432/17 -0 D.E., para que a través de las áreas competentes, se de prosecución al trámite, atento que el convenio registrado bajo el Nº 261/17 se encuentra convalidado conforme la Ordenanza Nº 18653/18 que se adjunta a fs. 49. Cumplido, archívese.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 265/2018

* * *

RESOLUCION Nº 266/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte, Nº 78904/17 H.C.D. para que a través de la Secretaría de Gobierno, informe el estado actual de las gestiones realizadas por los vecinos del Club de Futbol Infantil "Real San Jose" de acuerdo a lo solicitado a Fs. 1/16 de las presentes actuaciones. Cumplido. vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 266/2018

* * *

RESOLUCION Nº 267/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírense las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80144/18 H.C.D. a los fines de que informe acerca de la factibilidad de dar respuesta al reclamo de fs. 1.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 267/2018

* * *

RESOLUCION Nº 268/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80199/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°268/2018

* * *

RESOLUCION Nº 269/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80215/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 269/2018

* * *

RESOLUCION Nº 270/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Departamento Ejecutivo, a través de las áreas competentes, procederá a señalizar debidamente la Parada de Taxis Aeropuerto creada por Ordenanza Nº 18623/18, tanto en su lugar preciso de localización como en la zona interna del aeropuerto, mediante la colocación de croquis de ubicación de la Parada y de la restante señalética apropiada a los fines de facilitar el conocimiento de su existencia a los pasajeros, en toda la extensión del tramo que los mismos recorren desde su descenso de los aviones hasta su efectivo acceso a la parada.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo procederá a incrementar en las instalaciones del Aeropuerto El Palomar y en sus puntos de acceso la presencia de agentes municipales de las áreas de inspección con competencia en el tema, principalmente en los horarios en que existan vuelos comerciales programados y por el período comprendido desde una hora antes de los mismos hasta una hora después; debiendo destinar a tales efectos un número de agentes que garantice el debido ejercicio del poder de policía municipal.
Artículo 3°: El Departamento Ejecutivo gestionará ante la empresa concesionaria del Aeropuerto El Palomar la autorización para que al menos un vehículo de los destinados en la Parada de Taxis "Aeropuerto" pueda situarse en todo momento en el interior del predio del mismo, en una localización contigua a todo otro prestador de servicio de transporte de pasajeros debidamente habilitado para operar que se encuentre en el lugar; y posibilitará que lo hagan utilizando símbolos y accesorios identificatorios de idénticas características y dimensiones que los utilizados por los restantes prestadores.
Artículo 4°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 270/2018

* * *

RESOLUCION Nº 271/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Solicítese al Intendente Ramiro Tagliaferro que informe si existe actividad comercial registrada o en vías de habilitación en los inmuebles ubicados en las calles Cogliati 3753, Domingo Palmero 4076 y Casacuberta 3880, de la Localidad de Castelar.
Artículo 2°: Asímismo, solicito informe si existe aprobación de obra y destino de las mismas.
Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 271/2018

* * *

RESOLUCION Nº 272/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77745/16 H.C.D. - 4079-16701/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 272/2018

* * *

RESOLUCION Nº 273/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77815/16 H.C.D. - 4079-17271/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 10. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 273/2018

* * *

RESOLUCION Nº 274/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77912/16 H.C.D. - 4079-18018/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 14. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 274/2018

* * *

RESOLUCION Nº 275/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77929/16 H.C.D. - 4079-18021/16 D.E., para que, a

través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 13. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 275/2018

* * *

RESOLUCION Nº 276/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77956/16 H.C.D. - 4079-18239/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 11. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 276/2018

* * *

RESOLUCION Nº 277/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78671/17 H.C.D. - 4079-13513/17 D.E. para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones el correspondiente estado de deuda. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 277/2018

* * *

RESOLUCION Nº 278/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80033/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analicen la factibilidad de lo solicitado a fs. 1. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 278/2018

* * *

RESOLUCION Nº 279/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77902/16 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes, analicen la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H., Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 279/2018

* * *

RESOLUCION Nº 280/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Atento al tiempo transcurrido, gíranse las presentes actuaciones al Departamento Ejecutivo para que, a través de las áreas competentes, informe la implementación actual del Artículo Nº 8 de la Ley Nº 25.689.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 280/2018

* * *

RESOLUCION Nº 281/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80292/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a f. 1 y 2 de las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 281/2018

* * *

RESOLUCION Nº 282/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80216/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, estudie la factibilidad de lo solicitado por los peticionantes a Fs.1de las presentes actuaciones. Asimismo informará el estado actual de la Licencia Nº 67. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 282/2018

* * *

RESOLUCION Nº 283/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80289/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, estudie la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 283/2018
* * *
RESOLUCION Nº 284/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78846/17 H.C.D.- 4079-20379/18 D.E, para que a través de las áreas competentes, emita un informe de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 284/2018
* * *
RESOLUCION Nº 285/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80264/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 285/2018
* * *
RESOLUCION Nº 286/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80235/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 286/2018
* * *
RESOLUCION Nº 287/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80220/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 287/2018
* * *
RESOLUCION Nº 288/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80219/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 288/2018
* * *
RESOLUCION Nº 289/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80035//18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumpido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°289/2018
* * *
RESOLUCION Nº 290/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. N° 61628/06 H.C.D. 4079-18425/05 -0 D.E. II Cuerpos, para que a través de las áreas competentes, analice la factibilidad de realizar las modificaciones que estime corresponder al proyecto de Ordenanza obrante a fs. 303 de las presentes actuaciones.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 290/2018
* * *
RESOLUCION Nº 291/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80098/18 H.C.D.- 4079-21306/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 291/2018
* * *
RESOLUCION Nº 292/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77571/16 H.C.D. - 4079-15596/16 D.E., para que, a través de las áreas competentes, incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 292/2018

* * *

RESOLUCION Nº 293/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79605/18 H.C.D. - 4079-10800/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 293/2018

* * *

RESOLUCION Nº 294/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 79653/18 H.C.D. - 4079-11558/18 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 294/2018

* * *

RESOLUCION Nº 295/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77637/16 H.C.D. - 4079-15838/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 295/2018

* * *

RESOLUCION Nº 296/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77648/16 H.C.D. - 4079-16016/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 13. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 296/2018

* * *

RESOLUCION Nº 297/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77755/16 H.C.D. - 4079-16890/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 14. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 297/2018

* * *

RESOLUCION Nº 298/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77786/16 H.C.D. - 4079-17281/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 15. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 298/2018

* * *

RESOLUCION Nº 299/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77807/16 H.C.D. - 4079-17289/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones un nuevo informe socio-económico. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 299/2018

* * *

RESOLUCION Nº 300/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77858/16 H.C.D. - 4079-17524/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las

presentes actuaciones lo solicitado a fs. 11. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 300/2018

* * *

RESOLUCION Nº 301/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 77946/16 H.C.D. - 4079-18030/16 D.E., para que a través de las áreas competentes incorpore a las presentes actuaciones lo solicitado a fs. 12. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 301/2018

* * *

RESOLUCION Nº 302/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 78240/16 H.C.D., a los efectos de emitir opinión sobre la factibilidad de lo solicitado en fs. 1. Fecho, vuelva.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 302/2018

* * *

RESOLUCION Nº 303/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80288/18 H.C.D. para que, a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo solicitado a Fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 303/2018

* * *

RESOLUCION Nº 304/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80293/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes informe la situación actual de la Licencia de Taxi Nº 14 con destino a la parada Morón Sur e indique la factibilidad de lo solicitado a fs. 1 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H. Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 304/2018

* * *

RESOLUCION Nº 305/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: Gírase al Departamento Ejecutivo el Expte. Nº 80229/18 H.C.D. para que a través de las áreas competentes analice la factibilidad de lo peticionado a fs. 1, 2 y 4 de las presentes actuaciones. Cumplido, vuelva al H.Cuerpo.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 305/2018

* * *

RESOLUCION Nº 306/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79531/17 H.C.D. -4079-10647/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 306/2018

* * *

RESOLUCION Nº 307/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79335/17 H.C.D. -4079-18514/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 307/2018

* * *

RESOLUCION Nº 308/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77007/16 H.C.D. -4079-13460/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 308/2018

* * *

RESOLUCION Nº 309/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78826/17 H.C.D. -4079-14753/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 309/2018

* * *

RESOLUCION Nº 310/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79091/17 H.C.D. -4079-16666/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 310/2018

* * *

RESOLUCION Nº 311/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79947/18 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 311/2018

* * *

RESOLUCION Nº 312/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77812/16 H.C.D.-4079-17282/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 312/2018

* * *

RESOLUCION Nº 313/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80077/18 H.C.D.-4079-20969/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 313/2018

* * *

RESOLUCION Nº 314/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77039/16 H.C.D.-4079-13589/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 314/2018

* * *

RESOLUCION Nº 315/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78882/17 H.C.D.-4079-15370/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°315/2018

* * *

RESOLUCION Nº 316/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79763/18 H.C.D.-4079-12599/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 316/2018

* * *

RESOLUCION Nº 317/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80014/18 H.C.D.-4079-20557/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 317/2018

* * *

RESOLUCION Nº 318/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78573/17 H.C.D.-4079-12539/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 318/2018

* * *

RESOLUCION Nº 319/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78896/17 H.C.D.-4079-15369/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N°319/2018

* * *

RESOLUCION Nº 320/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78780/17 H.C.D.-4079-14375/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 320/2018

* * *

RESOLUCION Nº 321/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79865/18 H.C.D.-4079-13023/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 321/2018

* * *

RESOLUCION Nº 322/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77794/16 H.C.D.-4079-17107/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 322/2018

* * *

RESOLUCION Nº 323/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79061/17 H.C.D.-4079-16535/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 323/2018

* * *

RESOLUCION Nº 324/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80108/18 H.C.D.-4079-21305/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 324/2018

* * *

RESOLUCION Nº 325/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77845/16 H.C.D.-4079-17516/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 325/2018

* * *

RESOLUCION Nº 326/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79501/17 H.C.D.-4079-20062/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 326/2018

* * *

RESOLUCION Nº 327/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79114/17 H.C.D.-4079-16920/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 327/2018

* * *

RESOLUCION Nº 328/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77173/16 H.C.D.-4079-14080/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 328/2018

* * *

RESOLUCION Nº 329/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79757/18 H.C.D.-4079-12469/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 329/2018

* * *

RESOLUCION Nº 330/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80334/18 H.C.D. y Adj. C.I. 10619/18-0 - C.I. 10620/18-0.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 330/2018

* * *

RESOLUCION Nº 331/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 76367/15 H.C.D. 4079-19298/15 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 331/2018

* * *

RESOLUCION Nº 332/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79516/17 H.C.D. 4079-20063/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 332/2018

* * *

RESOLUCION Nº 333/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80026/18 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 333/2018

* * *

RESOLUCION Nº 334/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 76360/15 H.C.D.-4079-19158/15 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 334/2018

* * *

RESOLUCION Nº 335/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79727/18 H.C.D.-4079-11921/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 335/2018

* * *

RESOLUCION Nº 336/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77900/16 H.C.D.-4079-17813/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 336/2018

* * *

RESOLUCION Nº 337/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79472/17 H.C.D.-4079-19499/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 337/2018

* * *

RESOLUCION Nº 338/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79437/17 H.C.D.-4079-19296/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 338/2018

* * *

RESOLUCION Nº 339/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79412/17 H.C.D.-4079-19295/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 339/2018

* * *

RESOLUCION Nº 340/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79385/17 H.C.D.-4079-18873/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 340/2018

* * *

RESOLUCION Nº 341/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 75521/15 H.C.D.-4079-12778/15 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 341/2018

* * *

RESOLUCION Nº 342/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de

la misma el Expediente Nº 79431/17 H.C.D.-4079-19583/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 342/2018

* * *

RESOLUCION Nº 343/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77334/16 H.C.D.-4079-14468/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 343/2018

* * *

RESOLUCION Nº 344/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79402/17 H.C.D.-4079-19294/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 344/2018

* * *

RESOLUCION Nº 345/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78094/16 H.C.D.-4079-18856/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 345/2018

* * *

RESOLUCION Nº 346/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 73226/13 H.C.D.-4079-15810/13 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 346/2018

* * *

RESOLUCION Nº 347/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77436/16 H.C.D.-4079-19520/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 347/2018

* * *

RESOLUCION Nº 3482018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77791/16 H.C.D.-4079-17109/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 348/2018

* * *

RESOLUCION Nº 349/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78424/17 H.C.D.-4079-11716/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 349/2018

* * *

RESOLUCION Nº 350/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77885/16 H.C.D.-4079-17568/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 350/2018

* * *

RESOLUCION Nº 351/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79948/18 H.C.D.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 351/2018

* * *

RESOLUCION Nº 352/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 70247/11 H.C.D -4079-19030/15 D.E. y Adj. 67981/09 H.C.D. 4079-20698/09 D.E. 69408/10 H.C.D. 4079-18913/10 -0 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 352/2018

* * *

RESOLUCION Nº 353/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78816/17 H.C.D -4079-14630/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 353/2018

* * *

RESOLUCION Nº 354/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 76226/15 H.C.D -4079-18130/15 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 354/2018

* * *

RESOLUCION Nº 355/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79229/17 H.C.D -4079-17507/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 355/2018

* * *

RESOLUCION Nº 356/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79157/17 H.C.D -4079-17196/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 356/2018

* * *

RESOLUCION Nº 357/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79034/17 H.C.D -4079-16149/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 357/2018

* * *

RESOLUCION Nº 358/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 78533/17 H.C.D -4079-12321/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 358/2018

* * *

RESOLUCION Nº 359/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80142/18 H.C.D.- 4079-21665/18 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 359/2018

* * *

RESOLUCION Nº 360/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79198/17 H.C.D.- 4079-17234/17 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 360/2018

* * *

RESOLUCION Nº 361/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 76616/16 H.C.D.- 4079-12151/16 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 361/2018

* * *

RESOLUCION Nº 362/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79172/17 H.C.D.- 4079-17233/17 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 362/2018

* * *

RESOLUCION Nº 363/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79902/18 H.C.D.- 4079-13026/18 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 363/2018

* * *

RESOLUCION Nº 364/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79682/18 H.C.D.- 4079-11957/18 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 364/2018

* * *

RESOLUCION Nº 365/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79200/17 H.C.D.- 4079-17441/17 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 365/2018

* * *

RESOLUCION Nº 366/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77913/16 H.C.D.- 4079-17812/16 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N°365/2018

* * *

RESOLUCION Nº 367/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77527/16 H.C.D.- 4079-15599/16 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 367/2018

* * *

RESOLUCION Nº 368/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79846/18 H.C.D.- 4079-12722/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 368/2018

* * *

RESOLUCION Nº 369/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79878/18 H.C.D.- 4079-13025/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 369/2018

* * *

RESOLUCION Nº 370/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80017/18 H.C.D.- 4079-22290/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 370/2018

* * *

RESOLUCION Nº 371/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77387/16 H.C.D.- 4079-14752/16 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 371/2018

* * *

RESOLUCION Nº 372/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 80058/18 H.C.D.- 4079-20894/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 372/2018

* * *

RESOLUCION Nº 373/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79906/18 H.C.D.- 4079-19839/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 373/2018

* * *

RESOLUCION Nº 374/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77888/16 H.C.D.- 4079-18406/17 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 374/2018

* * *

RESOLUCION Nº 375/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 79776/18 H.C.D.- 4079-12467/18 D.E.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 375/2018

* * *

RESOLUCION Nº 376/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente N°79310/17 H.C.D.- 4079-18247/17 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 376/2018

* * *

RESOLUCION Nº 377/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77628/16 H.C.D.- 4079-16020/16 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 377/2018

* * *

RESOLUCION Nº 378/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 72662/13 H.C.D.- 4079-12237/13 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 378/2018

* * *

RESOLUCION Nº 379/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante a través de su Presidencia convocará a la realización de una Audiencia Pública a fin de poner en consideración de la misma el Expediente Nº 77996/16 H.C.D.- 4079-18429/16 D.E.

Artículo 2°: Comuníquese

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 376/2018

* * *

# DECRETOS H.C.D.

DECRETO Nº 123/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo las actividades a realizarse el día 24 de Noviembre de 2018, en ocasión de conmemorar el centésimo aniversario de la fundación de la Escuela Primaria Nº 18 "Coronel de Marina Nicolás Jorge" sita en la Localidad de Haedo.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 123/2018

* * *

DECRETO Nº 124/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la Jornada Provincial e Internacional en el marco del Día Mundial de las Personas Mayores, que se llevará a cabo en la Ciudad de Morón, el día Lunes 1º de Octubre del corriente año, organizado por la Red Social de Recreación y Actividad Física para Adultos Mayores (RSRAFAM) y la Facultad de Motrocidad Humana y Deportes de la Universidad Abierta Interamericana.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 124/2018

* * *

DECRETO Nº 125/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Recházase el Proyecto de Resolución obrante a fs. 1 del Expte. Nº 80257/18 H.C.D..

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."

REGISTRADA BAJO EL N° 125/2018

* * *

DECRETO Nº 126/2018

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declaráse de Interés Deliberativo la "Segunda Jornada de Geografías en Debate" organizada por el Instituto Superior de Formación Docente que se realizará el día 26 de septiembre del corriente año en la sede de la calle Laiacona Nº 1040 de la Localidad de Haedo, a las 14 horas.

Artículo 2°: Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.

"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 126/2018

* * *

DECRETO Nº 127/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Recházase el Proyecto de Ordenanza obrante a fs. 1 del Expte. Nº 80313/18 H.C.D..
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 127/2018

* * *

DECRETO Nº 128/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniéguese la solicitud efectuada por la Sra. Lorena Soledad Salinas, tramitada por Expte. Nº 76521/16 H.C.D.- 4079-11518/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación de pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°:El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 128/2018

* * *

DECRETO Nº 129/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase el Expte. Nº 77739/16 H.C.D. 4079-16698/16 D.E. a las Comisiones de Desarrollo Social y de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de Septiembre de 2018.
Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 129/2018

* * *

DECRETO Nº 130/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Noemi Ines Michellon, tramitada por Expte. Nº 76390/15 H.C.D.- 4079-10206/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación de pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2°: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 130/2018

* * *

DECRETO Nº 131/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Sra. Noelia Ayelén Palacios D.N.I. Nº 35.726.089 tramitada por Expte. Nº 74572/14 H.C.D. - 4079-15558/14 D.E. en virtud de las constancias obrantes en las presentes actuaciones según informe de Fs. 67.
Artículo 2°: Por Secretaría del Honorable Concejo Deliberante notifiquese a la Sra. Noelia Ayelén Palacios con domicilio en la calle Rocha Montarcé Nº 140 de la Ciudad de El Palomar, de lo dispuesto en el Artículo 1º, en los términos del Capítulo X de la Ordenanza Nº 11654.
Artículo 3°: Gírase al Departamento Ejecutivo para que a través de las áreas competentes, proceda a tomar conocimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º. Cumplido, vuelva a este H. Cuerpo y Archívese.
Artículo 4°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 131/2018

* * *

DECRETO Nº 132/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo las actividades que fueran realizadas el día 4 de Agosto de 2018, en el andén bajo de la Estación Mariano J. Haedo a fin de conmemorar un nuevo aniversario de su Fundación, por la Asociación Civil Museo y Centro Cultural Ferroviario Raúl Scalabrini Ortíz, dedicada al resguardo, Clasificación y Puesta en varlo de distintos materiales Ferroviarios que en la actualidad se encuentran en desuso y con un importante valor dentro de la historia de nuestros Ferrocarriles.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 132/2018

* * *

DECRETO Nº 133/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declaráse de Interés Deliberativo el 50º Aniversario del Coro de Cámara del Municipio de Morón "Jorge Fernández Zeballos" que se conmemorará durante todo el año 2018, con diversas presentaciones en el país y en el exterior.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic.

Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 133/2018
* * *
DECRETO Nº 134/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gírase el Expte. Nº 79731/18 H.C.D. 4079-11074/18 -0 D.E. a las Comisiones de Seguridad y Derechos Humanos y de Legislación General, de acuerdo a lo resuelto en la Sesión Ordinaria llevada a cabo el día 13 de Septiembre de 2018.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 134/2018
* * *
DECRETO Nº 135/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 73625/13 | 77584/16 | 78205/16 | 78378/17 | 79347/17 |
| 75465/15 | 77608/16 | 78226/16 | 78389/17 | 79375/17 |
| 75901/15 | 77621/16 | 78247/16 | 78391/17 | 79377/17 |
| 75903/15 | 77625/16 | 78258/16 | 78400/17 | 79430/17 |
| 76040/15 | 77695/16 | 78265/16 | 78437/17 | 79646/18 |
| 76052/15 | 77736/16 | 78295/16 | 78461/17 | 79726/18 |
| 76361/15 | 77754/16 | 78303/16 | 78462/17 | 79939/18 |
| 76372/15 | 77765/16 | 78311/16 | 78466/17 | 79945/18 |
| 76492/16 | 77772/16 | 78333/17 | 78555/17 | 79952/18 |
| 76527/16 | 77776/16 | 78339/17 | 78569/17 | 79964/18 |
| 76601/16 | 77869/16 | 78346/17 | 78591/17 | 80052/18 |
| 76865/16 | 77969/16 | 78350/17 | 78653/17 | 80060/18 |
| 77057/16 | 78105/16 | 78360/17 | 78658/17 | 80063/18 |
| 77079/16 | 78121/16 | 78369/17 | 78668/17 | 80125/18 |
| 77341/16 | 78136/16 | 78376/17 | 78803/17 | 80242/18 |
| 77359/16 | 78149/16 | 78377/17 | 78920/17 | |

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los trece días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 135/2018
* * *
DECRETO Nº 136/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de Morón expresa su beneplácito por el "Día Internacional del Derecho de Acceso Universal a la Información Pública" que se conmemora el 28 de septiembre de cada año.
Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo y Archivo General de la Nación.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 136/2018
* * *
DECRETO Nº 137/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo la participación de la "Comunidad de Fe y Luz Nuestra Señora de la Esperanza" en la Peregrinación al Santuario de Nuestra Señora del Rosario de San Nicolás a realizarse el día 7 de octubre del corriente año.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 137/2018
* * *
DECRETO Nº 138/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por la Señora Verónica Rosario Andrada, tramitada por Expte. Nº 78669/17 H.C.D.- 4079-13482/17 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Derechos de Cementerio del Nicho/Ataúd Nº 439, Galería 3, Fila 4º, Partida Nº 14.100 por no estar comprendida dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente. Artículo 2: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará a la peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 138/2018
* * *
DECRETO Nº 139/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO
Artículo 1°: Declárase de Interés Deliberativo "el 2do. Plenario del 2018 de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina" que se realizó los días 17, 18 y 19 de Septiembre del presente en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 139/2018
* * *
DECRETO Nº 140/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

| | | | |
|---|---|---|---|
| 68814/10 | 78090/16 | 79394/17 | 79830/18 |
| 71433/12 | 78138/16 | 79479/17 | 79974/18 |
| 75623/15 | 78381/17 | 79651/18 | 80064/18 |
| 75969/15 | 78544/17 | 79657/18 | 80081/18 |
| 76462/16 | 78560/17 | 79658/18 | 80109/18 |
| 76842/16 | 78814/17 | 79752/18 | 80201/18 |
| 76902/16 | 78919/17 | 79755/18 | |
| 77671/16 | 78958/17 | 79756/18 | |
| 77784/16 | 79242/17 | 79771/18 | |

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los veintisiete días del mes de Septiembre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 140/2018

* * *

DECRETO Nº 141/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo la realización del 33º Encuentro Nacional de Mujeres que se realizará en la Ciudad de Trelew, Chubut, los días 13, 14 y 15 de Octubre bajo la consigna "El Encuentro somos todas - trawun kom pu zomo ta inchiñ" con el objetivo de debatir, intercambiar, crear y marchar por los derechos del género siendo el acontecimiento político, social y cultural donde las protagonista exclusivas son las mujeres, lesbianas, travestis y trans, que luchan por liberación de la opresión que el patriarcado ejerce sobre ella.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 141/2018

* * *

DECRETO Nº 142/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Recházase el proyecto de Resolución obrante a fs. 1/3 del Expte. Nº 80412/12 H.C.D..
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 142 /2018

* * *

DECRETO Nº 143/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declarar de Interés Deliberativo el libro "Desde mis zapatos", Diario de una madre después de la tragedia de Once, de María Lujan Rey.
Artículo 2°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 143/2018

* * *

DECRETO Nº 144/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Señor Francisco Horacio Marino, tramitada por el Expte. Nº 77954/16 H.C.D. - 4079-18238/16 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 144/2018

* * *

DECRETO Nº 145/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Deniégase la solicitud efectuada por el Señor Eduardo Baila tramitada por el Expte. Nº 79696/18 H.C.D. - 4079-11556/18 D.E., mediante la cual solicitara la condonación del pago de la Tasa por Servicios Generales, por no estar comprendido dentro de las normas establecidas en la Ordenanza Fiscal vigente.
Artículo 2º: El Departamento Ejecutivo a través de las áreas competentes, notificará al peticionante de lo dispuesto en el artículo 1º. Cumplido, vuelva a este Honorable Cuerpo. Fecho, archívese.
Artículo 3°: Comuníquese
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 145/2018

* * *

DECRETO Nº 146/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE
DECRETO

Artículo 1°: Declárese de Interés Deliberativo las III Jornadas conmemorativas del Día Mundial de la Bioetica, a realizarse el 18 de octubre de 2018, en la Universidad de Morón.
Artículo 2°: Comuníquese .
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los once días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 146/2018

* * *

DECRETO Nº 147/2018
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE

DECRETO

Artículo 1°: Gíranse al archivo, de conformidad con las constancias obrantes en dichos actuados, los expedientes que se detallan a continuación:

| | | |
|---|---|---|
| 46502/00 | 77781/16 | 79230/17 |
| 76534/16 | 77936/16 | 79581/17 |
| 77190/16 | 77945/16 | 79603/18 |
| 77720/16 | 78908/17 | 80314/18 |
| 77733/16 | 79033/17 | |

Artículo 2°: Comuníquese.
Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los diez días del mes de Octubre del año dos mil dieciocho.
"FIRMADO: Dr. Gonzalo Rodolfo Ortiz Machain, Secretario del Honorable Concejo Deliberante – Lic. Analia Verónica Zappulla, Presidente del Honorable Concejo Deliberante."
REGISTRADA BAJO EL N° 147/2018

* * *

## DECRETOS de PRESIDENCIA H.C.D.

DECRETO Nº 094/2018

Morón, 3 de Septiembre de 2018.

VISTO
El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal".
CONSIDERANDO
Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.
Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.
Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
DECRETA

Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el período comprendido entre los días 1º de Septiembre del año 2018 y el 30 de Septiembre del año 2018 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.
Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.
Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 094/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

ANEXO
Corresponde Decreto N° 094/2018

| Agente | DNI | Categoría | Flexibilidad Horaria |
|---|---|---|---|
| ANDRADA, Corina Natalia Gisele | 34252878 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| BELLON, Rocío Soledad | 38990532 | Temp. Servicio A 40 Hs | $765,44 |
| BOGETTI, Gonzalo Gabriel | 40184513 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| BORMIOLI, Alejandro Alberto | 11078770 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| BRAGA, María Elena | 6361519 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| CACERES, Lucio Ezequiel | 38585002 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| CALVANI, Damián Federico | 33874602 | Temp. Técnico A 40 Hs | $13.073,70 |
| CEA-CEA, Silvina Marcela | 21657401 | Temp. Administrativo A 40 Hs | $5.850,56 |
| CLEMENZOZ, Juan Carlos | 10360494 | Temp. Administrativo A 40 Hs | $2.437,99 |
| CUEVAS, Florencia Marisol | 31207271 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| D'ALMEIDA, Cristian Adrián | 25260555 | Temp. Servicio B 30 Hs | $797,05 |
| DIAZ, Lucas Alberto | 36520583 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| DURE CANTERO, Norma Lorenza | 92217678 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| FALCON, Eduardo Alfredo | 10726549 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| GUZMAN, Vanesa Alejandra | 31147471 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $797,05 |
| IBARRA, Gonzalo Sebastián | 39434216 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| LAPOLLA, Ricardo Rafael | 10970404 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| LOPEZ BELTRITTI, Marcos José | 33740607 | Temp. Técnico A 40 Hs | $13.073,70 |
| LOPEZ, Lourdes Nair | 38943762 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| LUCERO, Vanesa Solange | 36335701 | Temp. Administrativo B 40 Hs | $ 797.05 |
| MENA, Elizabeth Katherine Inés | 38402973 | Temp. Administrativo A 40 Hs | $2.169,92 |
| MUROQUIO, Jorge Edgardo | 14908391 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| NEPI, Daniela Tamara | 32823553 | Temp. Servicio B 40 Hs | $605,00 |
| ORTIZ, Lucas Matías | 38358781 | Temp. Servicio B 40 Hs | $605,00 |
| PITRELLI, Graciela Viviana | 28808758 | Temp. Administrativo A 30 Hs | $2.219,55 |
| QUEVEDO, Sebastian | 28507718 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| RÍOS, Marcelo Jorge | 16916717 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| RODRÍGUEZ, Ernesto Eduardo | 7766095 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| RODRIGUEZ, Mirta Gabriela | 16191530 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| SÁNCHEZ, Corina Liliana | 20583855 | Temp. Técnico A 40 Hs | $13.073,70 |
| STEWART, Jorge Alberto | 40130362 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $1.375,70 |
| VALDEZ ESQUIVEL, Romina Belen | 40755290 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |

* * *

DECRETO Nº 095/2018

Morón, 3 de Septiembre de 2018.

VISTO

El Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”.

La Ordenanza Nº 5932/2004 mediante la cual se crea la figura del Defensor del Pueblo de Morón, y sus modificatorias Ordenanzas Nº 7841/2005 y 10198/2008.

El Decreto Nº 004/2014 del Honorable Cuerpo, mediante los cuales se designa al Sr. Abraham Leonardo Gak como Defensor del Pueblo de Morón.

La oportuna solicitud producida por el Defensor del Pueblo de Morón, mediante la cual solicitara el alta del personal que se desempeñará en la Defensoría del Pueblo de Morón; y

CONSIDERANDO

Que por necesidades indispensables de servicio podrá designarse como personal temporario a aquellos agentes necesarios para la ejecución de servicios, explotaciones, obras o tareas de carácter temporario, eventual o estacional, que no puedan ser realizados por personal permanente de la administración municipal.

Que por ha tomado conocimiento la Dirección de Legal y Técnica.

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo, en orden a lo previsto por los artículos 83 inciso 9º) del Decreto Ley Nº 6769/58 y el artículo 118º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese en la Planta de Personal Temporario por el período comprendido entre los días 1º de Septiembre del año 2018 y el 30 de Septiembre del año 2018 inclusive, a los agentes que se detallan en el Anexo Único, con la categoría y los adicionales que en cada caso se indican.

Artículo 2°: Las designaciones efectuadas en el artículo anterior podrán ser dejadas sin efecto cuando las necesidades del servicio y/o situación económica financiera del Honorable Cuerpo lo aconsejen.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.

Artículo 4°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 095/2018

Ortiz Machain Gonzalo R. - Analia Verónica Zappulla

* * *

ANEXO

Corresponde Decreto N° 095/2018

| Agente | DNI | Categoría | Flexibilidad Horaria |
|---|---|---|---|
| BARRIO Andrea Cecilia | 29246916 | Temp. Director 40 Hs | $242,00 |
| CONTRERAS, Agustín Salvador | 35605158 | Temp. Administrativo B 30 Hs | $605,00 |
| CONTRERAS, Romina Solange | 35339635 | Temp. Administrativo A 40 Hs | $1.342,35 |
| ESPINOSA, Guadalupe | 31176783 | Temp. Administrativo A 40 Hs | $1.342,35 |
| SOSA, Teresita de Jesús | 30708292 | Temp. Administrativo A 40 Hs | $1.342,35 |
| VALERA, Patricia Eliana | 31453178 | Temp. Administrativo A 40 Hs | $1.342,35 |

* * *

DECRETO Nº 096/2018

Morón, 4 de Septiembre de 2018

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 80202/18 H.C.D. - 4079-22076/18 D.E.,

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente tramita la solicitud efectuada por el Defensor del Pueblo de Morón Dr. Abraham Leonardo Gak, quien comunica la participación de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón al "Plenario de AD.P.R.A." que se llevará a cabo entre los días 17 y 19 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones;

Que en razón de lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo; Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase el gasto de la oportuna rendición de cuenta a nombre del Dr. Abraham Leonardo Gak, Defensor del Pueblo de Morón, quien comunicó la participación de la Defensoría del Pueblo del Municipio de Morón al "Plenario de AD.P.R.A." que se llevará a cabo entre el 17 y 19 de Septiembre del corriente año, en la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones.

Artículo 2°: Por la Dirección de Contaduría, líbrese Orden de Pago a nombre del Dr. Abraham Leonardo Gak por la suma de $25.000 (veinticinco mil pesos), para cubrir los gastos que demande la concurrencia, con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas.

Artículo 3°: Impútese el gasto autorizado a la Jurisdicción 1110200000, Apertura Programática 01.02.00, Imputación 3.7.2.0 Viáticos.

Artículo 4°: Dese al Registro de Decretos de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, comuníquese y cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 096/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 097/2018

Morón, 7 de Septiembre de 2018.

VISTO:

El expediente Nº 80213/18 H.C.D. – 4079-21987/18 D.E., el Decreto Ley 6769/58 y sus modificatorias, el Decreto Provincial 2980/00 y la Ordenanza Nº 18566/2017 de programación de los recursos y el presupuesto analítico de gastos de la Municipalidad de Morón correspondiente al ejercicio 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las partidas presupuestarias correspondientes al Honorable Concejo Deliberante del Municipio de Morón, a fin de proveer al cumplimiento de los objetivos propuestos en la gestión de este Honorable Cuerpo.

Que el Artículo 119º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece el procedimiento a seguir para las ampliaciones o creaciones de partidas presupuestarias.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde proceder al dictado del acto administrativo pertinente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105 de la Ordenanza 11.654 de Procedimiento Administrativo.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1º: Disminúyase en el Presupuesto General de Gastos, las partidas que a continuación se detallan por un total de pesos cuatrocientos treinta y un mil doscientos cuarenta con 01/100 ($ 431.240,01):

| Jurisdicción | Cat. Program | Fuente de Financiamiento | Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 2.2.2.0 | 77,898.63 |
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 2.3.2.0 | 123,341.38 |
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 3.4.6.0 | 120,000.00 |
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 3.6.1.0 | 60,000.00 |
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 3.9.1.0 | 50,000.00 |
| Total | | | | 431,240.01 |

Artículo 2º: Increméntese en el Presupuesto General de Gastos, las partidas que a continuación se detallan por un monto total de pesos trecientos once mil doscientos cuarenta con 01/100 ($ 311.240,01):

| Jurisdicción | Cat. Program | Fuente de Financiamiento | Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 2.1.1.0 | 201,240.01 |
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 3.5.1.0 | 110,000.00 |
| Total | | | | 311,240.01 |

Artículo 3º: Créase en el Presupuesto General de Gastos, las partidas que a continuación se detallan por un monto total de pesos ciento veinte mil con 00/100 ($ 120,000.00):

| Jurisdicción | Cat. Program | Fuente de Financiamiento | Objeto del Gasto | Importe |
|---|---|---|---|---|
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 2.5.5.0 | 40,000.00 |
| 1110200000 | 01/01/00 | 110 | 2.5.9.0 | 80,000.00 |
| Total | | | | 120,000.00 |

Artículo 4º: El presente se dicta “Ad Referendum” del Cuerpo.
Artículo 5º: Dése al Registro de Decretos de Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, comuníquese y, cumplido, archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 097/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 098/2018

Morón, 7 de Septiembre de 2018.

VISTO
El memorando remitido por el Presidente del H.C.D. Zappulla Analía Verónica, por el cual solicita alta de agente en la categoría de Secretario Privado de Presidencia, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Desígnese como Secretario Privado de Presidencia, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo, a la Sra. MARTÍNEZ Alejandra Eva, DNI 21.474.168, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018.
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 3°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 098/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 099/2018

Morón, 7 de Septiembre de 2018.

VISTO
El memorando producido por la Oficina de Mesa de Entrada, el Convenio Colectivo de Trabajo Nº 39/17, el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”., y
CONSIDERANDO
Que, a través del memorando mencionado en el visto, la Oficina de Mesa de Entrada, peticiona un incremento de la carga horaria a cuarenta (40) horas semanales de labor para el agente Escalante Nancy Mabel, Legajo Nº 30257273, con el fin de cubrir las necesidades operativas de la Oficina en cuestión.
Que el agente recientemente mencionado revista actualmente dentro de la Planta de Personal Permanente, con la categoría de Administrativo“A” con treinta (30) horas semanales de labor.
Que debe procederse en consecuencia, dictando el respectivo acto administrativo destinado al ordenamiento en materia de personal.
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Increméntese a partir del 1° de Septiembre de 2018, el régimen horario a cuarenta (40) horas semanales de labor, al agente ESCALANTE Nancy Mabel, Legajo Nº 30257273, quien revista dentro de la planta de Personal Permanente en la categoría de Administrativo “A” con treinta (30) horas semanales de labor, prestando servicios en la Oficina de Mesa de Entrada.
Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 3°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 099/2018
Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 100/2018

Morón, 7 de Septiembre de 2018.

VISTO
El memorando remitido por la Cjal. De Luca Florencia como Presidente de Bloque Frente para la Victoria, por el cual solicita baja y designación del Secretario de Bloque, así como baja y designación de Asesor “A”, perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos , el Decreto Ley 6.769/58 “Ley Orgánica Municipal”y;
CONSIDERANDO
Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;
Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Dése de baja como Secretario de Bloque, con Cuarenta (40) horas semanales, de labor en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al agente DOMÍNGUEZ Ana María, Legajo N° 124.776, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018.
Artículo 2°: Dése de baja al agente FERNÁNDEZ Joaquin, DNI 35.347.631, a partir del día 1º de Septiembre del corriente año, en el cargo de Asesor “A”, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, de la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo.
Artículo 3°: Desígnese como Secretario de Bloque, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al agente FERNÁNDEZ Joaquin, DNI 35.347.631, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018.
Artículo 4°: Designase como Asesor “A”, con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo al agente DOMÍNGUEZ Ana María, Legajo N° 124.776, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018.
Artículo 5°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.
Artículo 6°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.
REGISTRADO BAJO EL N° 100/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

DECRETO Nº 101/2018

Morón, 7 de Septiembre de 2018.

VISTO

El memorando remitido por el Concejal Catena Emiliano Andrés, por el cual solicita designación de agente en la categoría de Asesor "A" perteneciente a la Planta de Personal de Bloques Políticos, el Decreto Ley 6.769/58 "Ley Orgánica Municipal" y;

CONSIDERANDO

Que debe procederse en consecuencia a dar cumplimiento a la solicitud efectuada;

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

Artículo 1°: Designase como Asesor "A", con Cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Planta de Bloques Políticos del Honorable Cuerpo a la Srta. GRABOVIESKI Rocío Ayelen, DNI 38.695.908, a partir del día 1º de Septiembre del año 2018.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con cargo a la partida presupuestaria específica correspondiente a la fuente de financiamiento 110.

Artículo 3°: Dése al Registro de Decretos. Pase al Departamento de Recursos Humanos. Publíquese en el Boletín Municipal. Cumplido archívese.

REGISTRADO BAJO EL N° 101/2018

Gonzalo R. Ortiz Machain - Analia Verónica Zappulla

* * *

# RESOLUCIONES SINTETIZADAS

RESOLUCION Nº 1181/2018

Reencasíllese, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Bellone Damián (Legajo Nº 206823/00), en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Administrativo Semi Senior con treinta (30) horas semanales de labor, cumpliendo funciones en la Dirección de Tributos Municipales y Fiscalización, perteneciente a la Secretaría de Economía y Finanzas.

Morón, 09 de Noviembre de 2018

RESOLUCION Nº 1182/2018

Liquidase, el adicional por función, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, al agente Boggi Claudio Eduardo (Legajo Nº 178123/00).

Morón, 09 de Noviembre de 2018

RESOLUCION Nº 1188/2018

Déjase sin efecto la licencia otorgada por el Artículo 1º de la Resolución Nº 268/18, a partir del día 22 de Junio del año 2018, de la docente Castro Andrea Gabriela (Legajo Nº 165023/00), reintegrándose a su cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Titular, en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos "Dr. Ramón Carrillo", dependiente de a Dirección de Educación, Perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

RESOLUCION Nº 1189/2018

Liquidase a la agente Caporale Stella Maris (Legajo N° 199245/18) la bonificación por función, por reemplazo del agente Pérez Luis Florina Amor (Legajo N° 48470/00), quien se desempeña como Jefe en el Servicio de Salud Mental y reviste la categoría de SUMS A con treinta y seis (36) horas, durante el periodo comprendido entre los días 16 de Octubre del año 2018, hasta el día 26 de Octubre del año 2018.

Increméntese, a partir del día 16 de Octubre, hasta el 26 de Octubre del año 2018, el régimen horario a treinta y seis (36) horas semanales de labor, el agente Caporale Stella Maris (Legajo N° 199245/18), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente en la Categoría SUMS E, cumpliendo con veinticuatro (24) horas semanales de labor, por reemplazo del agente Pérez Luis Florina Amor prestando tareas en el Servicio de Salud Mental, perteneciente a la Dirección del Hospital de Morón, dependiente de la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

RESOLUCION Nº 1190/2018

Liquídase el adicional por función, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Francisconi Alejandra Graciela (Legajo Nº 199112/00).

Morón, 14 de Noviembre de 2018

# DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO Nº 828/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 31 de Agosto del año 2018, al agente Di Salvo Norma Irene (D.N.I. Nº 13.645.554) - (Legajo Nº 34983/00), quien revistaba en la categoría SUMS A con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 31 de Agosto del año 2018, al agente Guzmán Oscar Alberto (D.N.I. Nº 10.888.589) - (Legajo Nº 107037/00), quien revistaba en la categoría Administrativo A, con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicio en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 829/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Agosto del año 2018, al agente Kochmeister Norberto Leandro (D.N.I. Nº 12.102.217) - (Legajo Nº 167056/00), quien revistaba en la categoría Auxiliar Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 830/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 30 de Noviembre del año 2018, al agente Ventimiglia Stella Maris (D.N.I. Nº 10.638.921) - (Legajo Nº 180112/00), quien revista en la categoría SUMS B con treinta y seis (36) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 831/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 31 de Octubre del año 2018, al agente Donzelli Francisco (D.N.I. Nº 18.689.428) - (Legajo Nº 58826/00), quien revista en la categoría Técnico SUMS B con treinta y seis (36) horas, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 832/2018

Dispónese la baja a partir del día 8 de Enero del año 2019, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente Polichiso María Asunción (D.N.I. Nº 12.132.164) - (Legajo N° 5512/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Director con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Administración, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 833/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Octubre del año 2018, al agente Diez Raquel Alicia (D.N.I. Nº 10.289.364) - (Legajo Nº 105205/00), quien revistaba en la categoría Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Tránsito y Transporte, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 834/2018

Aceptase la renuncia al agente Sánchez Noelia Soledad Zulema (Legajo N° 223578/00) – (D.N.I. N° 32.823.883), a partir del día 07 de Septiembre del año 2018, quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, bajo la categoría Enfermera Profesional con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 836/2018

Concédase a la docente Molina Susana Beatriz (Legajo Nº 68700/00), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en su cargo como Directora de Jardín Jornada Completa, con carácter Titular, desempeñándose en el Jardín Maternal Municipal Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a partir del día 14 de Abril hasta el día 28 de Diciembre del año 2018.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 837/2018

Modifíquese el Artículo 1º del Decreto Nº 344/18, en donde dice: "…a efectos de cumplir funciones en el servicio de Pediatría S.U.M.S…" "deberá decir "…a efectos de cumplir funciones en el Servicio de Clínica Médica del SUMS…".-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 838/2018

Exclúyase de los alcances del Anexo I del Decreto Nº 621/18, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

| Legajo | Apellido y Nombres | Categoría | Fecha |
|---|---|---|---|
| 25217800 | ALMADA ALEJANDRO NERI | TEMP. OBRERO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28643400 | ALMADA FRANCO PATRICIO | TEMP. OBRERO I 48 HS | 25/09/2018 |
| 28504500 | ARZAMENDIA CLARIBEL | TEMP. SERVICIO I 40 HS | 02/10/2018 |
| 27530100 | BARRIOS TAMARA CELESTE | TEMP. TECNICO A 40 HS | 20/09/2018 |
| 22862300 | BENANTE MARIELA ELIZABETH | TEMP. PROFESIONAL II 40 HS | 01/10/2018 |
| 27265600 | BOUKAI MARTIN IGNACIO | TEMP. TECNICO I 40 HS | 01/10/2018 |
| 27496700 | DIAP AILEN ROCIO | TEMP. TECNICO III 48 HS | 01/10/2018 |
| 25877800 | DOMINGUEZ SONIA LILIANA | TEMP. PROFESIONAL A 40 HS | 29/09/2018 |
| 27004500 | GONZALEZ MARIANO ANIBAL | TEMP. SERVICIO I 40 HS | 23/09/2018 |
| 25998900 | GUARINO PANTHOU ORIANA FE | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 18/09/2018 |
| 26685600 | GUIMARAZ DAMIAN ORLANDO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 19/09/2018 |
| 28489000 | HOINACKI SILVIA INES | TEMP. TECNICO II 40 HS | 01/10/2018 |
| 26688900 | MONTAÑEZ ANA CLARA | TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS | 01/10/2018 |
| 27542300 | ACOSTA VERONICA JACQUELINE | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 10/10/2018 |
| 28056700 | CRISTALDO DAIANA NOEL | TEMP. SERVICIO I 48 HS | 19/10/2018 |
| 25877800 | DOMINGUEZ SONIA LILIANA | TEMP. PROFESIONAL A 40 HS | 29/08/2018 |
| 28385600 | MORES DAVID EMILIANO | TEMP. SERVICIO I 40 HS | 18/09/2018 |
| 28012300 | PEDROZO FERNANDO JULIAN | TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS | 30/09/2018 |
| 28603400 | PETREK IVAN | TEMP. OBRERO I 48 HS | 15/08/2018 |
| 19980100 | PIETRA RISSOTTO PABLO SEBASTIAN | TEMP. PROFESIONAL B 48 HS | 08/10/2018 |
| 25428900 | REYES LOBOS BLASA LORENA | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 24/09/2018 |
| 27479000 | ROBLEDO SEBASTIAN ARIEL | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 10/10/2018 |
| 25906700 | ROJAS EDUARDO FABIAN | TEMP. OBRERO I 48 HS | 13/09/2018 |
| 26569000 | SUAREZ MARIA BELEN | COORDINADOR DIRECCION 48 HS | 31/10/2018 |
| 28739000 | TOPA FEDERICO LAUTARO | TEMP. OBRERO I 48 HS | 20/09/2018 |

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo I del Decreto 621/18, de los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

| Legajo | Apellido y Nombres | Categoría | Fecha |
|---|---|---|---|
| 27891200 | CASTRO JULIANA | TEMP. PROFESIONAL II 40 HS | 01/10/2018 |
| 27693400 | DI FRNACESCO LUCAS ELIAN | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28067800 | GORIS NOELIA IVANA | TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS | 01/10/2018 |
| 28718900 | MONTERO JUAN CRUZ | TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS | 01/10/2018 |
| 25694500 | MONZON WALTER DAMIAN | TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS | 01/10/2018 |
| 28239000 | SALVO FERNANDO DAMIAN | TEMP. SERVICIO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 26763400 | SPERANZA JONATHAN JAVIER | TEMP. ADMINISTRATIVO A 48 HS | 01/10/2018 |

Modifíquese la designación efectuada en el Anexo II del Decreto 621/18, del agente que a continuación se menciona con la categoría y las Horas Cátedras que correspondan, desde la fecha que se indica:

| Legajo | Apellido y Nombres | Categoría | Horas Cátedras | Fecha |
|---|---|---|---|---|
| 27651200 | KALMAN ANDREA FABIANA | PROF. HS. CAT. ESC. VOC. | 36 | 01/10/2018 |

Incorpórese a los alcances del Anexo I del Decreto Nº 621/18, a los agentes que a continuación se mencionan con las categorías y desde la fecha que se indica:

| Legajo | Apellido y Nombres | Categoría | Fecha |
|---|---|---|---|
| 28743400 | ALE ESMERALDA LUCIANA | TEMP. PROFESIONAL B 40 HS | 01/10/2018 |
| 28757800 | ALMADA FEDERICO MARTIN | TEMP. OBRERO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28755600 | BENITEZ WALTER GERARDO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28751200 | CACERES ELIAS | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 287523000 | CAMBIANO MARIA VIVIANA | COORDINADOR DIRECCION 40 HS | 01/10/2018 |
| 28754500 | CLAVERO LUCAS ARIEL | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28257800 | DABROWSKI BELEN | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 01/10/2018 |
| 28759000 | DE LA VEGA FRANCO NAHUEL | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28745600 | DEMAYO JULIETA | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 01/10/2018 |
| 28603400 | PETREK IVAN | TEMP. OBRERO I 48 HS | 01/08/2018 |
| 26963400 | AVENTUROSO LEONEL DARIO | TEMP. SERVICIO I 40 HS | 28/08/2018 |
| 28769000 | DIAZ GUSTAVO HORACIO | TEMP. OBRERO I 48 HS | 10/10/2018 |
| 28770100 | FERRARI FABIAN ERNESTO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 10/10/2018 |
| 28762300 | FERREÑO FELIPE IGNACIO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28778900 | GOMEZ VICTORIA BELEN | TEMP. SERVICIO I 48 HS | 22/10/2018 |
| 22496700 | GONZALEZ ALEJANDRA ALICIA | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 01/10/2018 |
| 28768900 | IARUCHIK JULIO ANDRES | TEMP. OBRERO I 48 HS | 09/10/2018 |
| 28765600 | LOUREIRO MARIA INES | COORDINADOR DIRECCION 48 HS | 01/10/2018 |
| 28773400 | MARTINEZ FACUNDO MARCELO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 16/10/2018 |
| 28771200 | MARTINI SERGIO ANDRES | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 11/10/2018 |
| 24929000 | MORENO NICOLAS AGUSTIN | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 26580100 | MOYANO NICOLAS | PROF. HS. CAT. ESC. VOC. | 01/10/2018 |
| 15009600 | ORLANDO SILVIA LAURA | TEMP. PROFESIONAL A 30 HS | 01/10/2018 |
| 27141200 | OTAÑO ADRIAN NESTOR | COORDINADOR DIRECCION 48 HS | 22/10/2018 |
| 27153400 | PETRONACCI LAURA CAMILA | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 01/10/2018 |
| 28747800 | ROLON ALINA CELESTE | TEMP. PROFESIONAL A 40 HS | 01/10/2018 |
| 28763400 | SANCHEZ CAMILA | TEMP. ADMINISTRATIVO I 30 HS | 01/10/2018 |
| 28756700 | SCHETTINO ANDREA MARTA | COORDINADOR DEPARTAMENTO 48 HS | 01/10/2018 |
| 28760100 | SIBELLI ALEJANDRO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28764500 | SOTO PABLO ALEJANDRO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28746700 | TORREZ ROCIO BELEN | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 01/10/2018 |
| 28777800 | VALLEJOS FACUNDO | TEMP. ADMINISTRATIVO I 40 HS | 22/10/2018 |
| 28761200 | VELAZQUEZ GUSTAVO FABIAN | TEMP. ADMINISTRATIVO I 48 HS | 03/10/2018 |
| 28772300 | VELAZQUEZ VANINA ALEJANDRA | TEMP. ADMINISTRATIVO A 40 HS | 16/10/2018 |

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 839/2018

Aceptase la renuncia presentada por el agente Milán Analía Gabriela (Legajo Nº 276556/00) - (D.N.I. N° 24.021.790), a partir del día 09 de Octubre del año 2018, quien revistaba en la categoría Guardia Médica, dentro de la Planta de Personal Temporaria, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 840/2018

Rectifíquese el Artículo 1° del Decreto N° 476/17, el cual quedara redactado de la siguiente manera: "Aceptase la renuncia presentada por el agente Marcoppido Miguel Ángel (D.N.I N° 20.573.960) – (Legajo N° 256589/00) a partir del día 1° de Agosto del año 2016, quien revistaba en la Categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud."

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 842/2018

Modifiquese el considerando y el Artículo 1º del Decreto N° 524/07, en donde dice: ... "en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, a efectos de cumplir funciones en el C.E.I.M N° 2..., deberá decir ... "en el cargo de Profesor con veinte (20) horas cátedras Escuela Vocacional, a efectos de cumplir funciones en la Dirección de Deportes y Recreación" ..., desde el día 01 de octubre del año 2018.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 843/2018

Designase al docente Palliaroli Leopoldo Hernán (Legajo Nº 287256/00), a partir del día 6º de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente González Haydeé, en el cargo de Profesor con una (1) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Designase a la docente Báez Johanna Elizabeth (Legajo Nº 258389/00), a partir del día 01 de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente González Haydeé, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas "José Neglia", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 844/2018

Téngase por designado al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/19), a partir del día 25 de Agosto del año 2018, hasta el día 1 de Diciembre del año 2018, en el cargo Profesor con dos (2) horas

Catedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicio en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designado al docente Palliaroli Leopoldo Hernán (Legajo Nº 287256/00), a partir del día 25 de Agosto del año 2018, hasta el día 1 de Diciembre del año 2018, en el cargo Profesor con dos (2) horas Catedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicio en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 845/2018

Dispónese la baja del docente Seguí Rodrigo Adrián (Legajo Nº 223667/00/18/19) - (D.N.I. N° 31.999.960), a partir del día 03 de Septiembre del año 2018 en el cargo de Profesor con ocho (8) horas Cátedras Escuela Vocacional, con carácter de Titular, veintinueve (29) horas Cátedras Escuela Vocacional con carácter de Provisional y diez (10) horas Catedra Escuela Vocacional con carácter de Provisional, prestando servicio en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 846/2018

Téngase por designado al docente Brandan Carlos Segundo (Legajo Nº 278156/18), a partir del día 7 de Septiembre del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesor con tres (3) horas cátedras Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Bombace Cecilia Alejandra (Legajo Nº 286601/00), a partir del día 04 de Septiembre del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo de la docente Ramírez Alejandra, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente González Seligra Ana Valeria (Legajo Nº 250190/00), a partir del día 05 de Septiembre del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo de la docente Carrero Marcela, en el cargo de Profesora con tres (3) horas cátedras Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Spallino Sonia Karina (Legajo Nº 279689/00), a partir del día 05 de Septiembre del año 2018, hasta el día 15 de Septiembre del año 2018, en reemplazo de la docente Torrado Jimena, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 847/2018

Dispónese la baja a partir del día 04 de Septiembre del año 2018, al docente Torres Juan Manuel (Legajo N° 249589/18) – (D.N.I. N° 16.688.210), en el cargo Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, prestando servicio en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 848/2018

Desígnase al docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/18), a partir del día 6 de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Rodríguez María Belén (Legajo Nº 241667/18), a partir del día 31 de Agosto del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Brancati Alejandro, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Báez Johanna Elizabeth (Legajo Nº 258389/00), a partir del día 1º de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente González Haydeé, en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 849/2018

Concédase al docente Solitario Claudio Adrián (Legajo Nº 177356/00) a hacer uso de licencia con goce de haberes, en el cargo de Profesor con treinta (30) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Titular, prestando servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional, Escuela de Gastronomía, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, desde el día 18 hasta el día 26 de Septiembre del año 2018.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 850/2018

Téngase por designada a la docente Gómez Cónica Beatriz (Legajo Nº 145425/19), a partir del día 28 de Agosto del año 2018, hasta la Sustanciación del Concurso, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 851/2018

Téngase por designada a la docente Peregrina Patricia Norma (Legajo N° 245534/18), a partir del día 27 de Agosto del año 2018, hasta el inicio del ciclo escolar 2019, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Ferrero Daniela Natalia (Legajo N° 252823118), a partir del día 27 de Agosto del año 2018, hasta el inicio del ciclo escolar 2019, en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 852/2018

Dispónese la baja de la docente Besfamille Clara (Legajo Nº 285789/00) (D.N.I. N° 29.751.899), a partir del día 01 de Septiembre del año 2018 en el cargo de Profesora con seis (6) horas Cátedra, Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicio en la Dirección de Educación, perteneciente a

la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 853/2018

Téngase por designado al docente Herrera Cristhian Omar (Legajo N° 255901/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2018, hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo del docente Alberca Rodrigo, en el cargo de Preceptor Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Téngase por designada a la docente Corbalán Alejandra Belén (Legajo N° 287245/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2018, hasta el reintegro de la docente Titular González Bibiana, en reemplazo de la 1º docente Suplente Méndez Paula, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Especial "Mi Futuro", dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 854/2018

Dispónese la baja de la docente Pereira Patricia Norma (Legajo Nº 245534/00) - (D.N.I. N° 16.755.746), a partir del día 27 de Agosto del año 2018 en el cargo de Preceptora Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando servicio en el C.M.F.P Nº 2, dependiendo de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 855/2018

Téngase por designada a la docente Dotto Agustina Laura (Legajo Nº 254734/00), a partir del día 5 de Septiembre del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo de la docente Carrero Marcela, en el cargo de Profesora con seis (6) horas cátedras Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicio en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Val María Cristina (Legajo Nº 243056/00), a partir del día 31 de Agosto del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo del docente Carte Marcelo, en el cargo de Profesora con dos (2) horas cátedras Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicio en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Collado Lazo Valeria Ángela (Legajo Nº 108076/18), a partir del día 31 de Agosto del año 2018, hasta el reintegro del titular, en reemplazo de la docente Montes Virginia, en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicio en el IMES, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 856/2018

Téngase por designada a la docente Bracho Norma Judit (Legajo Nº 277134/00), a partir del día 28 de Agosto del año 2018, hasta el día 31 de Agosto del año 2018 inclusive, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar Servicio en el Jardín N° 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Spallino Sonia Karina (Legajo Nº 279689/00), a partir del día 29 de Agosto del año 2018, hasta el día 31 de Agosto del año 2018 inclusive, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 15, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 857/2018

Dispónese la baja de la docente Dotto Agustina Laura (Legajo Nº 254734/00) - (DNI. Nº 35.902.159), a partir del día 02 de Septiembre del año 2018 en el cargo de Profesora con Tres (3) horas Cátedra, Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, prestando servicio en la Escuela Municipal de Danzas, dependiendo de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 858/2018

Téngase por designado a partir del día 10 de Septiembre del año 2018, al Profesional Pinedo Barvo Juan Carlos (Legajo N° 287167/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 24 Horas., cuando razones de servicio así lo requiera en la Dirección Operativa del SAME, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 859/2018

Téngase por designada a la docente Espínola Romina Antonella (Legajo Nº 284856/00), a partir del día 13 de Agosto del año 2018, hasta el día 24 de Agosto del año 2018, en reemplazo de la docente Vecchia Luciana, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela para Niños Sordos e Hipoacúsicos “Dr. Ramón Carrillo”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 860/2018

Dispónese la baja de la docente Vicente Natalia Soledad (Legajo N° 287267/00) - (D.N.I. N° 29.703.533), a partir del día 01 de Septiembre del año 2018, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicio en el Jardín Municipal N° 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 861/2018

Desígnase a la docente Vicente Natalia Soledad (Legajo Nº 287267/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2018 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Tintorero Cintia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Gómez Florencia Romina (Legajo Nº 279790/00), a partir del día 22 de Agosto, hasta el día 14 de Septiembre del año 2018 inclusive, en reemplazo de la docente Santti Andrea, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Maternal Municipal Nº 8, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Di Mauro Horacio Antonio (Legajo Nº 287278/00), a partir del día 21 de Agosto del año 2018 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo del primer docente suplente Soares Diquech Horacio, en el cargo de Profesor con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 862/2018

Desígnase a la docente Nardone Ivana Gabriela (Legajo Nº 150084/18), a partir del día 1º de

Septiembre del año 2018 hasta la Finalización del Ciclo Lectivo del año 2018, en el cargo de Profesora con dos (2) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 863/2018

Téngase por designada a la Docente Cáceres Julia Eliana Gloria (Legajo Nº 287490/00), a partir del día 01 de Septiembre del año 2018, hasta el Reintegro del Docente Titular, en el Cargo de Profesora con tres (3) Horas Catedra Escuela Superior, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicio en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 864/2018

Aceptase la renuncia presentada por el agente Lareu Gabriel Hernán (Legajo N° 283612/00) – (D.N.I. N° 30.289.278) a partir del día 01 de Octubre del año 2018, quien revistaba bajo la Planta de Personal Temporario con la Categoría Guardia Medica, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Aceptase la renuncia presentada por el agente Parrotino José Luis (Legajo N° 276367/00) – (D.N.I. N° 22.650.172) a partir del día 01 de Junio del año 2018, quien revistaba bajo la Planta de Personal Interino con la Categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) Horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 865/2018

Dispónese la baja de la docente Cerar María del Pilar (D.N.I. Nº 35.347.946) - (Legajo Nº 269701/00), a partir del día 20 de Septiembre del año 2018, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, quien prestaba servicios en la C.E.I.M. N° 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 866/2018

Dispónese la baja a partir del día 15 de Septiembre del año 2018, del docente Torres Juan Manuel (Legajo Nº 249589/00), en el cargo de Profesor con una (1) Hora Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, prestando servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 867/2018

Dispónese la baja a partir del día 15 de Septiembre del año 2018, de la docente Alegre Gabriela Soledad (Legajo Nº 271390/00), en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en Jardín Maternal Municipal Nº 7, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 15 de Septiembre del año 2018, de la docente Báez Johanna Elizabeth (Legajo Nº 258389/00), en el cargo de Profesora con tres (3) Horas Cátedra Escuela Superior, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja a partir del día 15 de Septiembre del año 2018, del docente Palliaroli Leopoldo Hernán (Legajo Nº 287256/00), en el cargo de Profesor con seis (6) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, quien prestaba servicios en la Escuela Municipal de Danzas “José Neglia”, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 868/2018

Téngase por designad0 a partir del día 18° de Septiembre del año 2018, al Profesional Quispe Ramírez Rodolfo Raúl (Legajo N° 287423/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas 36 Horas., cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Terapia Intensiva del SUMS, dependiente de la Dirección del Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 869/2018

Téngase por designada a la docente Bracho Norma Judit (Legajo Nº 277134/00), a partir del día 14 de Septiembre del año 2018, hasta el reintegro del Titular, en reemplazo de la Docente Medina Vanina, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designado al docente Botto Gabriel Sebastián (Legajo Nº 233112/00), a partir del día 18 al día 27 de Septiembre del año 2018, en reemplazo del docente Solitario Claudio, en el cargo de Profesor con veintidós (22) horas cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designado al docente Collado Santiago (Legajo Nº 198412/19), a partir del día 18 al día 27 de Septiembre del año 2018, en reemplazo del docente Solitario Claudio, en el cargo de Profesor con ocho (8) horas cátedra Escuela Vocacional, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Centro Municipal de Formación Profesional Nº 3, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 870/2018

Téngase por designada a la docente Medina Romina Elizabeth (Legajo Nº 271301/00), desde el día 18 al día 28 de Septiembre del año 2018 inclusive, en reemplazo de la docente Sáez Mariela, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes integrales.

Téngase por designada a la docente Reggio María Adela (Legajo Nº 241134/18), a partir del día 18 de Septiembre del año 2018, hasta el Reintegro de la Docente Titular, en reemplazo de la docente Laiño Florencia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 2, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes integrales.-

Téngase por designada a la docente Torlaschi Agustina Soledad (Legajo Nº 287667/00), desde el día 18 al día 21 de Septiembre del año 2018 inclusive, en reemplazo de la docente Gramajo Georgina, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 871/2018

Dispónese la baja de la docente Muñoz Andrea Ester (Legajo Nº 260656/00) - (DNI. Nº 23.109.959), a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, prestando servicios en el Jardín Nº 10, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 872/2018

Dispónese la baja de la docente Avanzi Flavia Marcela (Legajo N° 177523/00) - (D.N.I. N° 24.291.097) a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Directora, Jornada Simple, con carácter de Provisional, prestando servicio en el Jardín N° 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Política Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 873/2018

Desígnase a la docente Bombace Cecilia Alejandra (Legajo Nº 286601/00), a partir del día 24 de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Calvezere Daniela, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín de Infantes Municipal Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase a la docente Aviles María Eugenia (Legajo Nº 287678/00), a partir del día 24 hasta el día 28 de Septiembre del año 2018 inclusive, en reemplazo de la docente Butler Gimena, en el cargo de Preceptora Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 874/2018

Dispónese la baja por abandono de servicios, a partir del día 11 de Agosto del año 2018, a la agente López Liliana Nora (D.N.I. Nº 12.106.027) - (Legajo Nº 195045/00), quien revistaba en la categoría Administrativo Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, dependiente de la Subsecretaría de Atención Integral, perteneciente a la Secretaría de Salud

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 875/2018

Téngase por designada a la docente Gómez Florencia Romina (Legajo Nº 279790/00), a partir del día 17 de Septiembre del año 2018, hasta el día 19 de Septiembre del año 2018 inclusive, en reemplazo de la docente Mansilla Lorena, en el cargo de Maestra Especializada, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Téngase por designada a la docente Vicente Natalia Soledad (Legajo Nº 287267/00), a partir del día 17 de Septiembre del año 2018, hasta el día 21 de Septiembre del año 2018 inclusive, en reemplazo de la docente Ferreiro Daniela, en el cargo de Preceptora, Jornada Completa, con carácter de Suplente, a efectos de prestar servicio en el Jardín Nº 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 876/2018

Téngase por designado al docente Gutiérrez Javier Antonio (Legajo Nº 287534/00), a partir del día 04 de Septiembre del año 2018, hasta Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesor con seis (6) horas cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 877/2018

Dispónese la baja del docente Torres Juan Manuel (Legajo N° 249589/18), a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Profesor con trece (13) horas Cátedra, Escuela Superior con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja del docente Brandan Carlos (Legajo N° 278156/18), a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra, Escuela Superior con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja de la Docente Cáceres Julia Eliana (Legajo N° 287490/18) a partir del día 04 de Octubre de 2018 en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja de la docente Gómez Mónica (Legajo N° 145425/18), a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Profesora con tres (3) horas Cátedra Escuela Superior con carácter de Suplente prestando servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 878/2018

Dispónese la baja de la docente Gómez Mónica Beatriz (Legajo N° 145425/19) a partir del día 8 de Octubre del año 2018, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas Cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, prestando servicio en la Escuela de Danza, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaria de Políticas Sociales y Abordajes integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 879/2018

Dispónese la baja de la docente Cáceres Julia Eliana (Legajo N° 287490/00), a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra, Escuela Vocacional con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja del docente Pereyra Sebastián Eduardo (Legajo N° 287501/00), a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Profesor con tres (3) horas Cátedra, Escuela Vocacional con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Dispónese la baja de la Docente Val María Cristina (Legajo N° 243056/00) a partir del día 04 de Octubre del año 2018 en el cargo de Profesora con dos (2) horas Cátedra Escuela Vocacional con carácter de Suplente, prestando servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 880/2018

Desígnase a la docente Torres Brenda Soledad (Legajo Nº 276690/00), a partir del día 27 de Septiembre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Desígnase al docente Aiello Carlos Alberto (Legajo Nº 287756/00), a partir del día 2 hasta el día 12 de Octubre del año 2018 inclusive, en el cargo de Maestro Especializado Jornada Simple, con carácter

Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 6 y Nº 11, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase al docente Aiello Carlos Alberto (Legajo Nº 287756/18), a partir del día 2 hasta el día 12 de Octubre del año 2018 inclusive, en el cargo de Profesor con diez (10) Horas Cátedra Escuela Vocacional, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en los Jardines de Infantes Municipales Nº 2 y Nº 13, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 881/2018

Desígnase a la docente Valiente Karen Estefanía (Legajo Nº 287745/00), a partir del día 17 de Septiembre hasta el día 12 de Octubre del año 2018 inclusive, en reemplazo del docente Valdez Milton Rodrigo, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el C.E.I.M. Nº 2, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 882/2018

Dispónese la baja por abandono de servicios, a partir del día 20 de Abril del año 2018, a la agente Bustos Elfidia del Valle (D.N.I. Nº 12.399.943) - (Legajo Nº 205490/00), quien revistaba en la categoría Servicio A con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Morón, 01 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 911/2018

Desígnase a la docente Muñoz Andrea Ester (Legajo Nº 260656/00), a partir del día 8 de Octubre del año 2018 hasta el reintegro del docente Titular, en reemplazo de la docente Vera Sandra, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Desígnase a la docente Villalba Mariela Mabel (Legajo Nº 279656/00), a partir del día 9 de Octubre del año 2018 hasta el reintegro de la docente Titular, en reemplazo de la docente Burgos Natalia, en el cargo de Maestra Especializada Jornada Completa, con carácter Suplente, a efectos de prestar servicios en el Jardín Materno Infantil Municipal Nº 5, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 913/2018

Téngase por designada a la docente Castro Mariana Isabel (Legajo Nº 103218/18), a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, hasta Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con veintitrés (23) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 12, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-
Téngase por designada a la docente Insfran Crinia (Legajo Nº 113712/18), a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, hasta Inicio del Ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con veintitrés (23) horas cátedra escuela vocacional, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en el Jardín Nº 1, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 08 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 914/2018

Dispónese la baja de la docente Bombace Cecilia Alejandra (Legajo N° 286601/00), a partir del día 22 de Septiembre del año 2018, en el cargo de Preceptora, Jornada Simple, con carácter de Suplente, prestando Servicio en el Jardín N° 14, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja de la docente Dotto Agustina Laura (Legajo N° 254734/00), a partir del día 27 de Septiembre del año 2018, en el cargo de Profesora, con seis (6) Horas Cátedra, Escuela Superior, con carácter de Suplente, prestando Servicio en la Escuela Municipal de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja de la docente González Seligra Ana Valeria (Legajo N° 250190/00), a partir del día 27 de Septiembre del año 2018, en el cargo de Profesora, con tres (3) Horas Cátedra, Escuela Superior, con carácter de Suplente, prestando Servicio en la Escuela Municipal de Danzas, dependiente de la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 08 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 920/2018

Téngase por designada a la docente Arufe Gabriela Carlota (Legajo N° 173545/19), a partir del día 8 de Octubre del año 2018, hasta inicio del ciclo Escolar 2019, en el cargo de Profesora con ocho (8) horas cátedra Escuela Superior, con carácter de Provisional, a efectos de prestar servicios en la Escuela de Danzas, dependiente de la Dirección de Educacion, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.-

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 921/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, a partir del día 23 de Octubre del año 2018, al agente Da Costa Santos María Esther (D.N.I. Nº 06.239.624) - (Legajo Nº 169623/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Temporaria, bajo la categoría de Temporario Técnico “C” con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Defensa Civil, perteneciente a la Secretaria de Seguridad Ciudadana.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 922/2018

Dispónese la baja a partir del día 1 de Noviembre del año 2018, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, al agente García José María (D.N.I. Nº 8.330.717) - (Legajo N° 138750/00), quien revista dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría de Asistente Especializado con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección de Obras y Espacios Verdes, perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 929/2018

Aceptase la renuncia presentada por el agente Sabatini Alejandro Gustavo (Legajo Nº 239023/00) – (D.N.I. Nº 14.188.628), a partir del día 22 de Octubre del año 2018, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, prestando servicios en la Dirección Médica, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 930/2018

Téngase por designada a la Dra. Ostoich Claudia Elizabeth (D.N.I. 29.862.920) - (Legajo N° 267845/00), a partir del día 01 de Noviembre del año 2018, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Téngase por designada a la Dra. Melgarejo Flavia Alejandra (D.N.I. 32.431.980) - (Legajo N° 270889/00), a partir del día 01 de Noviembre del año 2018, dentro

de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Téngase por designada a la Dra. Álvarez Contreras Paola Gabriela (D.N.I. 27.642.915) - (Legajo N° 271090/00), a partir del día 01 de Noviembre del año 2018, dentro de la Planta Interina del SUMS, con un haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas (24 horas de guardia y 12 horas de planta), a efectos de prestar funciones en el Servicio de Tocoginecología del SUMS, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 931/2018
Téngase por designada a partir del día 1º de Octubre del año 2017, a la Dra. Marcos Arribas Noelia Laura (D.N.I. Nº 35.159.585) (Legajo Nº 286023/00), en carácter de Concurrente Ad Honorem con treinta y seis (36) horas de labor (24 horas de Guardia y 12 horas de Planta), a efectos de cumplir funciones en el Servicio de clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.
Téngase por designada a partir del día 10 de Septiembre del año 2018, a la Dra. Marcos Arribas Noelia Laura (D.N.I. Nº 35.159.585) (Legajo Nº 286023/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Clínica Médica del Sistema Único Municipal de Salud, dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 932/2018
Aceptase la renuncia presentada por el agente Linari Jorge Ignacio (Legajo Nº 275278/00) – (D.N.I. Nº 16.639.738), a partir del día 3 de Septiembre del año 2018, quien revistaba en la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor, dentro de la Planta Interina del Sistema Único Municipal de Salud, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 934/2018
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, a la agente González Haydée Carmen (D.N.I. Nº 13.406.921) - (Legajo Nº 93153/00/18), quien revista en ambos cargos dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Profesora con diez (10) horas cátedra Escuela Superior, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.
Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, a partir del día 31 de Diciembre del año 2018, a la agente González Haydée Carmen (D.N.I. Nº 13.406.921) - (Legajo Nº 93153/19), quien revista dentro de la Planta de Personal Provisional, en la categoría Profesora con cinco (5) horas cátedra Escuela Vocacional, prestando servicios en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 935/2018
Concédase a la docente Chirino Silvia Mabel (Legajos Nº 206045/00/18/19), a hacer uso de licencia con goce de haberes, en sus cargos como Maestra Especializada Jornada Simple, Profesora con quince (15) Horas Cátedra Escuela Vocacional, ambos con carácter Titular, y en el cargo de Maestra Especializada Jornada Simple, con carácter Provisional, desempeñándose en la Dirección de Educación, perteneciente a la Secretaría de Políticas Sociales y Abordajes Integrales, a partir del día 4 de Julio hasta el día 31 de Diciembre del año 2018.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 936/2018
Exclúyase de los alcances del Anexo I y II del Decreto Nº 382/16 D.E., al agente Muchenik Julio Mario (D.N.I. Nº 8.290.995) – (Legajo Nº 115527/00).
Dispónese la baja para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Mayo del año 2016, al agente Muchenik Julio Mario (D.N.I. Nº 8.290.995) - (Legajo Nº 115527/00), quien revistaba en la categoría Oficial Obrero Encargado con cuarenta (40) horas semanales de labor, dentro de la Planta del Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Cementerio, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 937/2018
Téngase por designados a los Profesionales mencionados en el Anexo I del presente, dentro de la Planta Interina del SUMS, con una haber equivalente a la categoría SUMS Asistente con treinta y seis (36) horas semanales de labor en Planta, desde la fecha que se indica, para prestar servicios en los Centros de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.-

ANEXO I

| LEGAJO | APELLIDO Y NOMBRE | FECHA |
|---|---|---|
| 20335600 | AGUIAR ANABELA | 01/09/2018 |
| 25969000 | ALONSO CECILIA SOLEDAD | 01/09/2018 |
| 28738900 | ANUNZIATO NATALIA SOLEDAD | 17/09/2018 |
| 27217800 | AYALA CECILIA VERONICA | 01/09/2018 |
| 22414500 | BLEBEL SILVINA | 01/09/2018 |
| 19917800 | CARRA MARIANA BEATRIZ | 01/09/2018 |
| 26754500 | CARULLI MARIA CECILIA | 01/09/2018 |
| 28758900 | CENTURION NORMA BEATRIZ | 01/10/2018 |
| 27147800 | DELGADILLO NANCY BEATRIZ LUJAN | 01/09/2018 |
| 23748900 | DIAZ VANESA FABIANA | 01/09/2018 |
| 27222300 | FERNANDEZ LOREA MARIA | 01/09/2018 |
| 27148900 | FERRERO DIANA ANAHI | 01/09/2018 |
| 19556700 | FRANK GERALDINA | 01/09/2018 |
| 26576700 | GORGA FERNANDO MARIANO | 01/09/2018 |
| 28744500 | LOPEZ MACEDO JACKIE | 20/09/2018 |
| 21961200 | MARCENARO NANCY CAROLINA | 01/09/2018 |
| 23199000 | MONTERO SILVANA NOEMI | 01/09/2018 |
| 16989019 | PIERA MARIA BELEN | 01/09/2018 |
| 26753400 | ZOCCOLA MELISA JIMENA | 01/09/2018 |
| 26752300 | IOVINO YESICA MAGALI | 01/09/2018 |

| | | |
|---|---|---|
| 24956700 | CRUZ PAULA | 01/09/2018 |

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 938/2018

Téngase por designado a partir del día 26 de Octubre el año 2018, al Profesional Souza Carvalho Guilherme (D.N.I. Nº 95.106.359) - (Legajo Nº 287801/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera en el Servicio de Emergencia del S.U.M.S., perteneciente a la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por designado a partir del día 29 de Octubre el año 2018, al Profesional Troncoso Challa Edison Antonio (D.N.I. Nº 94.014.353) - (Legajo Nº 287812/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección SAME Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Téngase por designada a partir del día 1º de Noviembre el año 2018, a la Profesional Díaz Lozano Amparo (D.N.I. Nº 94.802.172) - (Legajo Nº 287823/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 939/2018

Dispónese la baja, para acogerse a los beneficios de la Jubilación por Incapacidad, a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, al agente Benitez María de los Ángeles (D.N.I. Nº 18.379.298) - (Legajo Nº 54288/00), quien revistaba dentro de la Planta de Personal Permanente, en la categoría Técnico Semi Senior con cuarenta (40) horas semanales de labor, prestando servicio en la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaria de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 940/2018

Aceptase la renuncia para acogerse a los beneficios jubilatorios, al agente Fariña Andrea Claudia (Legajo Nº 193623/00) – (D.N.I. Nº 16.894.951), a partir del día 5 de Noviembre del año 2018, quien revistaba en la categoría SUMS E con veinticuatro (24) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Permanente, prestando servicios en la Dirección de Atención Primaria de la Salud, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 941/2018

Téngase por designada a partir del día 5 de Noviembre el año 2018, a la Profesional Mollinedo Cruz Volga Silvia (Legajo Nº 287956/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera la Dirección Operativa SAME, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 942/2018

Téngase por designado a partir del día 1º de Noviembre del año 2018, al Profesional Mechan Flores José Roberto (Legajo Nº 287834/00), con el fin de realizar Reemplazos de Guardias Médicas de veinticuatro (24) horas, cuando razones de servicio así lo requiera el Servicio de Emergencias Sistema Único Municipal de Salud (S.U.M.S.), dependiente de la Dirección Hospital de Morón, perteneciente a la Secretaría de Salud.

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 944/2018

Incorporase a los alcances del Anexo I del Decreto N° 260/17, a partir de fecha 1° de Agosto del año 2018, al agente que a continuación se menciona:

| Legajo N° | Apellido y Nombre |
|---|---|
| 265178/00 | Miguel Sebastián Eduardo |

Morón, 14 de Noviembre de 2018

DECRETO Nº 947/2018

Dispónese la baja por fallecimiento, a partir del día 22 de Octubre del año 2018, al agente Docal José Luis (D.N.I. Nº 11.530.530) – (Legajo Nº 71969/00), quien revistaba en la categoría Obrero I con cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, dentro de la Planta de Personal Temporaria, cumpliendo funciones en la Secretaría de la Unidad de Gestión Comunitaria Nº 3 – El Palomar.

Morón, 14 de Noviembre de 2018